

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de tormenta tropical Newton del 6 al 7 de septiembre de 2016, en 11 municipios del Estado de Sonora

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 10 municipios; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016, en 7 municipios del Estado de Durango

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato; y por inundación fluvial en los municipios de Abasco y Pénjamo de dicha entidad federativa, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Nuevo León para presentar proyectos de apoyo a iniciativas que impulsen la educación en Nuevo León (EN), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para presentar proyectos de seguridad alimentaria Unir para Crecer (AE), dentro del Programa de Coinversión Social

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ciudad de México, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales para la ejecución del Proyecto Ampliación de la Línea 9 de STC, tramo Tacubaya-Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Lic. José Manuel Celmo Cocom, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Lic. Flavio Carlos Rosado, Delegado Estatal en Quintana Roo

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 62/2015, promovida por el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 63/2015, promovida por el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso de demarcación de la zona federal del Río Chamula, en el tramo del km 2+502 al km 3+000, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que abroga al diverso por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía, publicado el 2 de junio de 2003

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-014-ANCE-2016

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521/2-9-ANCE-2016

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Grupo LOB-RI, S.A. de C.V.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de tormenta tropical Newton del 6 al 7 de septiembre de 2016, en 11 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 03.01-1-1-386/16 de fecha 08 de septiembre de 2016, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Huracán Tormenta Tropical Newton, ocurrida los días 6 y 7 de septiembre de 2016, que afectó a los municipios de Alamos, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Nogales, Opodepe, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Santa Cruz, Suaqui Grande y Trincheras.

Que con oficio B00.8.-481 de fecha 12 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 03.01-1-1-386/16, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Tormenta tropical “Newton” del 6 al 7 de septiembre del 2016, que afectó a los municipios de Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras del Estado de Sonora.

Que con fecha 13 de septiembre de 2016, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sonora presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE TORMENTA TROPICAL “NEWTON” DEL 6 AL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Baviácora, Benjamín Hill, Cucurpe, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Magdalena, Nogales, Santa Ana, Santa Cruz y Trincheras del Estado de Sonora, por la ocurrencia de Tormenta tropical “Newton” del 6 al 7 de septiembre del 2016.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.** - Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 10 municipios; y por lluvia severa e inundación pluvial en el Municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 6 de septiembre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor A. Astudillo Flores, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Ometepepec, San Marcos, Florencio Villarreal, Tecoanapa, Marquelia, Juchitán, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Petatlán, Técpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Iliatenco, Atlixac, Acatepec y Malinaltepec de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial, los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1124/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-473 de fecha 9 de septiembre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Que el día 9 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 414/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia por la presencia de lluvia severa a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
EN 10 MUNICIPIOS; Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL EN EL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, OCURRIDAS DEL
2 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Iliatenco, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Marquelia, Ometepepec y Zihuatanejo de Azueta; y por lluvia severa e inundación pluvial al municipio de Benito Juárez del Estado de Guerrero, ocurridas del 2 al 4 de septiembre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016, en 7 municipios del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 1 de septiembre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 398/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0995/2016, de fecha 11 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 11 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 417/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA DEL 15 AL 29 DE AGOSTO DE 2016, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ocampo, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, Santa Clara y Tlahualilo del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida del 15 al 29 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato; y por inundación fluvial en los municipios de Abasco y Pénjamo de dicha entidad federativa, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 397/16, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016, publicándose la Declaratoria de Emergencia en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio número DGPC/0994/2016, de fecha 10 de septiembre de 2016, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 10 de septiembre de 2016, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 415/16, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA Y MANUEL DOBLADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR INUNDACIÓN FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO Y PÉNJAMO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS DEL 21 AL 26 DE AGOSTO DE 2016

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cuernavaca y Manuel Doblado del Estado de Guanajuato, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; y a los municipios de Abasco y Pénjamo, de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial, ocurridas del 21 al 26 de agosto de 2016.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 70 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.219	\$1.169	\$2.860	\$3.237	\$3.237	\$3.237	\$3.237
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.616	\$1.649	\$1.809	\$2.198	\$2.246	\$2.467
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.018	\$2.068	\$0.377	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$1.851	\$0.818	\$0.658	\$0.269	\$0.221	\$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.73	\$12.62	\$10.66	\$10.23	\$10.23	\$10.23	\$10.23
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.10	\$12.90	\$12.71	\$12.26	\$12.20	\$11.95

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.183	\$0.974	\$2.383	\$2.698	\$2.698	\$2.698	\$2.698
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.513	\$1.374	\$1.508	\$1.832	\$1.872	\$2.056
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.054	\$2.263	\$0.854	\$0.539	\$0.539	\$0.539	\$0.539
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$1.954	\$1.093	\$0.959	\$0.635	\$0.595	\$0.411
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.77	\$12.85	\$11.22	\$10.85	\$10.85	\$10.85	\$10.85
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.21	\$13.22	\$13.06	\$12.68	\$12.64	\$12.42

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.146	\$0.779	\$1.907	\$2.158	\$2.158	\$2.158	\$2.158
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.411	\$1.099	\$1.206	\$1.465	\$1.497	\$1.645
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.091	\$2.458	\$1.330	\$1.079	\$1.079	\$1.079	\$1.079
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$2.056	\$1.368	\$1.261	\$1.002	\$0.970	\$0.822
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.81	\$13.08	\$11.77	\$11.48	\$11.48	\$11.48	\$11.48
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.33	\$13.53	\$13.41	\$13.11	\$13.07	\$12.90

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.110	\$0.585	\$1.430	\$1.619	\$1.619	\$1.619	\$1.619
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.308	\$0.825	\$0.905	\$1.099	\$1.123	\$1.234
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.127	\$2.652	\$1.807	\$1.618	\$1.618	\$1.618	\$1.618
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$2.159	\$1.642	\$1.562	\$1.368	\$1.344	\$1.233
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.85	\$13.30	\$12.32	\$12.10	\$12.10	\$12.10	\$12.10
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.45	\$13.85	\$13.76	\$13.53	\$13.51	\$13.38

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.073	\$0.390	\$0.953	\$1.079	\$1.079	\$1.079	\$1.079
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.205	\$0.550	\$0.603	\$0.733	\$0.749	\$0.822
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.164	\$2.847	\$2.284	\$2.158	\$2.158	\$2.158	\$2.158
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$2.262	\$1.917	\$1.864	\$1.734	\$1.718	\$1.645
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.90	\$13.53	\$12.87	\$12.73	\$12.73	\$12.73	\$12.73
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.57	\$14.17	\$14.11	\$13.96	\$13.94	\$13.86

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA
LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.037	\$0.195	\$0.477	\$0.540	\$0.540	\$0.540	\$0.540
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.103	\$0.275	\$0.302	\$0.366	\$0.374	\$0.411
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.200	\$3.042	\$2.760	\$2.697	\$2.697	\$2.697	\$2.697
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.467	\$2.364	\$2.192	\$2.165	\$2.101	\$2.093	\$2.056
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$13.94	\$13.75	\$13.43	\$13.35	\$13.35	\$13.35	\$13.35
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$14.81	\$14.69	\$14.49	\$14.46	\$14.39	\$14.38	\$14.33

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Nuevo León para presentar proyectos de apoyo a iniciativas que impulsen la educación en Nuevo León (EN), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE APOYO A INICIATIVAS QUE IMPULSEN LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN (EN), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

APOYO A INICIATIVAS QUE IMPULSEN LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN (EN)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Nuevo León, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a mejorar la calidad educativa en Nuevo León potenciando el impacto e incidencia social de los programas y acciones implementados por organizaciones de la sociedad civil, a través del diseño, desarrollo e implementación de iniciativas que favorezcan e impulsen el acceso y permanencia en las instituciones de educación formal, así como a aquellas que la complementan, mediante el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes que coadyuven al desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes de Nuevo León, con perspectiva de igualdad de género.

Específicos

1. Impulsar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes de Nuevo León en los sistemas de educación básica formal.
2. Potenciar el impacto del programa educativo a través de proyectos que complementen la currícula con contenido que genere valor, desarrolle habilidades e impulse competencias, además de apoyar iniciativas que fortalezcan la capacitación de maestros, padres y familia, generando una eficiente colaboración entre los diferentes elementos del modelo educativo.
3. Promover y contribuir al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores, generando sinergias y facilitando su acceso a conocimientos teóricos y herramientas prácticas necesarias, así como potenciar el impacto e incidencia social de sus proyectos y propiciar el mejoramiento de sus modelos de vinculación e interacción.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1

1.1. Desarrollar habilidades, competencias y capacidades de los educadores, que incrementen el aprovechamiento escolar en niños, niñas y adolescentes.

1.2. Fomentar acciones de sensibilización, capacitación u organización de actividades recreativas, deportivas o culturales que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención y atención del acoso escolar (bullying).

1.3. Promover en niños, niñas y adolescentes liderazgos incluyentes y participativos, que propicien la conciencia sobre sus capacidades, habilidades, valía y autonomía, para negociar e influir en los diferentes ámbitos de su vida a nivel individual y colectivo.

Derivadas del Objetivo Específico 2

2.1. Fomentar el desarrollo, aplicación e implementación de procesos educativos innovadores y creativos, para incrementar la calidad de la educación en niño/as y adolescentes.

2.2 Impulsar la profesionalización de la planta docente, que permita mejorar su desempeño y favorezca la complementariedad con padres y madres de familia, para incrementar la calidad de la educación.

Derivadas del Objetivo Específico 3

3.1 Instrumentar espacios para socializar experiencias y conocimientos entre diversos actores sociales educativos, que deriven en sinergias, vínculos y acciones conjuntas y de colaboración, así como la potenciación de los resultados e impactos en la población a beneficiar.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Nuevo León.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y la Fundación Comunitar, aportará la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.
Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo

Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 50 (cincuenta) proyectos, para ser evaluados y, en su caso, aprobados para la obtención de recursos en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre la convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Nuevo León será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx o en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Nuevo León, ubicadas en Zaragoza Número 1000 Sur, Condominio Acero Mezzanine 1, Colonia Centro, Código Postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01 81) 8130-8300 extensión 20518 y Red 41707, o bien en Fundación COMUNIDAR en el teléfono 19-72-10-91, por correo electrónico a: contacto@comunidar.org o en las oficinas ubicadas en Prolongación Doctor Cantú No. 2600, Colonia Doctores, local 3, Monterrey, Nuevo León.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para presentar proyectos de seguridad alimentaria Unir para Crecer (AE), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MORELOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "UNIR PARA CRECER" (AE), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2.1 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 6 que son derechos para el desarrollo social la educación, salud, alimentación, vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la totalidad de las actividades realizadas por los Actores Sociales, a través de proyectos presentados en esta convocatoria, quedan sujetas a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; de manera particular y en caso de presentarse alguna infracción se atenderá a lo establecido en el artículo 30 de la ley referida, así como en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que entre los ejes estratégicos del Gobierno de la República, para el periodo 2012-2018, se encuentran un México Incluyente y un México Próspero, a fin de cerrar las brechas de desigualdad social y lograr un crecimiento económico sólido y sostenido, por lo que es necesario articular entre sí las políticas económica, social y ambiental, basadas en una clara visión de desarrollo territorial con justicia social y mediante un enfoque de derechos humanos, que involucre a los sectores público, social y privado en estrategias conjuntas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, ya que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos. Por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD 2013-2018) asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, por ello se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, dicho Plan establece que se propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. También señala que existe un reconocimiento por parte de la sociedad acerca de que la conservación del capital natural y sus bienes y servicios ambientales, son un elemento clave para el desarrollo de los países y el nivel de bienestar de la población.

Que el fomento de iniciativas y prácticas comunitarias para el desarrollo social y la sustentabilidad constituye uno de los componentes de una estrategia eficaz que permita alcanzar un desarrollo local y regional de largo plazo.

Que según se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, dicho desarrollo debe contener un componente activo de participación social, ubicando a las personas como agentes de cambio y protagonistas en la materialización de sus derechos, a través de la organización comunitaria. Para tal fin, cuenta con el Objetivo 5: Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, la participación social y un enfoque de derechos se incrementa el acceso de las personas a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas.

Que el Sistema Nacional de Cruzada contra el Hambre, publicado el 22 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que el 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible plantean la consecución de un conjunto de metas vinculadas con la adopción de una nueva agenda de desarrollo, cimentada en la colaboración entre distintos actores sociales y políticos, aprovechar el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuar con un ambicioso programa de desarrollo para después de 2015.

Que plantean, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; reducir la desigualdad en y entre los países, así como promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, así como facilitar el acceso a la justicia para todos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento y vinculación de los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

SEGURIDAD ALIMENTARIA “UNIR PARA CRECER” (AE)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio fiscal en el Estado de Morelos para la presentación de proyectos con incidencia en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la adecuada nutrición de personas, familias y comunidades con carencias sociales y económicas, mediante su participación en la producción y el consumo de alimentos nutritivos, así como la orientación nutricional y de la salud, con base en una visión de derechos humanos y de desarrollo integral comunitario.

Específicos

1. Promover proyectos que fomenten los huertos y criaderos de porcinos y tilapia de traspatio para la producción de alimentos, mediante prácticas sustentables, que satisfagan las necesidades alimentarias de las personas o familias en situación de marginación, con base en un esquema de auto-suficiencia alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, buscando incorporar a los hombres en las tareas domésticas, para potenciar los efectos de las acciones a desarrollar.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas derivadas del Objetivo Específico 1

1.1. Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de huertos de traspatio, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

1.2. Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de criaderos de porcinos de traspatio, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

1.3. Impulso a proyectos que aprovechen las condiciones naturales del entorno y la infraestructura familiar, que promuevan la producción alimentaria a través de criaderos de tilapia, que involucren la participación igualitaria de hombres y mujeres, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano, para la autosuficiencia familiar y la seguridad alimentaria comunitaria.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de vulnerabilidad o exclusión o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Indesol, a través del PCS, destinará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa para los proyectos que trabajen la temática 1.1. será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del Programa para los proyectos que trabajen la temática 1. 2. o 1.3. será de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos del 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2016. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

Los recursos humanos y/o materiales presupuestados en cada proyecto deberán ser considerados como medio para fomentar el bienestar, la cohesión y el capital social de los beneficiarios y en ningún caso podrán tener otro destino.

V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx . El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento. La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.
Criterios: 2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia la cual deberá señalar específicamente que se trata de una "persona moral sin fines de lucro".	Requisitos (Documentos solicitados): 2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.
Criterios: 3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.

Criterios: 5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente. El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.
Criterios: 6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Requisitos (Documentos solicitados): 7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del Reporte Final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 8. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes. La Instancia Ejecutora verificará que no haya proyectos con las mismas actividades propuestas, independientemente del Actor Social, permitiendo que participe el primero que se haya recibido.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones, incluso a través de otros actores sociales en el mismo ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.

Criterios:	Requisitos (Documentos Solicitados):
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del/la Representante legal y domicilio fiscal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de hasta veinte días naturales. Para la presente convocatoria el PCS recibirá electrónicamente como máximo 15 (quince) proyectos, en función del techo presupuestal destinado para su operación. Dicha recepción se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contenerse datos personales en términos de lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Morelos será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436 o por correo electrónico a delegaciones.pcs@indesol.gob.mx; al teléfono de la Delegación de la Sedesol en el Estado de Morelos (01 777) 313-27-77 ext. 41519 o correo electrónico erika.zarate@sedesol.gob.mx; al teléfono (01 777) 279 07 41 o al correo electrónico coord.programas.sociales@gmail.com.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Ciudad de México, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales para la ejecución del Proyecto Ampliación de la Línea 9 de STC, tramo Tacubaya-Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, LIC. YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. ÉDGAR OSWALDO TUNGÚI RODRÍGUEZ, EL CONTRALOR GENERAL, MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. CÉSAR ALEJANDRO GUERRERO PUENTE Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. DAVID PALACIOS RODRÍGUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio 312.A.-000301, de fecha 27 de enero de 2016, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03028, Ciudad de México.

II. De la "ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43, 44, y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o. y 11, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación;
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 8o., fracción II, 52, 67, fracción XXV, y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 5o. y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 23, 27, 30, 34, 40, 53 y 54, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracciones I y II y 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Convenio es también suscrito por la Secretaria de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios, el Secretario de Finanzas, el Contralor General, el

Director General del Sistema del Transporte Colectivo, el Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios y el Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo de la Secretaría de Obras y Servicios.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de coordinar la participación de los gobiernos federal y local, en materia de desarrollo integral de transporte, fomentando los proyectos de infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo, en la Ciudad de México.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06068, en la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o., fracción I, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 8o., fracción II, 11, y 67, fracción XXV, 97 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., segundo párrafo, 3o., fracción I, 5o., 12, 15, fracciones I, V, VIII y XV, 16 fracción IV, 20, 23, 27, 30, 34, 40, 48, 53 y 54, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 19, 20, fracciones I y II y 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del proyecto "Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)"; reasignar a aquélla la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al proyecto y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL
"Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)"	\$738'750,000.00

El proyecto a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 marzo 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$738'750,000.00 (Setecientos treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SCT", con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA", deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios asignados por “LA SCT” a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.
- III. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo, de la Secretaría de Obras y Servicios, a saber la instancia ejecutora local hará la entrega de los reportes de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a que se refiere la cláusula tercera de este convenio a “LA SCT”.
- IV. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través del Sistema de Transporte Colectivo, desarrollará los Estudios Preliminares y de Ingeniería Básica del Proyecto de Ampliación de la línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las líneas 1 y 12 del Metro (AL9M).

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SCT” a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al proyecto a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
“Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”.	Construcción de la Infraestructura para la “Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”.	1.- Porcentaje de Avance de Actividades (PAA): $PAA = (Ar / Ap) * 100$ Ar= Actividades Realizadas Ap= Actividades Programadas Frecuencia de Medición: Trimestral 2.- Porcentaje de Ejecución de Presupuesto (PEP): $PEP = (Pe / Pp) * 100$ Pe= Presupuesto Ejercido Pp= Presupuesto Programado Frecuencia de Medición: Trimestral

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del proyecto “Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos, a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al proyecto previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del proyecto previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1.5 % del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”.- LA “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el proyecto establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del proyecto previsto en

este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SCT”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SCT” y, en su caso por la SHCP y SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o de la Ciudad de México que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del proyecto previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA SCT” sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a “LA SCT”, por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2017, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del proyecto y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2016.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SCT”, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la “ENTIDAD FEDERATIVA”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el Órgano de Control de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y la "ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la "ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SCT".

Previo a que "LA SCT" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del proyecto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2016, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SCT”, difundirá en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Transporte, **Yuriria Mascott Pérez.-** Rúbrica.- El Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: el Jefe de Gobierno, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **Patricia Mercado Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora.-** Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, **Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez.-** Rúbrica.- El Contralor General, **Eduardo Rovelo Pico.-** Rúbrica.- El Director General del Sistema de Transporte Colectivo, **Jorge Gaviño Ambriz.-** Rúbrica.- El Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, **César Alejandro Guerrero Puente.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo de la Secretaría de Obras y Servicios, **David Palacios Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO No. 1

Proyecto “Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
“Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”	\$738'750,000.00
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$738'750,000.00

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Obras y Servicios: el Secretario de Obras y Servicios, **Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, **César Alejandro Guerrero Puente.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo de la Secretaría de Obras y Servicios, **David Palacios Rodríguez.-** Rúbrica.

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2016

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
“Ampliación de la Línea 9 del STC, tramo Tacubaya Observatorio y su conexión con las Líneas 1 y 12 del Metro (AL9M)”	\$738'750,000.00	Abril a Diciembre de 2016
Total Reasignado hasta por la cantidad de:	\$738'750,000.00	

Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, **Guillermo Nevárez Elizondo.-** Rúbrica.- Por la Secretaría de Obras y Servicios: el Secretario de Obras y Servicios, **Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director General de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, **César Alejandro Guerrero Puente.-** Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Construcción de Obras para el Sistema de Transporte Colectivo de la Secretaría de Obras y Servicios, **David Palacios Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 1, 77 bis 5, inciso A), fracciones VI, IX y X e inciso B), fracción II, y 77 bis 21 de la Ley General de Salud; 41, 49, 51, 124, 125 y 127, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, así como 1, 6 y 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene el derecho humano a la protección a la salud, así como que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta nacional "México Próspero", prevé dentro de su objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país, la Estrategia 4.1.3. Promover un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, que permita generar ahorros para fortalecer los programas prioritarios de las dependencias y entidades;

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, en su objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, Estrategia 5.2. Impulsar la eficiencia del uso de los recursos para mejorar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, prevé como líneas de acción las relativas a fortalecer la legislación para mejorar la transparencia, monitoreo y control de los recursos financieros del Sistema de Protección Social en Salud y realizar las adecuaciones operativas necesarias para mejorar la transparencia, monitoreo y control de los recursos financieros de dicho Sistema;

Que acorde con lo anterior, el Ejecutivo Federal impulsó reformas a la Ley General de Salud y a su Reglamento en Materia de Protección Social en Salud, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de junio y 17 de diciembre de 2014, respectivamente;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 bis 5, inciso A), fracciones IX y X, de la Ley General de Salud, en la ejecución de las acciones de protección social en salud, corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, diseñar, desarrollar y suministrar el instrumento para evaluar la capacidad de pago de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, para efectos del esquema de cuotas familiares a que se refiere el ordenamiento legal citado, así como establecer los lineamientos para la integración y administración del padrón de beneficiarios de dicho Sistema, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten los Lineamientos de Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud, en términos del Anexo Único del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2005.

TERCERO. El Manual de Afiliación y Operación, a que se refiere el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos, deberá ser emitido por la Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de 2016.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a que se sujetará la afiliación, reafiliación, incidencias e integración del Padrón Nacional de Beneficiarios, así como la aplicación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se estará a las definiciones siguientes:

- I. **Base de datos**, a la información de los beneficiarios del Sistema, integrada a través del Sistema de Administración del Padrón y preservada en medios magnéticos, que contiene los elementos establecidos en el artículo 50 del Reglamento;
- II. **CECASOEH**, a la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar, entendida ésta, como el instrumento estandarizado elaborado por la Secretaría que es aplicado por los Regímenes Estatales para la determinación del nivel socioeconómico de la persona o familia que solicita su afiliación al Sistema y que sirve para la identificación del núcleo familiar y sus integrantes, así como para la determinación de la cuota familiar correspondiente;
- III. **Comisión**, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- IV. **Decil de ingreso**, a la clasificación de la población afiliada al Sistema, considerando sus características socioeconómicas e indicadores de bienestar proveniente de la CECASOEH que aplican los Regímenes Estatales;
- V. **Ley**, a la Ley General de Salud;
- VI. **Módulos**, a los módulos de afiliación y orientación, entendidos éstos, como los espacios físicos fijos y móviles con personal capacitado de los Regímenes Estatales responsables de afiliar y reafiliar a las personas y familias, así como de proporcionar información sobre trámites y servicios del Sistema;
- VII. **Padrón**, al Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, entendido éste, como la relación nominal de las personas afiliadas al Sistema, que contiene los elementos establecidos en el artículo 50, del Reglamento, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación al Sistema;
- VIII. **Póliza de Afiliación**, al documento emitido por el Sistema de Administración del Padrón que sirve como comprobante de incorporación al Sistema;
- IX. **Regímenes Estatales**, a los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, entendidos éstos, como las estructuras administrativas que dependen o son coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas, que proveen las acciones en materia de protección social en salud;
- X. **Reglamento**, al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;
- XI. **RENAPO**, al Registro Nacional de Población;
- XII. **SAP**, al Sistema de Administración del Padrón, entendido éste, como el conjunto de procesos, procedimientos, herramientas tecnológicas y componentes para la administración e integración nominal de la información socioeconómica y toda aquella relacionada con el Padrón, conforme a lo que dispone el artículo 50, del Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. **Secretaría**, a la Secretaría de Salud;
- XIV. **Servicios Estatales de Salud**, a las estructuras administrativas de los gobiernos de las entidades federativas, independientemente de la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto la prestación de servicios de salud;
- XV. **Sistema**, al Sistema de Protección Social en Salud a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley;
- XVI. **Unidades Médicas**, a los establecimientos para la atención médica que prestan sus servicios a los beneficiarios del Sistema, y
- XVII. **Titular**, al representante del núcleo familiar en los términos previstos en el artículo 77 bis 4, de la Ley y, en su caso, conforme a lo dispuesto por el Código Civil Federal.

CAPÍTULO II

DE LOS MÓDULOS

TERCERO. Los Regímenes Estatales establecerán de conformidad con los criterios técnicos y administrativos que determine la Comisión, así como atendiendo a las metas de afiliación y, en su caso, de reafluencia, que se estipulen en el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema en la entidad federativa de que se trate, los Módulos necesarios para llevar a cabo la promoción, afiliación y reafluencia de las personas y familias susceptibles de incorporarse al Sistema.

CUARTO. Los Regímenes Estatales deberán informar a la Comisión la ubicación de los Módulos fijos y su área de cobertura. Cualquier cambio deberá notificarse mensualmente a dicho órgano.

CAPÍTULO III

DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

QUINTO. Los Regímenes Estatales realizarán, a través de medios impresos y electrónicos, actividades de promoción y difusión de las características y ventajas del Sistema, a fin de propiciar la afiliación o reafluencia de la población.

SEXTO. Para efectos de lo dispuesto en el numeral anterior, los Regímenes Estatales pondrán a disposición de la población la información relacionada con:

- I. La ubicación de los Módulos y sus horarios de atención;
- II. Los requisitos y lugares para la afiliación y reafiliación;
- III. El Sistema y la cobertura médica, y
- IV. Los lugares dónde se puede realizar el pago de la cuota familiar.

SÉPTIMO. La promoción para la afiliación y reafiliación al Sistema se realizará por los Regímenes Estatales en su respectiva circunscripción territorial, dando prioridad a la población de las áreas de mayor marginación, zonas rurales e indígenas, así como a las embarazadas, familias al menos con un menor de cinco años y adultos mayores.

OCTAVO. Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de transparencia en el manejo de recursos públicos, los Regímenes Estatales deberán verificar la convergencia entre las campañas de promoción para la afiliación y/o reafiliación y los procesos electorales, con la finalidad de evitar un empalme entre éstos.

NOVENO. Las personas o familias interesadas en incorporarse al Sistema recibirán, en los eventos de promoción, la información necesaria sobre las características, requisitos y beneficios del Sistema; los periodos de vigencia; los procesos de afiliación y reafiliación; así como los esquemas de cuotas familiares. En su caso, se procederá inmediatamente a su afiliación o reafiliación.

DÉCIMO. Los materiales de difusión y promoción que utilicen los Regímenes Estatales, deberán cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica aplicable.

CAPÍTULO IV

DE LA AFILIACIÓN Y LA REAFILIACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

AFILIACIÓN

DÉCIMO PRIMERO. La persona o Titular de la familia susceptible de incorporación, deberá acudir a un Módulo a manifestar su voluntad para afiliarse o reafiliarse al Sistema, lo que podrá realizar durante todo el año calendario en los días y horas establecidos por los Regímenes Estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de los Módulos solicitará al interesado que proporcione la información necesaria para el llenado de la CECASOEH.

La solicitud de afiliación al Sistema se tendrá por registrada, una vez que se asiente la información correspondiente en la CECASOEH y que ésta sea firmada por la persona o el Titular de la familia interesada, debiéndose asignar un número de identificación o folio a cada solicitud presentada.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona o Titular de la familia interesada deberá presentar, para su digitalización y cotejo, original de los documentos siguientes:

- I. Comprobante de domicilio;
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona o de cada uno de los integrantes del núcleo familiar;
- III. Identificación oficial con fotografía de la persona o del Titular de la familia;
- IV. Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a la III del artículo 77 bis 4, de la Ley;
- V. Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal, y
- VI. En el caso de afiliación colectiva, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad.

El Manual de Afiliación y Operación que emita la Comisión, a través de la Dirección General de Afiliación y Operación, especificará los documentos que serán válidos para acreditar los supuestos señalados en las fracciones I a VI de este lineamiento.

En caso de que los Regímenes Estatales no cuenten con sistema de digitalización, deberán solicitar a los interesados, copia simple de los documentos requeridos, las cuales se agregarán a su expediente.

No será necesario exhibir documentación de integrantes de la familia que no puedan incorporarse como beneficiarios del Sistema, salvo que se trate del Titular no beneficiario, en cuyo caso, será necesario presentar su identificación oficial y comprobante de domicilio.

En el caso de la CURP, la Comisión podrá coadyuvar con los beneficiarios en su identificación, mediante la confronta de sus datos con el RENAPO, lo que hará de conocimiento de los Regímenes Estatales para efectos del expediente de afiliación.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de menores de edad de hasta 5 años de edad que requieran servicios médicos de urgencias y que no se encuentren afiliados al Sistema, se contará con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de su atención médica, para solicitar su incorporación al Sistema.

DÉCIMO CUARTO. El nivel socioeconómico de los núcleos familiares afiliados, será evaluado con base en la información obtenida de la CECASOEH. Dicha información, así como la documentación mencionada en el numeral Décimo Segundo, de los presentes Lineamientos, deberá ser tratada de manera confidencial por los Regímenes Estatales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMO QUINTO. Los núcleos familiares que, en razón del nivel socioeconómico que resulte de su evaluación, deban quedar incorporadas en el régimen contributivo del Sistema, cubrirán la cuota familiar que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos, en los lugares que para tal efecto determinen los Regímenes Estatales, debiendo entregar copia del recibo correspondiente en el Módulo.

DÉCIMO SEXTO. La afiliación al Sistema se formalizará una vez que el Módulo expida y entregue al Titular, la Póliza de Afiliación, lo cual deberá realizarse de manera inmediata.

En la Póliza de Afiliación se hará constar el Titular, los integrantes beneficiarios del núcleo familiar, la vigencia de sus derechos, la Unidad Médica que le corresponda y, en su caso, la cuota familiar correspondiente. Dicho documento será entregado al interesado junto con la Carta de Derechos y Obligaciones, haciéndose constar por escrito la recepción de ambos.

De no ser posible dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del presente numeral, la entrega de la póliza deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores al registro de la solicitud, en cuyo caso, se proporcionará al Titular, constancia del registro de la solicitud de afiliación, con la que se acreditará la afiliación al Sistema.

DÉCIMO SÉPTIMO. El personal de los Módulos informará al Titular, que cualquier cambio en la información proporcionada al momento de realizar su incorporación al Sistema, deberá ser notificado por éste de manera inmediata, en especial cuando se trate de su inclusión en algún régimen de seguridad social.

DÉCIMO OCTAVO. Para garantizar a los afiliados al Sistema el acceso a los servicios de salud, los Regímenes Estatales deberán implementar los mecanismos necesarios para que en las Unidades Médicas se consulte la vigencia de derechos.

Cuando no sea posible la consulta de la vigencia de derechos, los beneficiarios podrán identificarse con su Póliza de Afiliación o con la constancia de registro de su solicitud de afiliación. En todos los casos deberán presentar identificación oficial con fotografía.

DÉCIMO NOVENO. La información capturada por los Módulos se remitirá a los Regímenes Estatales para actualizar el Padrón.

VIGÉSIMO. Los Módulos serán los responsables de integrar el expediente físico y/o digital, por cada núcleo familiar incorporado al Sistema.

El expediente deberá contener:

- I. Los documentos referidos en el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos;
- II. Documento que acredite el acuse de recibo de la Póliza de Afiliación y de la Carta de Derechos y Obligaciones;
- III. Si es el caso, original de los recibos de pago de las cuotas familiares, y
- IV. Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el SAP.

En el caso del expediente digital, invariablemente deberán conservarse, en expediente físico, los documentos referidos en las fracciones II a IV, del presente numeral.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los Regímenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y mantenimiento de los expedientes físicos y digitales que se integren de las solicitudes de los núcleos familiares beneficiarios, organizados por número de folio de afiliación al Sistema.

VIGÉSIMO SEGUNDO. En caso de que los interesados en afiliarse al Sistema no aporten la documentación comprobatoria correspondiente, podrán ser afiliados provisionalmente hasta por un periodo de noventa días naturales a partir de su registro y por 365 días, en el caso de los núcleos familiares con menores de hasta un año, o respecto de quienes se presente el certificado de nacimiento, en el entendido, de que transcurrido el plazo que resulte aplicable, sin que se entregue la documentación correspondiente, se tendrá por no presentada la solicitud de afiliación y no se devolverá la cuota familiar que, en su caso, se haya pagado.

VIGÉSIMO TERCERO. Los expedientes de los núcleos familiares beneficiarios, podrán ser revisados de manera aleatoria en cualquier momento por la Comisión, por lo que, en caso de identificarse registros de personas o familias que no tengan como soporte la documentación requerida, se procederá a levantar un acta de verificación que indicará el número de folio correspondiente al expediente incompleto para que los Regímenes Estatales integren en su totalidad dichos expedientes dentro de los treinta días hábiles subsecuentes.

SECCIÓN SEGUNDA

AFILIACIONES COLECTIVAS

VIGÉSIMO CUARTO. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión, podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiadas a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual será necesario que cada uno de los integrantes cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, así como los previstos en este Capítulo.

VIGÉSIMO QUINTO. Los responsables de las instituciones de asistencia social, públicas o privadas, podrán solicitar la incorporación de aquellas personas sujetas a su tutela, guarda y/o custodia, así como de población vulnerable.

VIGÉSIMO SEXTO. En todos los casos, previo a realizar la afiliación a que se refiere la presente Sección, el Régimen Estatal deberá suscribir conforme a los criterios que para tal efecto determine la Comisión, el instrumento consensual que corresponda con la colectividad solicitante.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Comisión podrá celebrar convenios de concertación, convenio de colaboración y bases de colaboración, según corresponda, con asociaciones civiles e instituciones públicas, para promover la afiliación colectiva de familias y de personas, lo cual hará del conocimiento de los Regímenes Estatales para los efectos correspondientes.

VIGÉSIMO OCTAVO. En los instrumentos consensuales que se celebren para efectuar afiliaciones colectivas, se determinará, tomando en consideración las condiciones socioeconómicas generales de las personas que integran a la colectividad y su grado de vulnerabilidad, el Decil de ingreso en el que se ubicará la misma, y, en su caso, la cuota familiar que corresponda.

VIGÉSIMO NOVENO. Las personas o familias que pertenezcan a una colectividad afiliada al Sistema, conservarán su derecho a optar por afiliarse al mismo de manera directa, independientemente de las condiciones específicas que para esa colectividad se establezcan.

SECCIÓN TERCERA

REAFILIACIÓN

TRIGÉSIMO. La vigencia de derechos para los núcleos familiares ubicados en el régimen no contributivo del Sistema, será de 36 meses.

Los derechos de los núcleos familiares ubicados en el régimen contributivo del Sistema tendrán una vigencia anual, misma que podrá renovarse mediante la acreditación del pago de la cuota familiar que les corresponda. Dicha renovación podrá realizarse durante los 36 meses de validez de la CECASOEH.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Al término de los plazos referidos en el numeral anterior, las personas o los núcleos familiares respectivos, deberán solicitar su reafiliación al Sistema, observando lo establecido en los numerales Décimo Primero a Décimo Quinto de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO V

DE LA CECASOEH

TRIGÉSIMO SEGUNDO. La CECASOEH cuenta con dos apartados:

- I. Solicitud de afiliación al Sistema, en la que se indican los datos de los beneficiarios, y
- II. Evaluación socioeconómica, que contiene las variables necesarias para definir el Decil de ingresos del núcleo familiar.

La CECASOEH o, en su caso, el reporte emitido por el SAP, deberán ser firmados por el Titular, bajo protesta de decir verdad de que los datos que proporcionó son ciertos y hará constar que su afiliación es voluntaria.

TRIGÉSIMO TERCERO. La CECASOEH es de aplicación general a las personas o familias que soliciten su afiliación al Sistema y será elaborada con base en el modelo establecido en el Manual de Afiliación y Operación a que se hace referencia en el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos.

TRIGÉSIMO CUARTO. Las entidades federativas no deberán modificar el contenido ni el formato de la CECASOEH. Su aplicación podrá realizarse mediante medios físicos o electrónicos, en este último caso, el SAP emitirá un reporte en el que constará la información proporcionada.

TRIGÉSIMO QUINTO. A efecto de validar la información proporcionada por el Titular, ésta podrá ser verificada por los Regímenes Estatales o por la Comisión.

TRIGÉSIMO SEXTO. La información contenida en la CECASOEH tendrá una validez de 36 meses. Habiendo transcurrido este periodo se deberá aplicar a la persona o a la familia correspondiente, una nueva evaluación socioeconómica.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En caso de que se presenten desastres naturales declarados por autoridad competente mediante comunicado oficial, que pudieran modificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de las zonas afectadas, los Regímenes Estatales, bajo su estricta responsabilidad, podrán constituir el número de Módulos necesarios para aplicar, a solicitud de parte, nuevas CECASOEH a los núcleos familiares afectados, con el propósito de reconocer las condiciones socioeconómicas vigentes.

Asimismo, los Regímenes Estatales, bajo su estricta responsabilidad, podrán exentar del pago de cuotas familiares a los núcleos familiares afectados durante el periodo restante de su vigencia, informando de lo anterior a la Comisión.

TRIGÉSIMO OCTAVO. En caso de fallecimiento, discapacidad permanente o privación de la libertad por resolución judicial, del principal sostén económico de la familia, algún integrante de ésta podrá solicitar la aplicación de una nueva CECASOEH, presentando original y entregando copia simple del acta de defunción correspondiente, del certificado que acredite la discapacidad, emitido por médico autorizado para tal efecto o, en su caso, resolución de la autoridad judicial o administrativa competente en materia penitenciaria, con el propósito de que se le reconozcan sus condiciones vigentes.

CAPÍTULO VI

DE LAS CUOTAS FAMILIARES

SECCIÓN PRIMERA

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS

TRIGÉSIMO NOVENO. El monto de las cuotas familiares se determinará según la condición socioeconómica de los núcleos familiares, que resulte de la aplicación de la CECASOEH.

CUADRAGÉSIMO. La clasificación de los núcleos familiares, según su nivel de ingreso, se realizará mediante el modelo estadístico de análisis discriminante contenido en el SAP, elaborado por la Comisión y puesto a disposición de los Regímenes Estatales.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. La evaluación socioeconómica de los núcleos familiares se realizará en los Módulos, incorporando la información registrada en la CECASOEH al SAP, el cual generará el Decil de ingreso que le corresponde a la persona o familia solicitante.

SECCIÓN SEGUNDA

PAGO DE CUOTAS

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las cuotas familiares serán actualizadas por la Comisión anualmente y tendrán, en su caso, un incremento máximo anualizado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, equivalente a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor que da a conocer periódicamente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El monto de las cuotas familiares se difundirá en el Diario Oficial de la Federación, antes del quince de febrero de cada año.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Los Regímenes Estatales aplicarán las cuotas que se encuentren en vigor al momento de la afiliación y reafiliación de las personas o familias y bajo ninguna circunstancia deberán aplicar exenciones o diferimientos de pago que no estén expresamente previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Tampoco se deberá requerir a la persona o familia solicitante un desembolso monetario mayor a la cuota que, en su caso, les corresponda.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Quedarán incorporados en el Régimen no Contributivo del Sistema, los núcleos familiares siguientes:

- I. Aquéllos que se encuentren en los Deciles I a IV de la distribución de ingresos, y
- II. Aquéllos que ubicándose en los Deciles V a VII de la distribución de ingresos tengan dentro de sus integrantes, a una persona menor de edad o a una mujer embarazada.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Las personas mayores de dieciocho años que deseen afiliarse de manera individual al Sistema, aportarán el equivalente al cincuenta por ciento del monto de la cuota familiar que corresponda al Decil de ingresos en que se ubique, según los resultados de la evaluación socioeconómica.

Este criterio también se aplicará a mujeres embarazadas menores de dieciocho años de edad, afiliadas de manera individual, hasta en tanto no incorporen un integrante.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Los Regímenes Estatales expedirán a los beneficiarios un recibo que ampare la cuota familiar pagada, mismo que deberá contener la información siguiente:

- I. Imagen institucional del Sistema;
- II. Número de folio;
- III. La identificación de que es un recibo que ampara la cuota familiar;
- IV. Nombre del Titular;
- V. Fecha y lugar de expedición;
- VI. Periodo de vigencia que ampara el pago, y
- VII. Sello, nombre y firma de quien recibe el pago.

SECCIÓN TERCERA DE LAS CUOTAS FAMILIARES

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Las cuotas familiares se podrán cubrir de manera trimestral, semestral o anual. Una vez realizado el pago, lo cual deberá hacerse previo a la emisión de la Póliza de Afiliación, se registrará en el SAP el o los trimestres de aportación, monto, folio del recibo y fecha de emisión.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. La Comisión, conforme al resultado de validación de la Base de datos de los padrones estatales, emitirá el reporte que consigne el número de registros y el monto de cuotas familiares, para efectos de la conciliación establecida en Ley, con independencia de que dichos registros se consignen en el cierre oficial del corte que corresponda.

CAPÍTULO VII DEL PADRÓN SECCIÓN PRIMERA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Corresponde a los Regímenes Estatales:

- I. Integrar y administrar el Padrón, de conformidad con los criterios que al efecto establezca la Comisión en el Manual de Afiliación y Operación a que se refiere el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos;
- II. Verificar que la incorporación de la información de las personas o familias al Padrón se realice a partir de la presentación de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;
- III. Asegurar que la Base de datos del Padrón contenga los elementos señalados en el artículo 50 del Reglamento, así como la información de la CECASOEH;
- IV. Utilizar, para la incorporación de la información de las personas o familias al Padrón, la plataforma informática del SAP que provea la Comisión, conforme a su instructivo técnico, así como adoptar las actualizaciones o nuevas versiones de dicha herramienta electrónica, y
- V. Responsabilizarse de la información incorporada al Padrón y adoptar las medidas necesarias para verificar periódicamente su contenido y garantizar su veracidad, función que recaerá en el área de administración del Padrón.

QUINCUAGÉSIMO. Corresponde a la Comisión:

- I. Proveer el SAP a los Regímenes Estatales para la incorporación de información de las personas o familias afiliadas al Sistema, lo que permitirá integrar el Padrón con parámetros homogéneos y acorde con los criterios de afiliación establecidos en estos Lineamientos;
- II. Integrar el Padrón a partir de la información contenida en los padrones de los Regímenes Estatales, y
- III. Reorientar, en términos de la Ley y el Reglamento, la meta convenida cada año en el anexo correspondiente del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema en la entidad federativa de que se trate.

SECCIÓN SEGUNDA VALIDACIÓN DEL PADRÓN

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Los Regímenes Estatales serán responsables de verificar la información proporcionada por los solicitantes de incorporación al Padrón.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. Los Regímenes Estatales deberán adoptar medidas para que los operadores de los Módulos integren la información de las personas y familias apegándose a la documentación fuente proporcionada por éstas. Para ello, deberán establecer mecanismos de verificación aleatoria de documentación fuente contra registros en Base de datos y, en su caso, realizar las acciones correctivas necesarias.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Los Regímenes Estatales realizarán la validación del Padrón con la herramienta integrada al SAP, previo a su envío mensual a la Comisión, considerando al menos las acciones de control de los registros de la Base de datos siguientes:

- I. Comprobar que las homonimias de Titulares correspondan a personas diferentes, a partir de los documentos probatorios fuente, tales como: CURP, acta de nacimiento o certificado de nacimiento;
- II. Corroborar que la aportación familiar corresponda al Decil de ingreso en el que fue ubicado el núcleo familiar, y al período correspondiente;
- III. Verificar que el núcleo familiar esté referenciado a una Unidad Médica de adscripción;
- IV. Revisar que los núcleos familiares pertenezcan a una localidad del catálogo integrado en el SAP;
- V. Conciliar las cifras de beneficiarios incorporados por cada uno de los Módulos que operan en la entidad federativa, para garantizar que sean acordes con las integradas al Padrón;

- VI. Corregir las inconsistencias generadas por errores de captura tales como: caracteres especiales o inválidos y ortográficos, y
- VII. Verificar y, en su caso, actualizar la información de los beneficiarios reportados a la Comisión por el RENAPO como fallecimientos, previo a su envío, así como las claves únicas de registro de población validadas que genera esa institución.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. En aspectos de validación del Padrón, los Regímenes Estatales deberán adoptar las medidas de control necesarias, así como las que establezca la Comisión para mejorar los procesos.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. La Comisión promoverá las evaluaciones que considere pertinentes a los padrones de beneficiarios de los Regímenes Estatales para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en su Reglamento y en estos Lineamientos, así como para establecer estrategias y líneas de acción para mejorar la integración, protección y calidad de la información.

Los Regímenes Estatales deberán adoptar las recomendaciones y líneas estratégicas que emanen de la evaluación que ordene la Comisión y cumplirlas en los plazos que se establezcan.

SECCIÓN TERCERA

INCIDENCIAS AL PADRÓN

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Los Regímenes Estatales podrán realizar modificaciones a los datos de los beneficiarios, en los casos siguientes:

- I. A petición de los beneficiarios;
- II. Por la detección de registros incorrectos en valoraciones que se realicen a la base de datos contra los expedientes, y
- III. Como resultado de las validaciones y supervisiones que realice u ordene la Comisión, y

En todos los casos, las modificaciones deberán estar respaldadas con la documentación fuente integrada en los expedientes de los núcleos familiares afiliados y de ser necesario se emitirá una nueva Póliza de Afiliación.

SECCIÓN CUARTA

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA BASE DE DATOS

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. El envío de la Base de datos se realizará a través de la estructura y medios informáticos que provea la Comisión a partir del SAP y, en su caso, a través de los medios magnéticos alternativos cuando exista algún impedimento plenamente justificado.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. La Comisión realizará la validación de la Base de datos remitida por los Regímenes Estatales, a partir de la herramienta integrada en el SAP, informándoles a mes vencido el resultado de manera oficial.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Los Regímenes Estatales tendrán como máximo dos días naturales para realizar aclaraciones respecto del resultado de la validación remitida por la Comisión. Las aclaraciones que procedan se integrarán en el cierre definitivo.

SEXAGÉSIMO. En el caso de los registros con inconsistencias, los Regímenes Estatales realizarán las correcciones que, en su caso, procedan y los integrarán en la entrega del mes subsecuente. El financiamiento que pudiera corresponderles será a partir de su integración al Padrón Nacional.

SECCIÓN QUINTA

INFORMACIÓN DEFINITIVA

SEXAGÉSIMO PRIMERO. La información definitiva del Padrón de cada mes, será la del cierre autorizado por la Comisión, misma que remitirá a los Regímenes Estatales. Por lo tanto, la información oficial que proporcionen éstos deberá originarse de dicho cierre.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. La Comisión deberá generar un respaldo del Padrón con el corte mensual y al cierre de cada trimestre conservar sólo el del último mes (marzo, junio, septiembre y diciembre). Al concluir el ejercicio fiscal, se deberá mantener el cierre del mes de diciembre como anual.

SEXAGÉSIMO TERCERO. Dentro de los quince días hábiles del mes subsecuente al del cierre definitivo, la Comisión procederá a iniciar el trámite para la transferencia de las aportaciones federales por las personas afiliadas al Sistema.

SECCIÓN SEXTA

RESGUARDO, ACCESO Y CONTROL DEL PADRÓN

SEXAGÉSIMO CUARTO. Los Regímenes Estatales, una vez que la Comisión notifique el cierre de afiliación del periodo correspondiente, procederán a:

- I. Respaldo la información del Padrón del cierre mensual en al menos dos dispositivos de almacenamiento, alternos al equipo de cómputo donde se acopia la información de la Base de datos, para asegurar la recuperación integral de la misma en caso de una eventualidad y preservar el récord histórico;

- II. Dichos respaldos deberán hacerse del corte mensual y al cierre de cada trimestre conservando sólo el del último mes (marzo, junio, septiembre y diciembre). Al concluir el ejercicio fiscal se deberá mantener el cierre del mes de diciembre como anual;
- III. Realizar el respaldo de la Base de datos previo a cada cambio de versión del SAP, para asegurar la recuperación e integridad de la información;
- IV. Actualizar el SAP, a partir de las versiones que libere la Comisión y asegurar que la integración de la información se realice en la versión más reciente, y
- V. Adoptar las medidas de seguridad y recuperación de información del Padrón en caso de siniestros tales como: terremotos, inundaciones, incendios u otros que pudieran afectar la integridad de los resguardos de la Base de datos, seleccionando un lugar físico alternativo de almacenamiento de los respaldos del Padrón al lugar de adscripción, a efecto de garantizar su recuperación integralmente. Para ese efecto, se turnarán a dicho lugar de almacenaje al menos dos dispositivos de almacenamiento con el respaldo de la información por cada mes de cierre de Padrón.

El acceso a este lugar alternativo deberá recaer en los titulares de los Regímenes Estatales y en el responsable del área de administración del Padrón, para asegurar la confidencialidad de la información depositada en el mismo.

SECCIÓN SÉPTIMA

CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN

SEXAGÉSIMO QUINTO. El Padrón estará sujeto a las normas de confidencialidad previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública; en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en los siguientes criterios:

- I. Los Regímenes Estatales deberán mantener los datos personales contenidos en el Padrón bajo la política de confidencialidad y estricto resguardo, estableciendo para ello los controles informáticos necesarios, para que su acceso sea restringido sólo a personal autorizado, obligación que recaerá en los titulares de los Regímenes Estatales.
- II. Las medidas de control para acceder al equipo que resguarda el Padrón, serán mediante claves confidenciales que sólo deberán conocer los responsables autorizados.
- III. La Comisión, a partir del Padrón validado de las entidades federativas, es responsable de integrar y resguardar el mismo, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y el acceso controlado a la misma.

SECCIÓN OCTAVA

COTEJO

SEXAGÉSIMO SEXTO. La Comisión, de conformidad con el artículo 77 bis 5, inciso A), fracción XI, de la Ley, y 52 del Reglamento, solicitará anualmente, al Consejo de Salubridad General, el cotejo del Padrón, contra los registros de afiliación de los institutos de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica, y dará a conocer a los Regímenes Estatales el resultado del mismo.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. Con base en el resultado del cotejo, los Regímenes Estatales procederán a verificar la vigencia de los registros señalados como duplicados y, en su caso, procederán de conformidad con las determinaciones que al respecto emita la Comisión.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

SEXAGÉSIMO OCTAVO. La Comisión y los Regímenes Estatales serán responsables de poner a disposición del público en general, a través de medios impresos y electrónicos, los presentes Lineamientos, así como los procedimientos que de éstos se deriven.

SEXAGÉSIMO NOVENO. La Comisión vigilará el cumplimiento de la aplicación de los presentes Lineamientos y dictará las disposiciones operativas correspondientes.

SEPTUAGÉSIMO. La Secretaría, a través de la Comisión, interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos y resolverá aquellos casos no previstos en los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Las quejas y sugerencias sobre las actividades y funciones de prestadores de servicios del Sistema, podrán presentarse a través de los distintos mecanismos implementados para tal efecto en las unidades médicas, oficinas y Módulos, así como en la propia Comisión.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. En caso de que alguna queja o denuncia revista actos que impliquen responsabilidad administrativa de funcionarios públicos, se atenderá conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o sus correlativas en las entidades federativas.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción II bis, 13, apartado A, fracción VII bis, 77 bis 11 y 77 bis 13, fracción I, de la Ley General de Salud; 76, 78, 84 y 85, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, así como 6 y 7, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud;

Que acorde con lo anterior, el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, establece el Sistema de Protección Social en Salud (Sistema), como un mecanismo por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 77 bis 11, párrafo primero, de la Ley General de Salud, el Sistema es financiado de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y los beneficiarios del propio Sistema, correspondiendo a las referidas entidades, conforme a la fracción I, del artículo 77 bis 13, del ordenamiento mencionado, efectuar aportaciones solidarias por persona beneficiaria, equivalentes por lo menos a la mitad de la cuota social que cubra anualmente el Gobierno Federal, y

Que el artículo 85, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, dispone que la medición de la aportación solidaria estatal se llevará a cabo conforme a la metodología utilizada para efectos del seguimiento del gasto en salud a través del Sistema Nacional de Información en Salud, la cual será precisada en los criterios y lineamientos aplicables en la materia, así como, que dicha metodología, criterios y lineamientos, serán publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil diecisiete, a efecto de que las entidades federativas tomen las previsiones necesarias en los presupuestos estatales correspondientes.

SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan los Lineamientos para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud y las Modificaciones a los mismos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 31 de diciembre de 2007 y 25 de julio de 2008, respectivamente.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de 2016.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y metodología a que se sujetará la integración de la Aportación Solidaria Estatal que deben realizar las entidades federativas para el financiamiento del Sistema.

SEGUNDO. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. ASE, la Aportación Solidaria Estatal;
- II. Comisión, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- III. Ley, la Ley General de Salud;
- IV. Reglamento, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y
- V. Sistema, el Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERO. La ASE consiste en la aportación solidaria mínima por persona beneficiaria, que para el financiamiento del Sistema, deben realizar las entidades federativas, en términos de los artículos 77 bis 11, párrafo primero y 77 bis 13, fracción I, de la Ley.

La ASE se determinará anualmente a partir del inicio de la vigencia de derechos de las personas afiliadas al Sistema y será proporcional a la duración de dicha vigencia de derechos en el año de que se trate.

CAPÍTULO II MODALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASE

CUARTO. Para la integración de la ASE se considerarán las modalidades siguientes:

- A. Aportación líquida.** Considera las aportaciones que las entidades federativas realizan en numerario al Sistema en la entidad, las cuales no podrán ser inferiores al 30% del total de la ASE por persona que les corresponda realizar en el ejercicio fiscal correspondiente y deberán estar previstas de manera específica en el presupuesto de egresos local para el ejercicio fiscal vigente, preferentemente.

En caso de que durante el ejercicio fiscal que corresponda, se prevea ejercer recursos por concepto de ASE adicionales a los originalmente presupuestados, éstos deberán ser informados por la entidad federativa a la Comisión, acompañando la documentación presupuestaria que compruebe la autorización y los movimientos bancarios correspondientes a su realización.

Tratándose de esta modalidad, las entidades federativas deberán notificar a la Comisión lo siguiente:

- I. Las cuentas bancarias destinadas para el uso y manejo de los recursos de las aportaciones líquidas en el ejercicio fiscal vigente, y
- II. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

- B. Acreditación del gasto estatal por persona.** Se refiere al gasto que las entidades federativas erogan para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente.

QUINTO. Para efectos de lo dispuesto en el apartado B, del numeral anterior, los conceptos específicos que podrán considerarse para la integración de la ASE, son los siguientes:

- I. Los recursos autorizados en el presupuesto de egresos local de la entidad federativa, para la prestación de los servicios de salud a la persona, durante el ejercicio fiscal vigente, distintos a los previstos en el apartado A, del numeral anterior;
- II. Las aportaciones de las entidades federativas que en el ejercicio fiscal vigente realicen de forma extraordinaria para la prestación de servicios de salud;

- III. Los recursos destinados a la obra pública en curso o concluida durante el ejercicio fiscal vigente, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro de Infraestructura y el recurso sea erogado en dicho ejercicio;
- IV. Los recursos destinados para la adquisición del equipo relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona en el ejercicio fiscal vigente;
En este supuesto, las entidades federativas deberán proporcionar el monto respectivo y la información detallada por unidad médica;
- V. Las aportaciones municipales y donaciones, siempre y cuando el destino de dichos recursos sea para prestar servicios de salud a la persona y se otorguen durante el ejercicio fiscal de que se trate, y
- VI. Los recursos presupuestarios adicionales a los originalmente presupuestados, informados por la entidad federativa a la Comisión, acompañando la documentación presupuestaria que compruebe la autorización.
- VII. Los recursos presupuestarios que las entidades federativas destinen a hospitales u otros organismos que presten servicios de salud en la entidad en el ejercicio fiscal vigente y que no estén considerados en el presupuesto de los Servicios Estatales de Salud, así como los montos estimados de cuotas de recuperación.

Tratándose de los recursos erogados para la atención de sesiones de hemodiálisis, diálisis peritoneal y trasplante renal para mayores de 18 años, las entidades federativas podrán acreditar éstos, hasta por el 20% del total de la ASE del ejercicio fiscal vigente. La Comisión, sólo acreditará el recurso estatal que se utilice en este concepto, sin considerar el copago. Los costos que se reconocerán por sesión para dichos tratamientos y la mecánica de reporte, serán informados por la Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento, durante el primer trimestre del ejercicio.

SEXTO. No podrán acreditarse como ASE los conceptos siguientes:

- I. Los recursos federales del Ramo 12 (Salud) y del Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud); las aportaciones de los fondos de Protección contra Gastos Catastróficos y de Previsión Presupuestal Anual; así como las aportaciones de los gobiernos estatales para cubrir las cuotas familiares, y
- II. Los recursos que sean destinados para fortalecer la prestación de los servicios de salud de las personas que sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o que cuenten con algún otro mecanismo de previsión social derivado de una relación laboral.

SÉPTIMO. Corresponde a la Comisión, a través de la Dirección General de Financiamiento, analizar y determinar, si los conceptos y montos que se pretenden acreditar del gasto estatal por persona, se apegan a los presentes Lineamientos.

OCTAVO. Para efectos de la integración de la ASE, al inicio de cada ejercicio fiscal, preferentemente durante el primer trimestre del año y en cuanto las condiciones presupuestarias lo permitan, las entidades federativas presentarán de manera detallada, documentada y en los formatos que para tal efecto establezca la Comisión, los montos correspondientes a los servicios de salud a la persona, en cada uno de los conceptos de gasto.

Todos los conceptos que se tomen en cuenta para la integración de la ASE, deberán estar debidamente justificados normativa y/o contablemente. La Comisión podrá solicitar a las entidades federativas, la información adicional que considere pertinente, con el objeto de revisar que los recursos sean destinados a fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente del que se trate.

CAPÍTULO III CÁLCULO DE LA ASE

NOVENO. El monto total que deberán aportar las entidades federativas en concepto de ASE en cada ejercicio fiscal, es el resultado de multiplicar el equivalente a la mitad de la cuota social vigente por persona por el número de personas afiliadas en la entidad, cuyo cálculo será proporcional al periodo de vigencia de derechos de dichas personas afiliadas al Sistema.

DÉCIMO. La acreditación del gasto estatal para la prestación de los servicios de salud como ASE, se realizará de la manera siguiente:

- I. La base para determinar el 30% que las entidades federativas deberán aportar de forma líquida conforme al numeral Cuarto, apartado A, de los presentes Lineamientos, será el monto equivalente a la mitad de la cuota social.
- II. Se determinará la acreditación del gasto estatal para la prestación de los servicios de la salud por persona susceptible de incorporación, sumando los conceptos relacionados en el numeral Quinto, de estos Lineamientos, y dividiéndolos entre el número total de personas susceptibles de incorporación.

Expresado lo anterior como fórmula:

$$\text{Gasto Estatal acreditable por persona al año} = \frac{\text{PE}}{\text{NP}}$$

Donde:

PE: Monto total destinado a la prestación de los servicios de salud de los conceptos relacionados en el numeral Quinto, de estos Lineamientos.

NP: Personas susceptibles de incorporación.

- III. El cociente obtenido de la división a que se refiere la fracción anterior, será el gasto estatal acreditable por persona para la prestación de servicios de salud. Si dicho cociente es inferior a la diferencia del numeral Noveno de estos Lineamientos, menos el monto de la fracción I del presente numeral, las entidades federativas deberán hacer la aportación líquida por la diferencia que resulte multiplicada por el número de personas afiliadas, de manera proporcional a la vigencia de sus derechos, la cual será independiente de la que se determine conforme a la citada fracción.
- IV. El gasto estatal por persona al año se conformará del gasto estatal acreditable y las aportaciones líquidas realizadas.
- V. El número de personas susceptibles de incorporación (NP) es la población no derechohabiente de la seguridad social en el estado, reportada por la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud. En el caso de entidades federativas donde opera el Programa IMSS-PROSPERA (antes IMSS-Oportunidades), se restará de la población no derechohabiente las familias beneficiarias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, hoy PROSPERA Programa de Inclusión Social que atiende únicamente el Programa IMSS-PROSPERA.
La población resultante también sirve de base para el cálculo de la ASE.
- VI. En el caso de que el monto de los conceptos de gasto del numeral Quinto, de estos Lineamientos, sea superior al monto a aportar por concepto de ASE para el ejercicio fiscal vigente, la diferencia no podrá ser acreditada en el ejercicio fiscal en curso, ni en los subsecuentes.

CAPÍTULO IV FORMALIZACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMO PRIMERO. La formalización de las aportaciones líquidas para la integración de la ASE y de las cuentas destinadas para el depósito de los recursos, se realizará a través de las comunicaciones emitidas trimestralmente por las entidades federativas, que contengan la información oficial debidamente validada respecto a dichas aportaciones, las cuales deberán cumplir con lo mencionado en el numeral Cuarto, apartado A, de estos Lineamientos. Esta información deberá ser firmada por el titular de la Instancia Rectora Local en Salud de cada entidad federativa, así como por el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMO SEGUNDO. La formalización de los montos acreditados como ASE y el informe del ejercicio del gasto de las aportaciones líquidas, se realizará mediante comunicación oficial a la Comisión por parte de las entidades federativas, debiéndose acompañar la documentación soporte presupuestaria y/o contable de cada uno de los conceptos de gasto, que permita identificar la fuente de financiamiento. Esta información deberá ser firmada por el titular de la Instancia Rectora Local en Salud de cada entidad federativa, así como por el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMO TERCERO. El resguardo y veracidad de la documentación soporte sobre la información que es remitida a la Comisión, será responsabilidad de cada entidad federativa.

DÉCIMO CUARTO. La Comisión hará reconocimientos trimestrales de la entrega de la ASE.

CAPÍTULO V

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA ASE

DÉCIMO QUINTO. A partir del segundo semestre del ejercicio fiscal de que se trate, los montos para la integración de la ASE en cada entidad federativa, podrán ser considerados una vez que se compruebe el cumplimiento de las condiciones siguientes:

- I. Que se hayan formalizado los anexos III y IV vigentes del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema;
- II. Que se hayan comprobado los montos efectivamente erogados en las modalidades de la ASE del ejercicio inmediato anterior, conforme a los numerales Décimo Séptimo y Décimo Octavo, de estos Lineamientos;
- III. Que se hayan comprobado las erogaciones de los recursos federales de cuota social y aportación solidaria federal del ejercicio inmediato anterior, conforme a lo estipulado en el anexo IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, y
- IV. Que se hayan regularizado los saldos pendientes por concepto de compensación económica, conforme a lo estipulado en el convenio específico respectivo y al comunicado que emita al respecto la Comisión, a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud.

De no tenerse cumplidas las condiciones anteriores se suspenderán para los trimestres siguientes los reconocimientos en la entrega de la ASE a que hace referencia el numeral Décimo Cuarto de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO SEXTO. En casos plenamente justificados, la Comisión podrá exceptuar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

CAPÍTULO VI

AJUSTES EN EL CIERRE DEL EJERCICIO

DÉCIMO SÉPTIMO. Concluido el ejercicio fiscal de que se trate, las entidades federativas deberán informar a la Comisión los montos efectivamente erogados para la integración de la ASE, de acuerdo con la Cuenta Pública local y/o documentos oficiales que los respalden, de conformidad con lo estipulado en el Anexo IV, del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

Para el caso de los recursos acreditables, se considerará la presentación de la documentación que compruebe de manera detallada, los montos correspondientes a los servicios de salud a la persona en cada uno de los conceptos de gasto.

DÉCIMO OCTAVO. En caso de que la ASE reportada a la Comisión sea inferior a los montos efectivamente erogados para su integración, las entidades deberán aportar de manera líquida la diferencia al Sistema en la entidad, e informarlo a la Comisión mediante comunicación oficial del titular de la Instancia Rectora Local en Salud de cada entidad federativa, así como por el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

DÉCIMO NOVENO. Concluido el ejercicio fiscal de que se trate, las entidades federativas, deberán reportar, en los formatos que para tal efecto establezca la Comisión, el ejercicio del gasto de las aportaciones líquidas realizadas al Sistema, a través de la documentación que contenga la información oficial debidamente validada y hasta la conclusión del mismo, las cuales deberán ser ejercidas en beneficio de los afiliados del Sistema.

En caso de que el monto del ejercicio del gasto reportado sea diferente a la ASE líquida aportada al Sistema en el ejercicio de que se trate, la entidad federativa deberá proporcionar la documentación validada que justifique el flujo y destino de los recursos.

AVISO que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis 11, párrafo primero, 77 bis 21, 77 bis 25, 77 bis 26 y 77 bis 35, de la Ley General de Salud; 126 y 127, párrafo tercero, fracción III, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; 2, Apartado C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, así como 6, fracciones I y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud establece que la protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, haciendo efectivo así el derecho de toda persona a la protección de la salud, derecho humano reconocido en el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en términos de la Ley General de Salud y el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el Sistema de Protección Social en Salud es financiado de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y, en su caso, por los beneficiarios del mismo, para lo cual, de conformidad con dichos ordenamientos, la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establece el esquema de cuotas familiares;

Que el artículo 77 bis 26, de la Ley General de Salud, establece que el nivel de ingreso o la carencia de éste no es limitante para el acceso al Sistema de Protección Social en Salud, dada la previsión del régimen no contributivo, el cual es aplicable tanto a aquellas familias con insuficiente ingreso o la carencia de éste, como en aquéllos supuestos que fije la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a la fracción III, del párrafo tercero, del artículo 127, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece dentro de su Meta Nacional "México Incluyente", Objetivo 2.3 "Asegurar el acceso a los servicios de salud", las estrategias 2.3.1 "Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal", la cual señala, entre otras líneas de acción, la relativa a garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral; 2.3.2 "Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud", así como 2.3.3 "Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad";

Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, establece dentro de su Objetivo 6 "Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud, la Estrategia 6.1 "Instrumentar mecanismos para sentar las bases de un Sistema Nacional de Salud Universal", la cual señala entre otras líneas de acción, la relativa a afiliar o reaafiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquella que vive en condición de vulnerabilidad;

Que en términos de la fracción I, del artículo 34, de la Ley General de Víctimas, en materia de asistencia y atención médica, la víctima tendrá todos los derechos establecidos por la Ley General de Salud para los usuarios de los servicios de salud, teniendo como uno de sus derechos adicionales, que se le proporcione gratuitamente atención médica y psicológica permanente de calidad en cualquiera de los hospitales públicos federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, de acuerdo a su competencia, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales provenientes del delito o de la violación a los derechos humanos sufridos por ella;

Que conforme lo determina el artículo 36, de la Ley General de Víctimas, los Gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, a través de sus organismos, dependencias y entidades de salud pública, así como aquellos municipios que cuenten con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, definirán los procedimientos para garantizar de manera gratuita los servicios de asistencia médica preoperatoria, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica a que hubiese lugar de acuerdo al concepto médico y valoración, que permita atender lesiones transitorias y permanentes y las demás afectaciones de la salud física y psicológica que tengan relación causal directa con las conductas;

Que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en términos de lo dispuesto por el artículo Segundo, del Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2014, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, la cual, de conformidad con el artículo 88, fracción XXVII, de la Ley General de Víctimas, tiene como una de sus funciones, adoptar las acciones necesarias para garantizar el ingreso de las víctimas al Registro Nacional de Víctimas;

Que el Registro Nacional de Víctimas, de conformidad con el artículo 96, de la Ley General de Víctimas, será una unidad administrativa de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como el mecanismo administrativo y técnico que soportará todo el proceso de ingreso y registro de víctimas del delito y de violaciones de derecho humano al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y

Que con el propósito de materializar lo previsto por los artículos 34 y 36, de la Ley General de Víctimas, por lo que hace al ámbito de aplicación del Sistema de Protección Social en Salud, se ha determinado incluir dentro del régimen no contributivo de dicho Sistema, a las personas afiliadas y por afiliarse que hayan sido reconocidas con la calidad de víctimas por autoridad competente, y que se ubiquen en los deciles V al X de la distribución del ingreso para efectos del mismo Sistema, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO QUE ESTABLECE NUEVOS SUPUESTOS PARA
CONSIDERAR A FAMILIAS AFILIADAS O POR AFILIARSE AL
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO**

PRIMERO.- El presente Aviso tiene por objeto incorporar dentro del régimen no contributivo del Sistema de Protección Social en Salud, a aquellas personas a quienes se les haya reconocido la calidad de víctimas, en términos del artículo 110, de la Ley General de Víctimas.

También serán consideradas dentro del régimen no contributivo, las familias de las personas a que se refiere el párrafo anterior, en términos del artículo 77 Bis 4, de la Ley General de Salud.

SEGUNDO.- Se considerarán sujetos del régimen no contributivo del Sistema de Protección Social en Salud:

- I. Las personas y sus familias a las que se refiere el numeral PRIMERO de este Aviso, afiliadas con anterioridad a la expedición del mismo, que cumpliendo con sus derechos y obligaciones respectivos, se ubiquen en los deciles V al X de la distribución de ingreso, conforme a la evaluación socioeconómica realizada en términos de los artículos 77 bis 25, de la Ley General de Salud, así como 122 y 124 a 127, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y
- II. Las personas y sus familias a que se refiere el numeral PRIMERO de este Aviso, que en términos de las disposiciones aplicables se incorporen con posterioridad a su expedición y se ubiquen en los deciles V al X de la distribución de ingreso, en términos de la evaluación a que se refiere la fracción anterior;

TERCERO.- Para efectos de este Aviso, se afiliarán al Sistema de Protección Social en Salud, en el régimen no contributivo, a las personas y sus familias que exhiban cualquiera de los documentos siguientes:

- I. Copia, recibo o constancia de la solicitud de ingreso al Registro Nacional de Víctimas y entregado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o sus equivalentes en las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero y 100, fracción X, de la Ley General de Víctimas;
- II. Oficio expedido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y
- III. Las determinaciones comunicadas al Régimen Estatal de Protección Social en Salud por las autoridades señaladas en los artículos 101 y 110, de la misma Ley.

CUARTO.- Las familias que a la fecha de entrada en vigor del presente Aviso estuvieran afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud formando parte del régimen contributivo y se encuentren en los supuestos establecidos en el numeral SEGUNDO, continuarán con los mismos derechos y obligaciones, a excepción del pago de la cuota familiar en los pagos subsecuentes.

QUINTO.- Los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, continuarán aplicando a las personas y familias a las que se refiere este Aviso, la evaluación socioeconómica que se prevé en los artículos 77 bis 25, de la Ley General de Salud, así como 122 y 124 a 127, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

SEXTO.- En el supuesto de cancelación o negativa de la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas previsto en el artículo 103, de la Ley General de Víctimas, dejará de aplicarse el régimen no contributivo a quienes se ubiquen en los deciles del V al X de la distribución de ingreso, conforme a la evaluación socioeconómica a la que se hace referencia en el numeral QUINTO, del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las familias a que se refiere el párrafo segundo del numeral PRIMERO, del presente Aviso, que se encuentren en los supuestos de suspensión de beneficios del Sistema de Protección Social en Salud, en términos de la fracción I, del artículo 77 bis 39, de la Ley General de Salud, se podrán acoger a los beneficios del presente Aviso, una vez que hayan cumplido la obligación cuya omisión hubiese originado la suspensión, a que se refiere dicho precepto.

Dado en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de agosto de 2016.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Lic. José Manuel Celmo Cocom, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Lic. Flavio Carlos Rosado, Delegado Estatal en Quintana Roo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Seguridad y Solidaridad Social.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

**H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales
Con sede en el Estado de Quintana Roo, Municipios
Patrones, asegurados y público en general.**

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 142, fracciones I, II y III, 144, 155 fracción XXIII, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, en ejercicio de las facultades de Delegado Estatal en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.040414/80.P.DG, de fecha 4 de abril de 2014 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior de Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Lic. José Manuel Celmo Cocom, en su carácter de Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir la Delegación Estatal en Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Chetumal, Quintana Roo, a 8 de septiembre de 2016.- El Delegado Estatal en Quintana Roo, **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.

(R.- 437666)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 62/2015, promovida por el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2015
PROMOVENTE: MUNICIPIO DE MIXISTLÁN DE
LA REFORMA, DISTRITO MIXE, ESTADO
DE OAXACA.

MINISTRA PONENTE: MARGARITA BEATRIZ LUNA
RAMOS MINISTRO QUE HIZO SUYO EL ASUNTO:
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
SECRETARIO ALFREDO VILLEDA AYALA

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintiséis de mayo de dos mil dieciséis**.

VISTOS Y RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito recibido el cinco de octubre de dos mil quince, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Filemón Arellanos Vargas, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada Entidad Federativa por la aprobación, promulgación y refrendo del Decreto número 1291: ***“Mediante el cual se adiciona un Capítulo Sexto denominado: ‘De la terminación anticipada del periodo de las autoridades en los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas’ al Título Tercero, denominado ‘Del Gobierno Municipal’ recorriéndose los actuales capítulos sexto y séptimo, asimismo se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca”***, publicado en el Periódico Oficial estatal el veintiuno de agosto de dos mil quince, cuyo texto del precepto es el siguiente:

“Artículo 65 Bis. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas.

La asamblea general encargada de elegir a las autoridades indígenas en municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos, podrá decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo, cumpliendo con el Sistema Normativo que corresponda.

Procederá la terminación anticipada del mandato, cuando se reúnan los requisitos y se cumpla con el siguiente procedimiento:

I. Que haya transcurrido como mínimo la tercera parte del mandato, el cual previamente de acuerdo a sus sistemas normativos tengan señalado el periodo;

II. Sea solicitada, al menos por el 30 por ciento del número de integrantes de la Asamblea que eligió a las autoridades.

III. La petición de terminación anticipada se solicitará ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que por conducto del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas instruya y examine los requisitos de procedibilidad, y en su caso de ser procedente, previo acuerdo del Consejo General coadyuve en la celebración de la Asamblea del Municipio.

IV. Para que la decisión de terminación anticipada sea válida, deberá aprobarse por la mayoría calificada, que en ningún caso podrá ser menor a las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea General Comunitaria.

V. Si la terminación anticipada del periodo de las autoridades indígenas es aprobada por la Asamblea, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, deberá remitir el expediente respectivo al Congreso del Estado, para que proceda en el término de 30 días naturales a declarar mediante decreto aprobado por mayoría simple, la terminación anticipada del periodo de autoridades indígenas.

VI. Ya declarada procedente la terminación anticipada, el Congreso del Estado designará a un encargado de la Administración Municipal, en tanto se nombran a las autoridades sustitutas.

VII. El Congreso del Estado autorizará al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a la Asamblea de la comunidad para nombrar a las autoridades sustitutas por el periodo previamente establecido de acuerdo a sus sistemas normativos."

SEGUNDO. Preceptos constitucionales que se estiman violados y conceptos de invalidez. El Municipio actor consideró violados los artículos 1o, 2o, 14, 16 y 115 constitucionales y expuso los conceptos de invalidez que estimó pertinentes.

TERCERO. Trámite. Mediante proveído de Presidencia de seis de octubre de dos mil quince se ordenó formar y registrar el asunto bajo el número 62/2015 y se designó a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que fungiera como instructora en el procedimiento.

Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince, la Ministra Instructora tuvo al promovente por presentado con la personalidad que ostenta, en su carácter de Síndico Municipal de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, admitió la demanda, y ordenó emplazar como autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como dar vista a la Procuradora General de la República.

CUARTO. Contestaciones a la demanda. Los Poderes locales demandados, rindieron sus respectivos informes en los cuales dieron contestación a la demanda, los cuales obran agregados a los autos.

QUINTO. Cierre de instrucción. Una vez recibidos los alegatos de las partes, mediante proveído de veintiocho de enero de dos mil dieciséis se decretó el cierre de la instrucción y se procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción I y 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el punto tercero y el punto segundo, fracción I, del Acuerdo General número 5/2013 del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, en virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, y los Poderes Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Oaxaca, en el cual se impugnó una norma de carácter general.

SEGUNDO. Legitimación activa. En el presente asunto, suscribe la demanda, en representación del Municipio actor Filemón Arellanos Vargas, en su carácter de Síndico Municipal, lo que acredita con copia certificada de la credencial expedida por la Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, quien cuenta con legitimación para promover la controversia constitucional.

Lo anterior es así, ya que el Municipio es uno de los entes legitimados para promover una controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, constitucional.

Por otra parte, el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca¹ establece que los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, y tendrán entre sus atribuciones, representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte.

¹ "Artículo 71. Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:
(REFORMADA, P.O. 9 DE MAYO DE 2015)
I.- Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte [...]"

TERCERO. Legitimación pasiva. En el presente juicio, se reconoció el carácter de autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que a ellas correspondió la expedición, promulgación y publicación, respectivamente, de la norma impugnada; y acudieron a este procedimiento a través de los funcionarios legitimados para ello:

Poder demandado	Representantes	Norma legal
Legislativo	Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.	Artículo 40 Bis, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. ²
Ejecutivo	Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Artículo 49, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. ³

CUARTO. Certeza del acto impugnado. Conforme al artículo 41, fracción I,⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por cierto el Decreto impugnado, pues está acreditado con la correspondiente publicación en el medio oficial de difusión local, la cual hace prueba plena sin necesidad de exhibirlo en el juicio, en términos de la jurisprudencia número 2a./J. 65/2000, de la Segunda Sala del Alto Tribunal, cuyo rubro es: **“PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.”**⁵

QUINTO. Oportunidad. El artículo 21, fracción II⁶, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la interposición de la demanda, será, tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Ahora, el Decreto que adicionó el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca fue publicado en el Periódico Oficial correspondiente al veintiuno de agosto de dos mil quince, y por tanto, el plazo de treinta días para impugnarlo inició el veinticuatro de agosto de dos mil quince y concluyó el cinco de octubre siguiente⁷, día en que se presentó la demanda inicial, lo cual lleva a concluir que la presente controversia constitucional resulta oportuna.

SEXTO. Causas de improcedencia. Dado que no se hicieron valer causas de improcedencia ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación advierte que pueda actualizarse alguna, lo que procede es abordar los planteamientos de fondo.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. Como una cuestión preliminar, este Tribunal Pleno considera que el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca, goza de interés legítimo para promover la presente controversia constitucional, ya que de acuerdo con los datos arrojados en la consulta a la página electrónica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca⁸, relativa a la nueva distritación de dos mil quince, se advierte que el Municipio actor se rige por los sistemas normativos internos para la elección de su ayuntamiento, como se advierte de la siguiente reproducción:

² “Artículo 40 BIS. El Presidente de la Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes: [...]”

II.- Tener la representación legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que resulten necesarias; [...]”

³ “Artículo 49. La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.”

⁴ “Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados.”

⁵ Novena Época. Registro digital: 191452. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, agosto de 2000. Materia(s): Común. Tesis: 2a./J. 65/2000. Página: 260.

⁶ “Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será: [...]”

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...]”

⁷ Debe descontarse los días veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de agosto; cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de septiembre y tres y cuatro de octubre, por tratarse de sábados y domingos; además el dieciséis de septiembre, por ser inhábil conforme al artículo Primero, incisos a), b), e i), del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.

⁸ <http://www.ieepco.org.mx/acuerdos/2015/02B%20CATALOGO%20MUNICIPIOS%20-%20NUEVA%20DISTRITACION%202015.xlsx>, consulta realizada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

**“Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
Relación de Municipios por Distrito
Nueva Distritación 2015 sistemas normativos internos**

No	Municipio	Dtto. Local nuevo	Dtto. Local	Duración del encargo.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
231	Mixistlán de la Reforma	10	XX	Un año.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Por otra parte, el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, impugnado en la presente controversia constitucional, constituye una norma que se encuentra dirigida al órgano máximo de los municipios que se rigen por los sistemas normativos de su comunidad, esto es, la Asamblea General Comunitaria, órgano encargado de elegir a las autoridades indígenas, por lo que se concluye que dicha disposición general afecta al Municipio actor, en la medida en que manifiesta que se rige por sus sistemas normativos internos, sin prueba en contrario que lo desmienta.

Por tanto, no cobra aplicación la jurisprudencia P./J. 83/2011 (9a.), de rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS MUNICIPIOS CARECEN DE INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVERLA CONTRA DISPOSICIONES GENERALES QUE CONSIDEREN VIOLATORIAS DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HABITEN EN SU TERRITORIO, SI NO GUARDAN RELACIÓN CON LA ESFERA DE ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE.”**⁹; toda vez que en la especie, lo que reclama atañe en forma directa al órgano supremo de gobierno del municipio actor, es decir, a la Asamblea General Comunitaria.

En el primer concepto de invalidez, el Municipio actor aduce que el proceso legislativo que dio lugar al artículo 65-Bis de la Ley Orgánica Municipal impugnada, viola el derecho a la consulta de los municipios con población predominantemente indígena del Estado de Oaxaca.

Refiere que el Congreso Local ante la posibilidad de emitir una norma susceptible de afectar a las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Oaxaca, debió haber previsto consultarles antes de aprobar esta medida legislativa, sobre todo porque ya se había realizado un proceso de esta naturaleza en dos mil doce; sin embargo, se apartó de su contenido.

Este Tribunal Pleno estima que es esencialmente **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de las siguientes consideraciones:

Al resolver la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015 y 91/2015, en sesión de diecinueve de octubre de dos mil quince¹⁰ esta Suprema Corte estableció lo siguiente:

“[...] Así, se tiene que la reforma al artículo 2° de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de agosto de dos mil uno, reconoció la composición pluricultural de la Nación; estableció que los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. Además, estableció los criterios para determinar qué comunidades pueden considerarse indígenas y contempló que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía.

⁹ Registro Digital: 160588. Décima Época. Instancia: Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, diciembre de 2011, Tomo 1. Tesis: P./J. 83/2011 (9a.). Página: 429.

¹⁰ Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del estudio de fondo del proyecto. La señora Ministra Luna Ramos anunció voto concurrente. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Medina Mora I., reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Asimismo, de manera relevante se reconoce el derecho de las comunidades indígenas de decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Destacándose que las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

De lo que, este Tribunal Pleno advierte, que además de que el derecho a la consulta a los pueblos indígenas en todos los temas que les afecten se encuentra reconocido en el Convenio 169 de la OIT, al que se hizo referencia en el trabajo legislativo que dio origen a la reforma analizada del artículo 2º de la Constitución Federal, dicho derecho puede válidamente desprenderse del propio texto del artículo 2º que se considera violado, a partir, precisamente de los postulados que contiene en cuanto se reconoce su derecho a la autodeterminación, a la preservación de su cultura e identidad, al acceso a la justicia y a la igualdad y no discriminación. Y específicamente, en cuanto en el primer párrafo del apartado B, impone la obligación a la Federación, a los Estados y a los Municipios, de eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecer las instituciones y las políticas necesarias a fin de garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Así, acorde con lo sostenido por este Tribunal Pleno al resolver la controversia constitucional referida, los pueblos indígenas, tienen el derecho humano a ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente¹¹, conforme a lo siguiente:

- *La consulta debe ser previa. Debe realizarse durante las primeras etapas del plan o proyecto de desarrollo o inversión o de la concesión extractiva y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.*
- *La consulta debe ser culturalmente adecuada. El deber estatal de consultar a los pueblos indígenas debe cumplirse de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados y teniendo en cuenta, sus métodos tradicionales para la toma de decisiones. Lo anterior, exige que la representación de los pueblos sea definida de conformidad con sus propias tradiciones.*
- *La consulta informada. Los procesos de otorgamiento exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto a las comunidades consultadas, antes de y durante la consulta. Debe buscarse que tengan conocimiento de los posibles riesgos incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto, de forma voluntaria.*
- *La consulta debe ser de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo. Se debe garantizar, a través de procedimientos claros de consulta, que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado para la consecución de dichos proyectos. La obligación del Estado es asegurar que todo proyecto en área indígena o que afecte su hábitat o cultura, sea tramitado y decidido con participación y en consulta con los pueblos interesados con vistas a obtener su consentimiento y eventual participación en los beneficios.*

Debe precisarse, como se destacó en el precedente referido, que si bien la decisión del Constituyente Permanente, de incorporar la consulta a los pueblos y comunidades indígenas, ha sido materializada en distintas leyes secundarias, como la Ley de Planeación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas o la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; lo cierto es que, el ejercicio del derecho de consulta no debe estar limitado a esos ordenamientos, pues las comunidades indígenas deben contar con tal prerrogativa, también cuando se trate de procedimientos legislativos, cuyo contenido versa, precisamente, sobre derechos de los pueblos indígenas.

¹¹ "Da sustento a esta consideración, además, lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos del Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador y de los Doce clanes Saramaka vs. Surinam; así como la resolución de la Primera Sala de este Alto Tribunal en el A.R. 631/2012. Promovido por Tribu Yaqui."

Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

[...]

Como se advierte, la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, regula aspectos que atañen directamente a los derechos político electorales de los pueblos indígenas de Oaxaca y la forma en la que se elijen (sic) sus autoridades mediante sus sistemas de usos y costumbres; asimismo, se instituye al Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas, que se concibe como un órgano interno del Instituto Estatal Electoral, de asesoría especializada, participación, consulta y vigilancia respecto de los procesos de elección en municipios y comunidades que se rigen bajo el régimen electoral de Sistemas Normativos Indígenas; asimismo un órgano de promoción e implementación de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado de Oaxaca.

De lo que se advierte, que la Ley impugnada es susceptible de afectarles directamente a los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca y por ende, el Congreso del Estado de Oaxaca, tenía la obligación de consultarles directamente a dichos pueblos de la entidad, previo a la emisión de la norma impugnada.

Ahora, del análisis del procedimiento legislativo que dio origen a la emisión de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, que en copias certificadas fue remitido por el propio órgano legislativo y que obran en el Tomo I del expediente principal, se advierte que no se llevó a cabo consulta alguna a dichos pueblos, previo a la emisión de dicha Ley, y por ende se advierte una violación al derecho reconocido en la Norma Fundamental a su favor.

Por lo anterior, este Tribunal Pleno determina que con la emisión de la Ley impugnada, existe una violación directa al artículo 2o de la Constitución Federal y, en consecuencia, se declara la invalidez de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca aprobada mediante Decreto 1295, publicada en la edición extra del Periódico Oficial del referido Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.”

En el precedente anterior, substancialmente se determinó que si bien la decisión del Constituyente Permanente, de incorporar la consulta a los municipios con población predominantemente indígena del Estado de Oaxaca, ha sido materializada en distintas leyes secundarias, como la Ley de Planeación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas o la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; lo cierto era que, el ejercicio del derecho de consulta no debía estar limitado a esos ordenamientos, pues las comunidades de dicha índole deben contar con tal prerrogativa, también cuando se tratara de procedimientos legislativos, cuyo contenido versara, precisamente, sobre derechos de los pueblos indígenas.

Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

En el caso particular del Estado de Oaxaca, el artículo 113, fracción I, inciso i), sexto párrafo, de la Constitución Local establece lo siguiente:

“Artículo 113. [...]

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

i) En los municipios indígenas, además de lo establecido en los incisos anteriores, se requerirá haber cumplido con las obligaciones comunitarias establecidas en sus sistemas normativos.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en los supuestos de los incisos d) y e), podrán ser miembros del ayuntamiento, siempre y cuando se separen del servicio activo o de sus cargos, con setenta días naturales de anticipación a la fecha de la elección.

Si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los integrantes de los Ayuntamientos, tomarán posesión el día primero de enero del año siguiente al de su elección y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los integrantes de los Ayuntamientos electos por el régimen de sistemas normativos internos tomarán protesta y posesión en la misma fecha acostumbrada y desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus normas, tradiciones y prácticas democráticas determinen.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

La asamblea general o la institución encargada de elegir a las autoridades indígenas, podrá decidir por mayoría calificada la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas, de conformidad con sus sistemas normativos y la Ley Orgánica Municipal.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los municipios con comunidades indígenas y afromexicanas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de éstas, que serán electos de conformidad con sus sistemas normativos y tomarán participación conforme lo establezca la ley.

[...]"

Esta reforma constitucional local que introdujo la facultad de la Asamblea General para decidir sobre la terminación anticipada del periodo de los ayuntamientos, según se expresa en la exposición de motivos de la norma impugnada fue el producto de un amplio consenso entre las fuerzas políticas y expresiones, cuyo objetivo fue el de fortalecer la autonomía de los pueblos originarios de la entidad.

A fin de regular dicha figura jurídica, el Congreso del Estado adicionó el artículo 65 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, precepto el cual establece: 1) la Asamblea General Comunitaria como la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos Internos para elegir a sus autoridades, 2) la facultad de dicho órgano para decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo; 3) el procedimiento a seguir y los requisitos de procedencia de la terminación anticipada.

Sin embargo, dentro del proceso legislativo llevado a cabo para adicionar el artículo 65 Bis impugnado, el Congreso del Estado de Oaxaca omitió someter a consulta del municipio promovente, no obstante que en la norma en cuestión se detallan los supuestos y el procedimiento a seguir para que se dé la terminación anticipada de los ayuntamientos, cuestión que afecta de forma directa a los municipios oaxaqueños que se rigen por sus propios sistemas normativos para la elección de sus autoridades.

Luego, al tratarse de una norma susceptible de afectar a la parte actora por tratarse de un municipio con población predominantemente indígena bajo el régimen de sistemas normativos internos, el Congreso del Estado de Oaxaca, antes de su emisión, tenía la obligación de consultar a dichos pueblos de la entidad.

Por tanto, no obstante que el artículo 113 de la Constitución de Oaxaca fue motivo de consulta previa, tal circunstancia no subsana dicha omisión respecto del artículo 65 Bis impugnado, toda vez que al tratarse de una norma susceptible de afectar a los municipios con población predominantemente indígena como lo es la parte actora, era necesaria dicha consulta para que tuvieran participación en el desarrollo de la norma jurídica que tenía como finalidad regular la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas las autoridades en los municipios que se rigen por sus sistemas normativos propios, establecida en la citada norma constitucional local.

Es oportuno hacer notar que la disposición impugnada en el presente juicio constitucional es de un contenido similar a uno de los preceptos reclamados en la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015 y 91/2015, referidas en este considerando, específicamente, el artículo 7o de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca que establecía que la Asamblea General Comunitaria era la máxima autoridad en los municipios con población predominantemente indígena que se rigen por sus sistemas normativos internos y su conformación, como se puede corroborar del siguiente cuadro comparativo:

Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca (Invalidada)	Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (Impugnada)
“Artículo 7. Asamblea General 1. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios y comunidades indígenas que se rigen por sus sistemas normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas.”	“Artículo 65 Bis. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas. La asamblea general encargada de elegir a las autoridades indígenas en municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos, podrá decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo, cumpliendo con el Sistema Normativo que corresponda. Procederá la terminación anticipada del mandato, cuando se reúnan los requisitos y se cumpla con el siguiente procedimiento: I. Que haya transcurrido como mínimo la tercera parte del mandato, el cual previamente de acuerdo a sus sistemas normativos tengan señalado el periodo; II. Sea solicitada, al menos por el 30 por ciento del número de integrantes de la Asamblea que eligió a las autoridades. III. La petición de terminación anticipada se solicitará ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que por conducto del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas instruya y examine los requisitos de procedibilidad, y en su caso de ser procedente, previo acuerdo del Consejo General coadyuve en la celebración de la Asamblea del Municipio. IV. Para que la decisión de terminación anticipada sea válida, deberá aprobarse por la mayoría calificada, que en ningún caso podrá ser menor a las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea General Comunitaria. V. Si la terminación anticipada del periodo de las autoridades indígenas es aprobada por la Asamblea, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, deberá remitir el expediente respectivo al Congreso del Estado, para que proceda en el término de 30 días naturales a declarar mediante decreto aprobado por mayoría simple, la terminación anticipada del periodo de autoridades indígenas. VI. Ya declarada procedente la terminación anticipada, el Congreso del Estado designará a un encargado de la Administración Municipal, en tanto se nombran a las autoridades sustitutas. VII. El Congreso del Estado autorizará al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a la Asamblea de la comunidad para nombrar a las autoridades sustitutas por el periodo previamente establecido de acuerdo a sus sistemas normativos.

Por tanto, al referirse la norma impugnada sobre la terminación anticipada de los ayuntamientos de los municipios que se rigen por sus sistemas normativos internos, el Congreso del Estado de Oaxaca, estaba obligado a consultar al Municipio actor; y en el caso, tal como lo reconocen las autoridades demandadas no se llevó a cabo tal consenso, debe declararse la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprobado mediante Decreto 1291, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del referido Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.

OCTAVO. Efectos. La invalidez de la disposición declarada inconstitucional a lo largo de la presente ejecutoria, surtirá efectos en cuanto se notifiquen sus puntos resolutive al Congreso del Estado de Oaxaca.

Esta declaratoria de invalidez sólo tendrá efectos respecto de las partes en esta controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹².

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince; la cual, surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva, a la certeza del acto impugnado, a la oportunidad y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando séptimo relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. El señor Ministro Franco González Salas anunció voto concurrente. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Zaldívar Lelo de Larrea y Presidente en funciones Cossío Díaz reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, y Pérez Dayán respecto del considerando octavo, relativo a los efectos. El señor Ministro y Presidente en funciones Cossío Díaz votó en contra y por la invalidez con efectos generales.

En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz,

Los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Margarita Beatriz Luna Ramos y Norma Lucia Piña Hernández no asistieron a la sesión de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, el primero previo aviso y las segundas por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvía en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente en funciones y el Ministro que hizo suyo el asunto, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente en Funciones: Ministro **José Ramón Cossío Díaz.**- Rúbrica.- Ministro que hizo suyo el asunto: **Jorge Mario Pardo Rebolledo.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos: **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de doce fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 62/2015, promovida por el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca. Se certifica con la finalidad de que publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

¹² "Art. 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:[...] En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia."

VOTO CONCURRENTRE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2015

En sesión de 26 de mayo de 2016, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional citada al rubro, en el sentido de declarar la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por mayoría de ocho votos. Voté en ese sentido aunque apartándome de algunas consideraciones y respecto de los efectos que se dieron en la sentencia, razón por la cual reservé mi derecho a formular voto concurrente.

I. Razones de la mayoría

La mayoría, considera que el Congreso Local ante la posibilidad de emitir una norma susceptible de afectar a las comunidades y pueblos indígenas de Oaxaca, debió prever consultarles antes de aprobar la medida legislativa, y considera fundado el concepto de invalidez, señalando que en la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y acumuladas, se dijo que las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase de consulta en las materias susceptibles de afectarles directamente de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, y que al no hacerlo se genera una violación al artículo 2º constitucional. Consideran que la disposición en análisis al tener un contenido similar a la analizada en dicha acción de inconstitucionalidad, debe declararse inválida en los mismos términos. Los efectos de invalidez se decretan sólo con efectos para el municipio actor.

II. Razones del disenso.

Si bien comparto la propuesta de invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, no comparto algunas consideraciones.

Primero, no comparto el estudio que realiza este Tribunal Pleno en relación con la posible violación al derecho de consulta previa del municipio indígena. Considero y así lo ha sostenido este órgano jurisdiccional, que la controversia constitucional es un medio de análisis competencial y no un medio de defensa y aplicación de derechos humanos.

De modo que para un municipio integrado por usos y costumbres, cuando se toman medidas legislativas susceptibles de afectar a sus comunidades y pueblos indígenas directamente sin haberlos consultado mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, el llamado derecho de consulta previa se traslada a una condición de ejercicio competencial.

El ámbito de competencias del municipio con estas características está determinado en el artículo 115 en relación con el artículo 2º constitucionales y con el artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Al considerar el derecho de consulta trasladable a condiciones de ejercicio competencial, como un presupuesto para el ejercicio legislativo de los Estados, lo que surge es una modificación en la comprensión de la participación de los municipios integrados mediante usos y costumbres en reformas legislativas locales que afecten a sus comunidades y pueblos indígenas.

Ahora bien, la participación del municipio debe ser, como ya se adelantó, en los términos del artículo 2º constitucional, conforme a lo establecido en el artículo 6º del Convenio 169 OIT y conforme las sentencias aplicables de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Con base en estos la consulta:

1. Debe ser previa,
2. Debe ser de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo
3. Debe ser adecuada, accesible y a través de sus instituciones representativas.
4. Debe ser informada.

En este sentido, el Estado en esta materia no podría legislar sin la participación del municipio indígena que está facultado para ello de una manera específica y en los términos señalados, en los casos en que las medidas les afecten directamente.

EFFECTOS DE INVALIDEZ.

Por otra parte, no comparto los efectos de invalidez dados a la sentencia. En mi opinión, el municipio regido por usos y costumbres, cuando se están tomando medidas que lo afectan directamente, se constituye en parte del órgano de reforma, en tanto debe ser consultado. Al no haber sido consultado, se genera un vicio formal en el proceso de creación normativa que impide que la norma surta efectos, lo que necesariamente llevaría a que los efectos de invalidez se decreten en términos generales y no sólo para el municipio actor.

He sostenido este criterio de invalidez en diversos precedentes como la controversia constitucional 32/2012 (Cherán vs. Poderes Legislativo y Ejecutivo de Michoacán) y la controversia constitucional 58/2013 (Tijuana vs. Baja California, Ley de Control Vehicular).

De modo que, por haberse violentado la facultad de participación del municipio en el procedimiento de reforma legal, en mi opinión la norma debería ser declarada inválida con **efectos generales**.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 62/2015, promovida por el Municipio de Mixistlán de la Reforma, Distrito Mixe, Estado de Oaxaca. Se certifica con la finalidad de que publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 63/2015, promovida por el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2015
PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO
YOSONDUA, DISTRITO TLAXIACO, ESTADO
DE OAXACA.

MINISTRA PONENTE: MARGARITA BEATRIZ LUNA
RAMOS MINISTRO QUE HIZO SUYO EL ASUNTO: JORGE
MARIO PARDO REBOLLEDO.
SECRETARIO ALFREDO VILLEDA AYALA

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintiséis de mayo de dos mil dieciséis**.

VISTOS Y RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito recibido el cinco de octubre de dos mil quince, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Enrique Osorio Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada Entidad Federativa por la aprobación, promulgación y refrendo del Decreto número 1291: ***“Mediante el cual se adiciona un Capítulo Sexto denominado: ‘De la terminación anticipada del periodo de las autoridades en los municipios que se rigen por sistemas normativos indígenas’ al Título Tercero, denominado ‘Del Gobierno Municipal’ recorriéndose los actuales capítulos sexto y séptimo, asimismo se adiciona un artículo 65 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca”***, publicado en el Periódico Oficial estatal el veintiuno de agosto de dos mil quince, cuyo texto del precepto es el siguiente:

“Artículo 65 Bis. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas.

La asamblea general encargada de elegir a las autoridades indígenas en municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos, podrá decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo, cumpliendo con el Sistema Normativo que corresponda.

Procederá la terminación anticipada del mandato, cuando se reúnan los requisitos y se cumpla con el siguiente procedimiento:

I. Que haya transcurrido como mínimo la tercera parte del mandato, el cual previamente de acuerdo a sus sistemas normativos tengan señalado el periodo;

II. Sea solicitada, al menos por el 30 por ciento del número de integrantes de la Asamblea que eligió a las autoridades.

III. La petición de terminación anticipada se solicitará ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que por conducto del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas instruya y examine los requisitos de procedibilidad, y en su caso de ser procedente, previo acuerdo del Consejo General coadyuve en la celebración de la Asamblea del Municipio.

IV. Para que la decisión de terminación anticipada sea válida, deberá aprobarse por la mayoría calificada, que en ningún caso podrá ser menor a las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea General Comunitaria.

V. Si la terminación anticipada del periodo de las autoridades indígenas es aprobada por la Asamblea, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, deberá remitir el expediente respectivo al Congreso del Estado, para que proceda en el término de 30 días naturales a declarar mediante decreto aprobado por mayoría simple, la terminación anticipada del periodo de autoridades indígenas.

VI. Ya declarada procedente la terminación anticipada, el Congreso del Estado designará a un encargado de la Administración Municipal, en tanto se nombran a las autoridades sustitutas.

VII. El Congreso del Estado autorizará al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a la Asamblea de la comunidad para nombrar a las autoridades sustitutas por el periodo previamente establecido de acuerdo a sus sistemas normativos.”

SEGUNDO. Preceptos constitucionales que se estiman violados y conceptos de invalidez. El Municipio actor consideró violados los artículos 1o, 2o, 14, 16 y 115 constitucionales y expuso los conceptos de invalidez que estimó pertinentes.

TERCERO. Trámite. Mediante proveído de Presidencia de seis de octubre de dos mil quince se ordenó formar y registrar el asunto bajo el número 63/2015 y se designó a la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para que fungiera como instructora en el procedimiento.

Por acuerdo de ocho de octubre de dos mil quince, la Ministra Instructora tuvo al promovente por presentado con la personalidad que ostenta, en su carácter de Síndico Municipal de Santiago Yosondua, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, admitió la demanda, y ordenó emplazar como autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como dar vista a la Procuradora General de la República.

CUARTO. Contestaciones a la demanda. Los Poderes locales demandados, rindieron sus respectivos informes en los cuales dieron contestación a la demanda, los cuales obran agregados a los autos.

QUINTO. Cierre de instrucción. Una vez recibidos los alegatos de las partes, mediante proveído de veintiocho de enero de dos mil dieciséis se decretó el cierre de la instrucción y se procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción I y 11, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el punto tercero y el punto segundo, fracción I, del Acuerdo General número 5/2013 del Tribunal Pleno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de dos mil trece, en virtud de que se plantea un conflicto entre el Municipio de Santiago Yosondua, Distrito Tlaxiaco, y los Poderes Legislativo y Ejecutivo, todos del Estado de Oaxaca, en el cual se impugnó una norma de carácter general.

SEGUNDO. Legitimación activa. En el presente asunto, suscribe la demanda, en representación del Municipio actor Enrique Osorio Sánchez, en su carácter de Síndico Municipal, lo que acredita con copia certificada de la credencial expedida por la Subsecretaría de Gobierno y Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, quien cuenta con legitimación para promover la controversia constitucional.

Lo anterior es así, ya que el Municipio es uno de los entes legitimados para promover una controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, constitucional.

Por otra parte, el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca¹ establece que los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, y tendrán entre sus atribuciones, representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte.

¹ “Artículo 71. Los Síndicos serán representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario público y patrimonio municipal, con las siguientes atribuciones:
(REFORMADA, P.O. 9 DE MAYO DE 2015)
I.- Representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte [...]”

TERCERO. Legitimación pasiva. En el presente juicio, se reconoció el carácter de autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que a ellas correspondió la expedición, promulgación y publicación, respectivamente, de la norma impugnada; y acudieron a este procedimiento a través de los funcionarios legitimados para ello:

Poder demandado	Representantes	Norma legal
Legislativo	Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Presidenta de la Junta de Coordinación Política.	Artículo 40 Bis, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca. ²
Ejecutivo	Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	Artículo 49, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. ³

CUARTO. Certeza del acto impugnado. Conforme al artículo 41, fracción I,⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por cierto el Decreto impugnado, pues está acreditado con la correspondiente publicación en el medio oficial de difusión local, la cual hace prueba plena sin necesidad de exhibirlo en el juicio, en términos de la jurisprudencia número 2a./J. 65/2000, de la Segunda Sala del Alto Tribunal, cuyo rubro es: **“PRUEBA. CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y ACUERDOS DE INTERÉS GENERAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.”**⁵

QUINTO. Oportunidad. El artículo 21, fracción II⁶, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la interposición de la demanda, será, tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Ahora, el Decreto que adicionó el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal de Oaxaca fue publicado en el Periódico Oficial correspondiente al veintiuno de agosto de dos mil quince, y por tanto, el plazo de treinta días para impugnarlo inició el veinticuatro de agosto de dos mil quince y concluyó el cinco de octubre siguiente⁷, día en que se presentó la demanda inicial, lo cual lleva a concluir que la presente controversia constitucional resulta oportuna.

SEXTO. Causas de improcedencia. Dado que no se hicieron valer causas de improcedencia ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación advierte que pueda actualizarse alguna, lo que procede es abordar los planteamientos de fondo.

SÉPTIMO. Estudio de fondo. Como una cuestión preliminar, este Tribunal Pleno considera que el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, goza de interés legítimo para promover la presente controversia constitucional, ya que de acuerdo con los datos arrojados en la consulta a la página electrónica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca⁸, relativa a la nueva distritación de dos mil quince, se advierte que el Municipio actor se rige por los sistemas normativos internos para la elección de su ayuntamiento, como se advierte de la siguiente reproducción:

² “Artículo 40 BIS. El Presidente de la Junta de Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes: [...]”

II.- Tener la representación legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que resulten necesarias; [...]”

³ “Artículo 49. La Consejería Jurídica prevista en el artículo 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal y quien ejerce la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, así como otorgar el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.”

⁴ “Artículo 41. Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales o actos objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados.”

⁵ Novena Época. Registro digital: 191452. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XII, agosto de 2000. Materia(s): Común. Tesis: 2a./J. 65/2000. Página: 260.

⁶ “Artículo 21. El plazo para la interposición de la demanda será: [...]”

II. Tratándose de normas generales, de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia, y [...]”

⁷ Debe descontarse los días veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de agosto; cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de septiembre y tres y cuatro de octubre, por tratarse de sábados y domingos; además el dieciséis de septiembre, por ser inhábil conforme al artículo Primero, incisos a), b), e i), del Acuerdo General número 18/2013, de diecinueve de noviembre de dos mil trece del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los días hábiles e inhábiles respecto de los asuntos de su competencia, así como de los de descanso para su personal.

⁸ <http://www.ieepco.org.mx/acuerdos/2015/02B%20CATALOGO%20MUNICIPIOS%20-%20NUEVA%20DISTRITACION%202015.xlsx>, consulta realizada el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

***“Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
Relación de Municipios por Distrito
Nueva Distritación 2015 sistemas normativos internos***

No	Municipio	Dtto. Local nuevo	Dtto. Local	Duración del encargo.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
165	Santiago Yosondúa	8	XIII	Tres años.
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Por otra parte, el artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, impugnado en la presente controversia constitucional, constituye una norma que se encuentra dirigida al órgano máximo de los municipios que se rigen por los sistemas normativos de su comunidad, esto es, la Asamblea General Comunitaria, órgano encargado de elegir a las autoridades indígenas, por lo que se concluye que dicha disposición general afecta al Municipio actor, en la medida en que manifiesta que se rige por sus sistemas normativos internos, sin prueba en contrario que lo desmienta.

Por tanto, no cobra aplicación la jurisprudencia P./J. 83/2011 (9a.), de rubro: ***“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS MUNICIPIOS CARECEN DE INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVERLA CONTRA DISPOSICIONES GENERALES QUE CONSIDEREN VIOLATORIAS DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE HABITEN EN SU TERRITORIO, SI NO GUARDAN RELACIÓN CON LA ESFERA DE ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE.”***⁹; toda vez que en la especie, lo que reclama atañe en forma directa al órgano supremo de gobierno del municipio actor, es decir, a la Asamblea General Comunitaria.

En el primer concepto de invalidez, el Municipio actor aduce que el proceso legislativo que dio lugar al artículo 65-Bis de la Ley Orgánica Municipal impugnada, viola el derecho a la consulta de los municipios con población predominantemente indígena del Estado de Oaxaca.

Refiere que el Congreso Local ante la posibilidad de emitir una norma susceptible de afectar a las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Oaxaca, debió haber previsto consultarles antes de aprobar esta medida legislativa, sobre todo porque ya se había realizado un proceso de esta naturaleza en dos mil doce; sin embargo, se apartó de su contenido.

Este Tribunal Pleno estima que es esencialmente **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de las siguientes consideraciones:

Al resolver la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015 y 91/2015, en sesión de diecinueve de octubre de dos mil quince¹⁰ esta Suprema Corte estableció lo siguiente:

“[...] Así, se tiene que la reforma al artículo 2º de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de agosto de dos mil uno, reconoció la composición pluricultural de la Nación; estableció que los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. Además, estableció los criterios para determinar qué comunidades pueden considerarse indígenas y contempló que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía.

⁹ Registro Digital: 160588. Décima Época. Instancia: Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, diciembre de 2011, Tomo 1. Tesis: P./J. 83/2011 (9a.). Página: 429.

¹⁰ Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I., Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del estudio de fondo del proyecto. La señora Ministra Luna Ramos anunció voto concurrente. Los señores Ministros Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea y Medina Mora I., reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Asimismo, de manera relevante se reconoce el derecho de las comunidades indígenas de decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Destacándose que las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

De lo que, este Tribunal Pleno advierte, que además de que el derecho a la consulta a los pueblos indígenas en todos los temas que les afecten se encuentra reconocido en el Convenio 169 de la OIT, al que se hizo referencia en el trabajo legislativo que dio origen a la reforma analizada del artículo 2º de la Constitución Federal, dicho derecho puede válidamente desprenderse del propio texto del artículo 2º que se considera violado, a partir, precisamente de los postulados que contiene en cuanto se reconoce su derecho a la autodeterminación, a la preservación de su cultura e identidad, al acceso a la justicia y a la igualdad y no discriminación. Y específicamente, en cuanto en el primer párrafo del apartado B, impone la obligación a la Federación, a los Estados y a los Municipios, de eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecer las instituciones y las políticas necesarias a fin de garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Así, acorde con lo sostenido por este Tribunal Pleno al resolver la controversia constitucional referida, los pueblos indígenas, tienen el derecho humano a ser consultados, mediante procedimientos culturalmente adecuados, informados y de buena fe con la finalidad de llegar a un acuerdo a través de sus representantes, cada vez que se prevean medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente¹¹, conforme a lo siguiente:

- *La consulta debe ser previa. Debe realizarse durante las primeras etapas del plan o proyecto de desarrollo o inversión o de la concesión extractiva y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad.*
- *La consulta debe ser culturalmente adecuada. El deber estatal de consultar a los pueblos indígenas debe cumplirse de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, a través de procedimientos culturalmente adecuados y teniendo en cuenta, sus métodos tradicionales para la toma de decisiones. Lo anterior, exige que la representación de los pueblos sea definida de conformidad con sus propias tradiciones.*
- *La consulta informada. Los procesos de otorgamiento exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y consecuencias del proyecto a las comunidades consultadas, antes de y durante la consulta. Debe buscarse que tengan conocimiento de los posibles riesgos incluidos los riesgos ambientales y de salubridad, a fin de que acepten el plan de desarrollo o inversión propuesto, de forma voluntaria.*
- *La consulta debe ser de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo. Se debe garantizar, a través de procedimientos claros de consulta, que se obtenga su consentimiento previo, libre e informado para la consecución de dichos proyectos. La obligación del Estado es asegurar que todo proyecto en área indígena o que afecte su hábitat o cultura, sea tramitado y decidido con participación y en consulta con los pueblos interesados con vistas a obtener su consentimiento y eventual participación en los beneficios.*

Debe precisarse, como se destacó en el precedente referido, que si bien la decisión del Constituyente Permanente, de incorporar la consulta a los pueblos y comunidades indígenas, ha sido materializada en distintas leyes secundarias, como la Ley de Planeación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas o la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; lo cierto es que, el ejercicio del derecho de consulta no debe estar limitado a esos ordenamientos, pues las comunidades indígenas deben contar con tal prerrogativa, también cuando se trate de procedimientos legislativos, cuyo contenido versa, precisamente, sobre derechos de los pueblos indígenas.

¹¹ "Da sustento a esta consideración, además, lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos del Pueblo Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador y de los Doce clanes Saramaka vs. Surinam; así como la resolución de la Primera Sala de este Alto Tribunal en el A.R. 631/2012. Promovido por Tribu Yaqui."

Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

[...]

Como se advierte, la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, regula aspectos que atañen directamente a los derechos político electorales de los pueblos indígenas de Oaxaca y la forma en la que se elijen (sic) sus autoridades mediante sus sistemas de usos y costumbres; asimismo, se instituye al Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas, que se concibe como un órgano interno del Instituto Estatal Electoral, de asesoría especializada, participación, consulta y vigilancia respecto de los procesos de elección en municipios y comunidades que se rigen bajo el régimen electoral de Sistemas Normativos Indígenas; asimismo un órgano de promoción e implementación de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos del Estado de Oaxaca.

De lo que se advierte, que la Ley impugnada es susceptible de afectarles directamente a los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca y por ende, el Congreso del Estado de Oaxaca, tenía la obligación de consultarles directamente a dichos pueblos de la entidad, previo a la emisión de la norma impugnada.

Ahora, del análisis del procedimiento legislativo que dio origen a la emisión de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca, que en copias certificadas fue remitido por el propio órgano legislativo y que obran en el Tomo I del expediente principal, se advierte que no se llevó a cabo consulta alguna a dichos pueblos, previo a la emisión de dicha Ley, y por ende se advierte una violación al derecho reconocido en la Norma Fundamental a su favor.

Por lo anterior, este Tribunal Pleno determina que con la emisión de la Ley impugnada, existe una violación directa al artículo 2o de la Constitución Federal y, en consecuencia, se declara la invalidez de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca aprobada mediante Decreto 1295, publicada en la edición extra del Periódico Oficial del referido Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.”

En el precedente anterior, substancialmente se determinó que si bien la decisión del Constituyente Permanente, de incorporar la consulta a los municipios con población predominantemente indígena del Estado de Oaxaca, ha sido materializada en distintas leyes secundarias, como la Ley de Planeación, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas o la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; lo cierto era que, el ejercicio del derecho de consulta no debía estar limitado a esos ordenamientos, pues las comunidades de dicha índole deben contar con tal prerrogativa, también cuando se tratara de procedimientos legislativos, cuyo contenido versara, precisamente, sobre derechos de los pueblos indígenas.

Así, las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase adicional en el proceso de creación de las leyes para consultar a los representantes de ese sector de la población, cuando se trate de medidas legislativas susceptibles de afectarles directamente.

En el caso particular del Estado de Oaxaca, el artículo 113, fracción I, inciso i), sexto párrafo, de la Constitución Local establece lo siguiente:

“Artículo 113. [...]

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

i) En los municipios indígenas, además de lo establecido en los incisos anteriores, se requerirá haber cumplido con las obligaciones comunitarias establecidas en sus sistemas normativos.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en los supuestos de los incisos d) y e), podrán ser miembros del ayuntamiento, siempre y cuando se separen del servicio activo o de sus cargos, con setenta días naturales de anticipación a la fecha de la elección.

Si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o se procederá según lo disponga la ley.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los integrantes de los Ayuntamientos, tomarán posesión el día primero de enero del año siguiente al de su elección y durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos para el periodo inmediato.

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los integrantes de los Ayuntamientos electos por el régimen de sistemas normativos internos tomarán protesta y posesión en la misma fecha acostumbrada y desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus normas, tradiciones y prácticas democráticas determinen.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

La asamblea general o la institución encargada de elegir a las autoridades indígenas, podrá decidir por mayoría calificada la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas, de conformidad con sus sistemas normativos y la Ley Orgánica Municipal.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 30 DE JUNIO DE 2015)

Los municipios con comunidades indígenas y afromexicanas integrarán sus Ayuntamientos con representantes de éstas, que serán electos de conformidad con sus sistemas normativos y tomarán participación conforme lo establezca la ley.

[...]"

Esta reforma constitucional local que introdujo la facultad de la Asamblea General para decidir sobre la terminación anticipada del periodo de los ayuntamientos, según se expresa en la exposición de motivos de la norma impugnada fue el producto de un amplio consenso entre las fuerzas políticas y expresiones, cuyo objetivo fue el de fortalecer la autonomía de los pueblos originarios de la entidad.

A fin de regular dicha figura jurídica, el Congreso del Estado adicionó el artículo 65 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, precepto el cual establece: 1) la Asamblea General Comunitaria como la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos Internos para elegir a sus autoridades, 2) la facultad de dicho órgano para decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo; 3) el procedimiento a seguir y los requisitos de procedencia de la terminación anticipada.

Sin embargo, dentro del proceso legislativo llevado a cabo para adicionar el artículo 65 Bis impugnado, el Congreso del Estado de Oaxaca omitió someter a consulta del municipio promovente, no obstante que en la norma en cuestión se detallan los supuestos y el procedimiento a seguir para que se dé la terminación anticipada de los ayuntamientos, cuestión que afecta de forma directa a los municipios oaxaqueños que se rigen por sus propios sistemas normativos para la elección de sus autoridades.

Luego, al tratarse de una norma susceptible de afectar a la parte actora por tratarse de un municipio con población predominantemente indígena bajo el régimen de sistemas normativos internos, el Congreso del Estado de Oaxaca, antes de su emisión, tenía la obligación de consultar a dichos pueblos de la entidad.

Por tanto, no obstante que el artículo 113 de la Constitución de Oaxaca fue motivo de consulta previa, tal circunstancia no subsana dicha omisión respecto del artículo 65 Bis impugnado, toda vez que al tratarse de una norma susceptible de afectar a los municipios con población predominantemente indígena como lo es la parte actora, era necesaria dicha consulta para que tuvieran participación en el desarrollo de la norma jurídica que tenía como finalidad regular la terminación anticipada del periodo para el que fueron electas las autoridades en los municipios que se rigen por sus sistemas normativos propios, establecida en la citada norma constitucional local.

Es oportuno hacer notar que la disposición impugnada en el presente juicio constitucional es de un contenido similar a uno de los preceptos reclamados en la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y sus acumuladas 86/2015 y 91/2015, referidas en este considerando, específicamente, el artículo 7o de la Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca que establecía que la Asamblea General Comunitaria era la máxima autoridad en los municipios con población predominantemente indígena que se rigen por sus sistemas normativos internos y su conformación, como se puede corroborar del siguiente cuadro comparativo:

Ley de Sistemas Electorales Indígenas para el Estado de Oaxaca (Invalidada)	Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (Impugnada)
“Artículo 7. Asamblea General 1. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios y comunidades indígenas que se rigen por sus sistemas normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas.”	“Artículo 65 Bis. La Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad en los municipios indígenas que se rigen por sus Sistemas Normativos para elegir a sus autoridades. Sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado, siempre que no violen los derechos humanos de sus integrantes, reconocidos por la Constitución y Tratados Internacionales. Se integra por los miembros de la comunidad, en condiciones de igualdad conforme a sus sistemas normativos indígenas. La asamblea general encargada de elegir a las autoridades indígenas en municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos, podrá decidir la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos todos los integrantes de un Ayuntamiento y elegir a las autoridades sustitutas, para concluir dicho periodo, cumpliendo con el Sistema Normativo que corresponda. Procederá la terminación anticipada del mandato, cuando se reúnan los requisitos y se cumpla con el siguiente procedimiento: I. Que haya transcurrido como mínimo la tercera parte del mandato, el cual previamente de acuerdo a sus sistemas normativos tengan señalado el periodo; II. Sea solicitada, al menos por el 30 por ciento del número de integrantes de la Asamblea que eligió a las autoridades. III. La petición de terminación anticipada se solicitará ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que por conducto del Consejo Estatal de Sistemas Normativos Electorales Indígenas instruya y examine los requisitos de procedibilidad, y en su caso de ser procedente, previo acuerdo del Consejo General coadyuve en la celebración de la Asamblea del Municipio. IV. Para que la decisión de terminación anticipada sea válida, deberá aprobarse por la mayoría calificada, que en ningún caso podrá ser menor a las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea General Comunitaria. V. Si la terminación anticipada del periodo de las autoridades indígenas es aprobada por la Asamblea, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, deberá remitir el expediente respectivo al Congreso del Estado, para que proceda en el término de 30 días naturales a declarar mediante decreto aprobado por mayoría simple, la terminación anticipada del periodo de autoridades indígenas. VI. Ya declarada procedente la terminación anticipada, el Congreso del Estado designará a un encargado de la Administración Municipal, en tanto se nombran a las autoridades sustitutas. VII. El Congreso del Estado autorizará al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a la Asamblea de la comunidad para nombrar a las autoridades sustitutas por el periodo previamente establecido de acuerdo a sus sistemas normativos.

Por tanto, al referirse la norma impugnada sobre la terminación anticipada de los ayuntamientos de los municipios que se rigen por sus sistemas normativos internos, el Congreso del Estado de Oaxaca, estaba obligado a consultar al Municipio actor; y en el caso, tal como lo reconocen las autoridades demandadas no se llevó a cabo tal consenso, debe declararse la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprobado mediante Decreto 1291, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del referido Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince.

OCTAVO. Efectos. La invalidez de la disposición declarada inconstitucional a lo largo de la presente ejecutoria, surtirá efectos en cuanto se notifiquen sus puntos resolutive al Congreso del Estado de Oaxaca.

Esta declaratoria de invalidez sólo tendrá efectos respecto de las partes en esta controversia constitucional, en términos del artículo 105, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹².

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintiuno de agosto de dos mil quince; la cual, surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva, a la certeza del acto impugnado, a la oportunidad y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando séptimo relativo al estudio de fondo, consistente en declarar la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. El señor Ministro Franco González Salas anunció voto concurrente. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Zaldívar Lelo de Larrea y Presidente en funciones Cossío Díaz reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes.

Se aprobó por mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, y Pérez Dayán respecto del considerando octavo, relativo a los efectos. El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz votó en contra y por la invalidez con efectos generales.

En relación con el punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz,

Los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Margarita Beatriz Luna Ramos y Norma Lucia Piña Hernández no asistieron a la sesión de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, el primero previo aviso y las segundas por desempeñar una comisión oficial.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvía en los términos precisados.

Firman el señor Ministro Presidente en funciones y el Ministro que hizo suyo el asunto, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente en Funciones: Ministro **José Ramón Cossío Díaz.**- Rúbrica.- Ministro que hizo suyo el asunto, **Jorge Mario Pardo Rebolledo.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de doce fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 63/2015, promovida por el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

¹² "Art. 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:[...]
En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia."

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2015

En sesión de 26 de mayo de 2016, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional citada al rubro, en el sentido de declarar la invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por mayoría de ocho votos. Voté en ese sentido aunque apartándome de algunas consideraciones y respecto de los efectos que se dieron en la sentencia, razón por la cual reservé mi derecho a formular voto concurrente.

I. Razones de la mayoría

La mayoría, considera que el Congreso Local ante la posibilidad de emitir una norma susceptible de afectar a las comunidades y pueblos indígenas de Oaxaca, debió prever consultarles antes de aprobar la medida legislativa, y considera fundado el concepto de invalidez, señalando que en la acción de inconstitucionalidad 83/2015 y acumuladas, se dijo que las legislaturas locales tienen el deber de prever una fase de consulta en las materias susceptibles de afectarles directamente de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, y que al no hacerlo se genera una violación al artículo 2º constitucional. Consideran que la disposición en análisis al tener un contenido similar a la analizada en dicha acción de inconstitucionalidad, debe declararse inválida en los mismos términos. Los efectos de invalidez se decretan sólo con efectos para el municipio actor.

II. Razones del disenso.

Si bien comparto la propuesta de invalidez del artículo 65 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, no comparto algunas consideraciones.

Primero, no comparto el estudio que realiza este Tribunal Pleno en relación con la posible violación al derecho de consulta previa del municipio indígena. Considero y así lo ha sostenido este órgano jurisdiccional, que la controversia constitucional es un medio de análisis competencial y no un medio de defensa y aplicación de derechos humanos.

De modo que para un municipio integrado por usos y costumbres, cuando se toman medidas legislativas susceptibles de afectar a sus comunidades y pueblos indígenas directamente sin haberlos consultado mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, el llamado derecho de consulta previa se traslada a una condición de ejercicio competencial.

El ámbito de competencias del municipio con estas características está determinado en el artículo 115 en relación con el artículo 2º constitucionales y con el artículo 6º del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Al considerar el derecho de consulta trasladable a condiciones de ejercicio competencial, como un presupuesto para el ejercicio legislativo de los Estados, lo que surge es una modificación en la comprensión de la participación de los municipios integrados mediante usos y costumbres en reformas legislativas locales que afecten a sus comunidades y pueblos indígenas.

Ahora bien, la participación del municipio debe ser, como ya se adelantó, en los términos del artículo 2º constitucional, conforme a lo establecido en el artículo 6º del Convenio 169 OIT y conforme las sentencias aplicables de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Con base en estos la consulta:

1. Debe ser previa,
2. Debe ser de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo
3. Debe ser adecuada, accesible y a través de sus instituciones representativas.
4. Debe ser informada.

En este sentido, el Estado en esta materia no podría legislar sin la participación del municipio indígena que está facultado para ello de una manera específica y en los términos señalados, en los casos en que las medidas les afecten directamente.

EFFECTOS DE INVALIDEZ.

Por otra parte, no comparto los efectos de invalidez dados a la sentencia. En mi opinión, el municipio regido por usos y costumbres, cuando se están tomando medidas que lo afectan directamente, se constituye en parte del órgano de reforma, en tanto debe ser consultado. Al no haber sido consultado, se genera un vicio formal en el proceso de creación normativa que impide que la norma surta efectos, lo que necesariamente llevaría a que los efectos de invalidez se decreten en términos generales y no sólo para el municipio actor.

He sostenido este criterio de invalidez en diversos precedentes como la controversia constitucional 32/2012 (Cherán vs. Poderes Legislativo y Ejecutivo de Michoacán) y la controversia constitucional 58/2013 (Tijuana vs. Baja California, Ley de Control Vehicular).

De modo que, por haberse violentado la facultad de participación del municipio en el procedimiento de reforma legal, en mi opinión la norma debería ser declarada inválida con **efectos generales**.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dos fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en la sentencia del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 63/2015, promovida por el Municipio de Santiago Yosondúa, Distrito Tlaxiaco, Estado de Oaxaca. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.6097 M.N. (diecinueve pesos con seis mil noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5951 y 4.7140 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 187/2016

EMPLAZAMIENTO DE IVÁN DIEGO TORRES LÓPEZ.

En el juicio de amparo **187/2016**, promovido por Karla Anaíd Mejía Arroyo, por su propio derecho y en representación de Luciano Torres Mejía, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la resolución de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación número 62/2016/3 del índice de la primera de las citadas que confirmó el auto de doce de noviembre de dos mil quince, que no provee de conformidad su solicitud de que la diligencia de requerimiento de pago se realice en el lugar de trabajo del demandado, en la controversia del orden familiar 403/2009, promovido por **Karla Anaíd Mejía Arroyo** por su propio derecho y en representación de **Luciano Torres Mejía**, en contra **Iván Diego Torres López**; por auto de treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar a **Iván Diego Torres López** por medio de edictos, además en proveídos de diecisiete de marzo y cuatro de abril de la presente anualidad, se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de apoderado o representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le practicaran todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 30 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Héctor Darío Vega Camero
Rúbrica.

(R.- 437298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 505/2016
EDICTOS A:

Jesús Jorge Acevedo Quezada, también conocido como J. Jorge Acevedo Quezada
y Alma Evelia Acevedo Trujillo.

En el juicio de amparo **505/2016**, promovido por Katya y Karla Georgina, de apellidos Ochoa Flores, contra el acto que reclaman del **Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, Secretario Ejecutor de su adscripción, así como del Director y Director del Área de Propiedad, ambos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, todos del Estado de Jalisco**, consistente en el embargo de la finca construida sobre el lote marcado con el número **17**, de la manzana **206**, sección segunda, etapa "A", también conocido como la finca 198 de la calle Callejón del Lobo, mismo que cuenta con una superficie de 603.81 metros cuadrados, perteneciente al fraccionamiento ciudad Bugambilias, en Zapopan, Jalisco, que aducen de su propiedad; ello en el expediente 1111/2011; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 437668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 195/2016-V, promovido por Jesús González Ramos contra la sentencia de trece de noviembre de dos mil quince, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés con sede en Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la extinta tercera interesada Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Casilda Josefa Castillo Galicia (por conducto de quien legalmente la represente o su sucesión), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 435576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 202/2016-II, promovido por Arturo Castillo Martínez, Avelino Galicia Gutiérrez y Felicitas Cruz Rangel, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, contra la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, dictada por Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la extinta tercera interesada Julia Páez Cortés (por conducto de la sucesión o quien legalmente la representante), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 436502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Mauro Zárate Zárate

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 1036/2015 promovido por Marco Antonio Martínez Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Misantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, se le ha reconocido el carácter de tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS y que el acto reclamado por la parte quejosa en el juicio de amparo mencionado se hace consistir

en: La orden de aprehensión dictada en contra de Marco Antonio Martínez Martínez, en la causa penal 64/2015, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de Eduardo Zárate Hernández, así como su ejecución.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, 20 de julio del 2016
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Nadia Jazmín González Limón
Rúbrica.

(R.- 436038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
14 Morelia, Mich. 14
EDICTO

Yuridia Marisol Valencia Contreras y Éibar David Ávalos Ortiz

En los autos del juicio de amparo 1132/2015, promovido por Juan Gabriel Murillo Silva, Gabriel Ángel Zamudio y Francisco Quevedo Hernández, contra la resolución de treinta de abril de mil quince emitida por el Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, dentro del toca I-52/2015, en la que modificó el auto de formal prisión de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Zurumbeneo, municipio de Charo, Michoacán, en la causa penal 54/2015, instruida contra los citados quejosos; en proveído de quince de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados YURIDIA MARISOL VALENCIA CONTRERAS Y ÉIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ, a quien se les hace saber que deberán presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Morelia, Mich., 15 de Julio del 2016
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Isela Estefanía Bueno Gallegos.
Rúbrica.

(R.- 436913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Felipe Jesús Magaña.
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 357/2016, promovido por Simón Ruíz López y Pascual Ruíz Sánchez, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de agosto del año en curso.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Carlos Enrique Giorgana Cruz.
Rúbrica.

(R.- 436916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

JOSÉ ÁNGEL CIFUENTES AGUILAR
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número 398/2016, promovido por Fabián Ruiz Pérez, apoderado legal de DAVID JIMÉNEZ TORRES, contra los actos que reclaman del Juez de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con sede en Villa de Mazatán, Chiapas y de otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Alma Delia García Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 436917)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 417/2016, promovido por José Luis Bonet Márquez, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada Aurelio Pérez Luis y Yolanda Molotla Argumedo, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que por JOSÉ LUIS BONET MÁRQUEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintisiete de junio de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (ahora PRIMER TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL); en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AURELIO PÉREZ LUIS Y YOLANDA MOLOTLA ARGUMEDO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezhualcáyotl, Estado de México, 19 de agosto de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcáyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 436941)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.**

Tercero interesado:

Uriel Maldonado Castillo.

Por medio del presente se le hace saber que **Mayoreo Garay de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable**, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **367/2016-III**, en contra de actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, cuyos actos reclamados se hicieron consistir en todo lo actuado dentro de los autos del juicio laboral ordinario 1/14//3208. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de diecinueve de julio de dos mil dieciséis, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del

término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito

Rúbrica.

(R.- 436596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Material Penal
Puebla, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Plácido Cabrera Bernal, parte tercero interesado en el juicio de amparo 780/2016 de este juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado, promovido por Javier Alberto Sánchez Sánchez, contra actos del Juez Quinto de Defensa Social en el Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puebla, Puebla, cinco de agosto de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Martín Ricardez Rueda.

Rúbrica.

(R.- 436537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Blanca Nelly González Acosta.

En los autos del juicio de amparo directo 328/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Gilberto Chávez Sosa, en contra de la sentencia de veintitrés de junio de dos mil catorce, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 114/2014-B.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de agosto de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 436989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

EDICTOS A:

**JORGE FIGUEROA PADILLA y MARÍA DE LOS
ANJELES BARRASA CONCEPCIÓN DE FIGUEROA.**

En amparo **138/2016-III**, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de su apoderado legal **JOSÉ DAGOVERTO MICHEL GONZÁLEZ**, contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, sí a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excelsior.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.

La Secretaria

Luz Elena Gómez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 437018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.**

Bianca Dorantes Vicencio, en representación del menor Ángel Uriel Dorantes Vicencio.

En los autos del juicio de amparo 908/2015, promovido por Héctor Kevin Muñoz Medina, por propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Asamblea Legislativa y Jefe de Gobierno, estos de la Ciudad de México; y Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, admitida la demanda por auto de veintidós de octubre de dos mil quince y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Bianca Dorantes Vicencio, en representación del menor Ángel Uriel Dorantes Vicencio, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, Agosto 24 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 437297)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ROSA ADRIANA GARCÍA RAMOS Y HUGO ELÍAS GARCÍA PÉREZ TERCERAS INTERESADAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **1108/2016**, promovido por **Adrián Ramírez Rojas**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **treinta días**,

contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de julio de 2016

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 437324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

DONACIANO GARCÍA TORRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 285/2016-I, del índice de este juzgado, promovido por GUILLERMINA MORTERA LUNA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Veracruz.

Lic. Horacio Malpica Hernández.

Rúbrica.

(R.- 437471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
22
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

María Canche López:

En los autos del juicio de amparo número 703/2016-D-7, promovido por Álvaro Alonso Pinzón Hau y Ángel Vázquez Menumea, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y Director del Centro de Reinserción Social, con sede en esta ciudad, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 437473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.**Mesa II****EDICTO****Rogelio Reséndiz Lujano y Oscar Edgar Tomas Godínez.**

En el lugar en que se encuentren hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto 242/2016-II-1, promovido por RAMÓN DÍAZ DÍAZ, por su propio derecho, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las once horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibidos que de no comparecer las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 27 de Julio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Julio Zúñiga Morales

Rúbrica.

(R.- 436911)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,****con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas****EDICTO****SILVANO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.****TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 265/2015, promovido por **Guillermo García Archila**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercero interesado resulta ser Silvano Sánchez Martínez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cinco de junio de dos mil quince, dictada en el tomo penal 102-C-2P01/2011, en la que se le tuvo como responsable al tercero interesado por el delito de abigeato; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de agosto de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 436914)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**

Coatzacoalcos, Veracruz**EDICTO**

XXX

(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de julio de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de amparo 572/2014-II, promovido por José Manuel Guzmán Cruz y otros, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de treinta de mayo de dos mil catorce, dictado en los autos de la causa penal 232/2014, de su índice, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado JUAN JOSÉ CONTRERAS MADERO, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, quien a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, funge como titular de este órgano jurisdiccional, ante el licenciado Humberto Juárez Molina, Secretaria que autoriza. Doy fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 21 de julio de 2016

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Humberto Juárez Molina

Rúbrica.

(R.- 436533)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Edo. de Morelos****Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación****Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370****EDICTO**

JAQUELINE BELTRÁN CISNEROS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO RAQUEL RUBÍ, MARÍA RAQUEL RUBÍ VÁZQUEZ Y RAQUEL RUBÍ BELTRÁN, ASÍ COMO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE RAFAEL BELTRÁN RUBÍ Y COMO APODERADA LEGAL DE MARGARITA BELTRÁN RUBÍ, ASÍ COMO DE CATALINA BELTRÁN RUBÍ.

En el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo **3070/2014-I** promovido por **FLOR DE MARÍA BELTRÁN RUBÍ**, su propio derecho contra actos de **MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD**, actos que sustancialmente consisten en la sentencia de dos de diciembre de dos mil catorce referente al incidente de remoción de albacea dentro del toca civil **968/14-2**, así como la sentencia interlocutoria de dieciocho de junio de dos mil catorce dentro del expediente **78/11-1**; se **emplazan** a ustedes y se hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 23 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 437087)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados Roberto Pell Rovira, Tepexi Textil S.A. de C.V., Confecciones Eslib de Puebla S.A. de C.V. y Saint Charbel S.A. de C.V.; y Despacho Cerón Yano y Asociados, Asociación Civil.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 280/2016, promovido por María Rosa Juana Romero Hernández; Octaviana Gabriela María Isabel Xelano Esquina; María Eufrosina Benita Aquino Hernández; Isabel Hernández Ramírez; María Eugenia Gutiérrez García; María Guadalupe Carpinteyro Téllez; Gelacia García Morales; María Eugenia Gutiérrez García; María del Carmen López González; María Raquel Corona Sánchez; María Rosario Hernández; Clara Gil García; Lucia Rodríguez Zenón; Enedina Corona Rojas; Josefina Santiago Sánchez; Reina González María; Reina Gil García; Eulalio Hernández Aguilera; María Eugenia Hernández Pérez; Hermelinda Reina Meléndez; Evelia Gonzaga Martínez; Edith Yadira Salazar González; Teresa Girón Jimenez; y, Esperanza María Aquino Jiménez **por conducto de su apoderado legal** José Andrés Flores Sombrerero, **contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, a quien reclama la omisión de acordar el requerimiento de pago y/o embargo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, dentro del expediente D-2/390/2003; y al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, el diez de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los siguientes diarios “El Sol de Puebla”, “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.**

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 436758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: MIGUEL TOTO OBIL, PRISCILIANO XOLIO TOTO, JESÚS RODRÍGUEZ RUIZ Y JAIRO GÓMEZ HERNÁNDEZ. PRESENTES. EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 6/2013, INSTRUIDA A JESÚS MANUEL CHAPARRO BAÉZ, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, EL DÍA DE HOY SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“(…) Agua Prieta, Sonora, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio que remite vía telegráfica la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, mediante el cual informa que en coordinación con este juzgado se señalaron las **diez horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para llevar a cabo la ampliación de declaración

de los testigos **Miguel Toto Obil** y **Prisciliano Xolio Toto**, así como careos constitucionales y procesales de éstos con el procesado Jesús Manuel Chaparro Báez, por medio del método alternativo de videoconferencia; asimismo, informa las gestiones que realiza para el desahogo de la misma.

Ahora bien, toda vez que mediante proveído de veintiséis de julio del año en curso, nos reservamos señalar fecha para el desahogo de las testimoniales a cargo de **Jesús Rodríguez Ruiz** y **Jairo Gómez Hernández**, se señalan las **doce horas del cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para que tengan verificativo las declaraciones de las personas antes mencionadas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Miguel Toto Obil, Prisciliano Xolio Toto, Jesús Rodríguez Ruiz y Jairo Gómez Hernández, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este Tribunal en las horas y fechas señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en calle 9, avenida 38, número 3801, colonia Luis Donaldo Colosio en Agua Prieta, Sonora; los que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico Excelsior. (...)."

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTO.

Agua Prieta, Sonora, agosto 22 de 2016.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Guadalupe Contreras Jurado

Rúbrica.

(R.- 437283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **171/2016**, PROMOVIDO POR **BLANCA ROSA MAGDALENO CISNEROS**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA **DIECINUEVE DE ABRIL Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE DICTARON AUTOS POR LOS QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS,

EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y COMO TERCERA INTERESADA A **MARÍA CRISTINA GARCÍA JUNCO ARELLANO**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 657/2003, ASÍ COMO EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL MISMO, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Myrna Raquel Tapia Quezada

Rúbrica.

(R.- 437295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 108/2014-4
EDICTO.-

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **Pedro García Gutiérrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **Pedro García Gutiérrez**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **Juez Cuarto de lo Penal con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales hace consistir en: **“IV.-ACTO RECLAMADO.- RECLAMO LA NOTIFICACIÓN (DE FECHA INDESCIFRABLE VER A FOJA 66 DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE ACOMPAÑO) QUE RECAE AL SOBRESEIMIENTO DE LA INDAGATORIA QUE NIEGA EL PEDIMENTO DE ORDEN DE APREHENCIÓN EN CONTRA DE LOS SEÑORES ALEJO MACIAS LIÑAN, ALEJO MACIAS LÓPEZ, BLANCA CECILIA LUZANILLA, CLAUDIA BENÍTEZ MACIAS, DELIO LADRÓN DE GUEVARA, FRANCISCO MACIAS LIÑAN, JOSÉ MACIAS SANTIBÁÑEZ, JUAN PEN DON, MARTÍN MACIAS LIÑAN, PEDRO MACIAS LIÑAN, VICENTE MACIAS LIÑAN. ----ESTA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012. ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. PUES LOS CÓMPUTOS HECHOS ME DEJAN EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN.”**; se les **EMPLAZA A JUICIO** a los terceros interesados **Delio Ladrón de Guevara y Claudia Benítez Macías**, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha **veintiuno de febrero de dos mil catorce**; asimismo, se les hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, Baja California, a 8 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California.

Lic. Roberto Pérez de Gante.

Rúbrica.

(R.- 437309)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán
con residencia en Morelia
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. AVELINO SANTOYO TADEO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-305/2016, PROMOVIDO POR ALEJANDRO ÁLVARES ZAMUDIO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DE QUIENES RECLAMA: SENTENCIA DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS EN QUE ORDENA DE MANERA OFICIOSA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO PENAL PARA EL EFECTO DE QUE SE PERFECCIONEN PRUEBAS OFRECIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA PENAL I-39/2016, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN; EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ARROYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DÉ A ESE ARTÍCULO, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO AVELINO SANTOYO TADEO, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCTENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 26 de julio de 2016.

Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Marco Antonio Arroyo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 436915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO ALTAMIRANO GARCÍA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 517/2016-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **517/2016-III**, promovido por Rafael López Maciel administrador único de la quejosa Grupo Inmobiliario Ramar, Sociedad Anónima de Capital Variable. Tercero interesado **José Antonio Altamirano García**. Autoridades responsables: **Juez Octavo de lo Civil, Secretario actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de la**

Ciudad de México. Acto Reclamado: la inscripción en el Registro Público del Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México del embargo trabado sobre el inmueble identificado como terreno denominado Totocalco, ubicado en **la Magdalena Atlazopa (actualmente callejón Santa María, número veintiuno), colonia Magdalena Atlazopa, delegación Iztapalapa, en esta ciudad**, en el folio real número **9'489,171 (nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento setenta y uno)**, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **883/2013**, del índice del **Juzgado Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **José Antonio Altamirano García**, en contra de la sucesión a bienes de **Fortino Galicia Morales y Demetrio Galicia Granados. AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional..." **AUTO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercero interesado** a **José Antonio Altamirano García**..." **AUTO DE UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** "...requiérase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de **tres días**, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de **José Antonio Altamirano García**, que tengan registrado en sus archivos..." **AUTO DE DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS:** "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este órgano jurisdiccional..."

En la Ciudad de México, a veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Antonio Hernández García.

Rúbrica.

(R.- 437343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Córdoba, Veracruz
Expediente Número 431/2014-VI

En cumplimiento al auto de fecha primero de abril del dos mil dieciséis, dictado en los autos del expediente 431/2014, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. (AFISA) por conducto de su apoderada legal IRMA ANDET CANCINO ROMERO, en contra de MONICA NAVARRO AGUIRRE y JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ, sobre vencimiento anticipado de contrato;-----

Ante el desconocimiento del domicilio **para emplazar al demandado JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio en vigor, **se ordena su emplazamiento por edictos**, haciéndole del conocimiento que la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1.-Se declare por sentencia firme el vencimiento anticipado del contrato de adhesión adjudicación e hipoteca, celebrado entre mi poderdante AFISA y los ahora demandados, según escritura publica numero 39,548, de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rafael Limón Luengas, Notario Publico titular de la Notaria Publica Numero dos de la ciudad de Córdoba, Veracruz, debidamente inscrita en la Sección Segunda del Registro Publico de la Propiedad de aquella ciudad, bajo el numero 779, de fecha 01 de junio del 2005, en términos de la clausula NOVENA y DECIMA, del mismo, y como consecuencia.- 2.- El Pago de la cantidad de \$521,649.00 (QUINIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NEUVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de aportaciones periódicas o cuotas mensuales vencidas anticipadamente, de acuerdo a lo pactado en el contrato de Adhesión con numero de folio 001050, solicitud numero 8387, perteneciente al grupo 02, con numero de integrante 379, con el plan numero 218042, de fecha 31 de Diciembre del 2004 y del Testimonio del Contrato de Adjudicación e hipoteca numero 39,548 de fecha veintiocho de abril del 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Rafael Limón Luengas, Notario Publico titular de la Notaria Publica numero dos de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, debidamente inscrita en la Sección segunda del Registro Publico de la Propiedad de aquella ciudad, bajo el numero 779, de fecha 01 de junio del 2005; así como demás prestaciones.-

Se le hace del conocimiento a **JORGE EDUARDO REYNOSO PAZ**, que contara con el termino de **QUINCE DIAS HABILES** posteriores a la ultima publicación del presente edicto, para dar contestación a la demanda en su contra, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se le tendrá con acusada la rebeldía y todas las subsecuentes notificaciones se le harán mediante la lista de acuerdos que publique este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1378 y 1069 del Código de Comercio.-----

Publicación que deberá realizarse por tres veces consecutivas en el Diario "El Mundo de Córdoba", Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación

Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz, a los **diecisiete** días del mes de **agosto** del dos mil **dieciséis**.-

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Suárez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 437359)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado: 22° de lo Civil

Secretaría: "B"

Exp. 196/2016

"Independencia judicial, valor institucional, y respeto a la autonomía"

EDICTO

Que en los autos del juicio **ORDINARIA CIVIL LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovidas por **CERVANTES AGUIRRE ENRIQUE**. La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis, que en su parte conducente dice: **Ciudad de México a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis**.--- Agréguese a sus autos el oficio 3810 y copia certificada de resolución de fecha quince de agosto del año en curso, que remite la H. Primera Sala Civil de este Tribunal, mediante el cual comunica que se declara fundado el Recurso de Queja que hizo valer el C. CERVANTES AGUIRRE ENRIQUE, consecuentemente se dicta el auto de admisión en los siguientes términos: Se tiene presentado a **CERVANTES AGUIRRE ENRIQUE por su propio derecho**, demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL** del predio que refiere de RODOLFO FERNANDEZ UGALDE Y YOLANDA ALVEAR DE FERNÁNDEZ, con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en relación con el 3047 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto **elabórense los edictos** a que se refiere el primer precepto legal invocado, debiendo de publicarse **por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, y en el periódico El Universal**, por otra parte **deberá la actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a ese inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial**, en tal virtud constitúyase el funcionario Actuario adscrito en el referido inmueble para dar fe de la colocación del referido anuncio, debiendo sacar cita la parte promovente para tal efecto, con el apercibimiento de dejar de dar trámite al presente procedimiento, hasta en tanto se realice la diligencia antes ordenada. Hecho que sea todo lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas a RODOLFO FERNÁNDEZ UGALDE Y YOLANDA ALVEAR DE FERNÁNDEZ, así como a la **SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y – SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** la contesten, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por presuntamente confesados los hechos de la demanda, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado, previéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial....- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada **TERESA SALAZAR MORENO**, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe.

- Para su publicación POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 01 de Septiembre del año 2016.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.

Rúbrica.

(R.- 437670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

Al margen. El escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez.

Para la publicidad de la sentencia que declara en concurso mercantil a Constructora Mahf, sociedad anónima de capital variable, en etapa de quiebra.

En el expediente **32/2016-II** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Constructora Mahf, sociedad anónima de capital variable**, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se dictó sentencia el treinta de junio de dos mil dieciséis, en la que se declaró en concurso mercantil en la etapa de quiebra a dicha comerciante; se señaló como fecha de retroacción del concurso el cuatro de octubre de dos mil quince; se suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante sobre los bienes y derechos que integren la masa, los cuales, serán administrados por el síndico; se determinó la remoción de los integrantes del Consejo de Administración, o en su caso, del Administrador Único de la quebrada y se ordenó a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integren la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, entregarlos al síndico, incluyendo a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias; se prohibió a los deudores que tuviere la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó hacer del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al síndico sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles; se determinó que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el síndico; se estableció que con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de la sentencia; se decretó el arraigo para el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, o en su caso, del Gerente General, si funge como administrador de la sociedad mercantil quebrada Constructora Mahf, sociedad anónima de capital variable, quien estará obligado a presentarse personalmente y no por conducto de apoderado, ante el síndico, cuando éste así lo requiera; la Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Gildardo Adolfo García Marín y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la propia ley, el ubicado en: Calle Acueducto de Segovia número sesenta (60), Fraccionamiento Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53297, a quien se ordenó que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles y proceda a la enajenación de los bienes y derechos que integren la masa.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada de esta ciudad.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 437491)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO.

EN LOS AUTOS DE INMATRICULACION JUDICIAL PROMOVIDO POR BONILLA CEDILLO SANTIAGO LEONARDO A DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MARIZA TANIA CEDILLO ROCHA, RAMÓN BONILLA AGUILAR, RAMÓN KOHOUTEK BONILLA CEDILLO, GABRIEL ROJAS JUÁREZ, JUAN ROBERTO ANDRADE HERNÁNDEZ, ERIKA CEDILLO JIMÉNEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXP. No. 172/2016, SE DICTÓ EL PRESENTE AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA SECRETARÍA CERTIFICA: con FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, fue presentado OFICIO Y RESOLUCIÓN EN COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR CUARTA SALA CIVIL, con lo que se le da cuenta a la C. Juez, entregándole proyecto de acuerdo. Doy Fe. CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

-Con el OFICIO Y RESOLUCIÓN EN COPIA CERTIFICADA EMITIDA POR LA PRIMERA CUARTA SALA CIVIL DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS de éste H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a fin de dar cumplimiento a la misma, se da entrada al presente asunto respecto del expediente número **172/2016**. Se tiene por presentado al **C. BONILLA CEDILLO SANTIAGO LEONARDO, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO.-** Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos (**a excepción de la entrega de valores**) y por autorizados a las persona que indica, en términos de lo dispuesto por el **artículo 112 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles**; a quienes deberán de exhibir en la primera Audiencia que se celebre en este Juzgado, la Constancia de Registro de su Cédula Profesional otorgada por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno, en términos y con los alcances que establecen los lineamientos del acuerdo número 34-53/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizados para oír y recibir notificaciones. Promoviendo **PROCEDIMIENTO DE (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**. Con fundamento en los artículos 122 fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, **así como los artículos 3046, 3047, 3048 y 3049 del Código Civil.-SE ADMITE A TRÁMITE EL PRESENTE ASUNTO** en la vía y forma propuestas, por tal motivo, con fundamento en lo previsto por el artículo 122 fracción III, del Ordenamiento Legal invocado con antelación, se ordena publicar el edicto correspondiente por **UNA sola vez** en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, además de que la ocursoante deberá proceder a fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble que se pretende inmatricular en el asunto en cita, corriendo a cargo del ocursoante la acreditación y justificación del anuncio referido por los medios electrónicos y fotográficos que correspondan debiendo permanecer éste durante todo el trámite judicial, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del citado inmueble, debiendo contener también el nombre del promovente y una vez realizadas las publicaciones antes referidas, córrase traslado a la solicitud y emplácese **A LOS CC. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), MARIZA TANIA CEDILLO ROCHA, RAMÓN BONILLA AGUILAR, RAMÓN KOHOUTEK BONILLA CEDILLO, GABRIEL ROJAS JUÁREZ, JUAN ROBERTO ANDRADE HERNÁNDEZ, ERIKA CEDILLO JIMÉNEZ, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ÉSTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, para que dentro del término de **QUINCE DIAS**, produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la demanda, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles. *****Se le hace del conocimiento al promovente que en su momento procesal oportuno deberá de exhibir tres juegos más de su escrito inicial de demandada así como todas y cada uno de los documentos que se agregaron al mismo, lo anterior a que únicamente presentó siete copias de traslado tal y como se advierte en el sello de Oficialía de Partes Común y Oficialía de partes de éste Juzgado, con fundamento en el artículos 95 fracción IV y 103 del Código de Procedimientos Civiles. AVISOS-**Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su **CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA** donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, C.P. 06500, Delegación

Cauhtémoc, D. F., con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362 Servicios de Mediación Civil Mercantil: 5207-2584 y 5208-3349 mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx. con horario de atención 9:00 a 15:30 hrs y de 16:30 a 18:00 hrs.- Lo anterior en cumplimiento al Acuerdo 15-04/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año en curso, en relación con la propuesta de actualizar la circular 5 de fecha once de octubre del dos mil once, respecto de la adecuación de las leyenda informativas sobre los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa de este H. Tribunal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. - - -. Igualmente y con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 14, 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los noventa días naturales contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.- ***NOTIFIQUESE, así lo proveyó y firma **LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, en unión de su Secretario de Acuerdos "b" Licenciado. GRACIANO ÁLVAREZ RICO** que autoriza y da fe.

DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Secretario de Acuerdos "b"
Licenciado Graciano Álvarez Rico.
Rúbrica.

(R.- 437498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE

TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE SOCIEDAD COOPERATIVA ENLACE POPULAR SOCIEDAD CIVIL DE AHORRO POPULAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO, ASÍ COMO LOS SOCIOS FUNDADORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANOS DIRECTIVOS DE DICHA PERSONA MORAL, ENTRE ELLOS, OVERANTH S. BARRAGÁN IBAÑEZ, ITZEL DIEGO APARICIO E ILDA MORALES ZAVALA, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 460/2015, PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN GALLARDO RODRÍGUEZ, ROSALBA LOZANO BIBIANO, JOSÉ LEONOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JAIRO MANUEL SÁNCHEZ LOZANO, MELINA CUEVAS OLEA, JUAN CARLOS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ANA LILIA BRITO SILVA, JESÚS ALDO PETER ALEGRÍA, CLAUDIA ÁVILA PALMA, AMAYRANI PANO CABELLO, ALICIA RAMÍREZ GALLARDIA, VIRGINIA PALMA SONORA, FRANCISCA DIEGUEZ BENÍTEZ, JUANA VILLAL SABINO, REBERIANA PLATERO PERALTA, JESÚS CARRILLO HERNÁNDEZ, RENE CUEVAS GUILLEN, JERONIMA CABELLO RAMÍREZ, MARÍA CONCEPCIÓN PERALTA SERRANO, HELADIO CONTRERAS PÉREZ, MA. BELIDES CORTES CRUZ, MARÍA DEL ROSARIO GALEANA LORENZO, AGRIPINO GUILLEN NAVARRETE, BIBIANA VÁZQUEZ PÉREZ, ROMÁN ADAME LIBRADO, TEODORO SALOME HERMINIA, SEVERIANO BORJA FELICITA, MUÑOZ LARUMBE MAYO, TEODORO SALOME LUIS, CUEVAS CORTES MA. DENIS, CISNEROS MORALES GUSTAVO, TEODORO SALOME ANICETA, PALMA BIBIANO FLORENCIO, PETRA DEL VALLE CORTES, MA. DEL ROSARIO DEL VALLE CORTES, TOMAS AGATON REDUCINCO, AURELIO ARELLANO BARRERA, MINERVA APARICIO SERRANO, MIRNA OLEA VÁZQUEZ, SALUSTIA PINEDA GUTIÉRREZ, CARMELA PALMA DOLORES, DELIA ROSARIO VALDIVIA, MARÍA EVANGELISTA JACINTO NOYOLA, VALDUVINA QUITERO GUATEMALA, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SAN MARCOS, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., agosto 5 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.

Rúbrica.

(R.- 436668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

**“UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE
SINALOA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE
RESPONSABILIDAD ILIMITADA”**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 107/2016-V PROMOVIDO POR AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, (ASERCA), CONTRA UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE SINALOA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

“Ciudad de México, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de **Manuel Abreu Menéndez**, Director Jurídico de la enjuiciante, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada del oficio **500-1265SPC/2012**, de uno de septiembre de dos mil doce, signado por **Jesús Antonio Berumen Preciado**, oficial mayor, por el que devuelve los edictos librados en el contradictorio, por las manifestaciones vertidas en su ocurso que se provee; en esa tesitura, dese cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de julio del actual con la aclaración respectiva en relación a la denominación correcta del demandado **“Unión de Sociedades de Producción Rural de Sinaloa, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada”**

En tales condiciones, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, (Aserca)**, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, situado en calle Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, nivel uno, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de que en **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto reciba los edictos con la aclaración relativa y de cumplimiento a lo ordenado en actuación de mérito, bajo el percibimiento indicado en dicha determinación.

Por lo que hace a las personas que autoriza, dígame al promovente que deberá Estar a lo acordado en proveído de once de marzo pasado, en el que se proveyó sobre la Autorización de dichas personas.

Asimismo, glósese a los autos el ocurso de **Adriana Elisa Padilla Velázquez**, Coordinadora jurídica de la actora, atento a su contenido, téngase por expresadas las Manifestaciones que refiere en los términos a que se contrae el ocurso de cuenta y como lo solicita, se concede una prórroga de **treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de los edictos puestos a su disposición en líneas que anteceden, a efecto de que pueda dar cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de dieciocho del mes y año en curso, quedando subsistente el percibimiento establecido.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Susana Guzmán Benavides**, Secretaria que autoriza y da fe.”

“Ciudad de México, dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de Teléfonos de México, sociedad anónima de capital variable, **por el que en cumplimiento al requerimiento de siete de julio de dos mil dieciséis, informa que en la base de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico a nivel nacional no cuenta con registro del demandado** Unión de Sociedades de Producción Rural del Estado de Sinaloa, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada.

Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar domicilio de la enjuiciada de mérito y para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada **por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, (Aserca)**, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, situado en calle Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, nivel uno, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición,

dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se Concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el Juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de Improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Secretaria **Susana Guzmán Benavides** que autoriza. **Doy Fe.”**

“Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

Agréguese a sus autos el oficio enviado por el **Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito**, por el que remite copia autorizada de la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca civil 173/2016, cuyo resolutivo establece:

“UNICO. Se revoca el auto de once de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en los autos del juicio ordinario civil 107/2016-V promovido por Adriana Alicia Padilla Velázquez, en su carácter de Coordinadora Jurídica de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en contra de Unión de Sociedades de Producción Rural de Sinaloa, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada.

Acúsese el recibo de estilo.

Háganse las anotaciones correspondientes en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Ahora bien, en estricto cumplimiento a la resolución de referencia, por la que el tribunal de alzada **revocó** el auto de once de marzo de dos mil dieciséis, a través del cual este órgano jurisdiccional desechó la demanda planteada y toda vez que del contenido de la resolución en comento se advierte el criterio de la autoridad oficiante, al respecto se provee:

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de **Unión de Sociedades de Producción Rural del Estado de Sinaloa S.P.R de R.I** quien tiene su domicilio en Carretera a Culiacansito S.N. La Higuera, frente a Forrajes Aurora, Culiacán, Sinaloa, código postal 80304, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, Fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio del demandado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con

fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, librese exhorto al **Juez de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace al enjuiciado de mérito sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en **nueve días más treinta y uno por razón de distancia** formule su contestación y lo requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confeso de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el enjuiciado, su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su conocimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón y por exhorto al demandado.

Lo proveyó y firma el licenciado **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante **Susana Guzmán Benavides**, Secretaria que autoriza. **Doy Fe."**

Ciudad de México, veintidós de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 437085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"TOBIÁS CAMPBELL RUÍZ VELASCO"

"CUMPLIMIENTO AUTO DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 894/2015, PROMOVIDO **ARTURO CRISTÓBAL DÍAZ HERMOSILLO**, PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO D) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, **SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO**, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO**, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 437621)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
en Salina Cruz, Oaxaca
Sección Penal
Mesa III
Causa Penal 179/2012
EDICTO**

LEVI HERNÁNDEZ LÓPEZ.

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia testimonial de interrogatorios ofrecida dentro de los autos de la causa penal 179/2012, instruida en contra de Vicente Nicolás López y otros, radicada en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, y de acuerdo a lo que establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a la notificación del presente por edicto, que se publicará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para efectos de que comparezca ante las instalaciones de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Avenida Tampico 103, Centro, en esta ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca, y rinda su testimonio en la diligencia antes citada.

Atentamente

Salina Cruz, Oax., a 22 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. José Antonio Gómez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 437474)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO.**

C.P. 44/2014-I.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente es esta ciudad.

Baldomero Díaz López.

En la causa penal 44/2014-I, instruida en contra de Juan Pablo Ortiz García y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, radicado en este Juzgado, se señaló las trece horas con treinta minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, para el desahogo del careo procesal entre Baldomero Díaz López con los testigos de descargo Diego Alberto Ureño Arriaga y Manuel Correa Calderón, por lo que se cita a Baldomero Díaz López, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, número 2015, Primer Nivel, esquina con Avenida Longoria, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.

H. Matamoros, Tam., 19 de agosto de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Abertano Cruz Cruz.

Rúbrica.

(R.- 437545)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado 13o. Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 veces dentro de 09 días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado competente, ubicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, anúnciese **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** dentro del Juicio Ordinario Mercantil, expediente M-25/2004, promovido inicialmente por FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE y actualmente el ciudadano VICTOR HUGO PUGA SAUCEDO en su carácter de cesionario contra **LAURA REYES HERNANDEZ**; ubicado en Avenida Revolución número 814, casa 4, condominio El Arco de Santiago de Querétaro,

Querétaro, que mide y linda; **al norte** en línea recta, partiendo de oriente a poniente en 7.00 metros, con área verde y jardín de casa 4; **al sur** en línea recta quebrada, compuesta por tres tramos, el primer tramo de oriente a poniente 3.875 metros, en el segundo de casa 4; **al oriente** en línea recta partiendo de norte a sur en 11.45 metros con casa 5 y **al poniente** en línea recta, partiendo de norte a sur en 8.00 metros, con casa 3. Siendo postura legal la cantidad de **\$344,000 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido en autos y que asciende a la cantidad de **\$516,000.00 (quinientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)**. Asimismo se señalan las **12:00 horas del día 07 de octubre del año en curso**, para que tenga el **remate en primera almoneda**, convóquese a postores y cítese a acreedores.

“2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”
León, Gto., a 02 de septiembre del año 2016.
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero Civil
Lic. Cinthya Belén Ríos Alcantar
Rúbrica.

(R.- 437654)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

IV

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 86/2008, instruido contra RICARDO SOLÍS PÉREZ y otros, por el delito delincuencia organizada y otros, el quince de agosto de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo en el que se programaron las diez horas del dieciocho de octubre dos mil dieciséis para llevar a cabo una diligencia de carácter judicial a cargo de Marco Antonio Gómez Guerrero; por lo que en la hora y día indicados deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Uno “Altiplano” en Almoloya de Juárez, Estado de México (Ex Rancho La Palma, sin número, colonia Santa Juana, centro de Almoloya de Juárez, Estado de México).”

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 15 de agosto de 2016.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.
Jorge Donaciano Torres.
Rúbrica.

(R.- 437546)

AVISOS GENERALES

GRUPO TOKYO, S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. GTO091022LN4
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

José Alejandro Mino Reyes

Rúbrica.

(R.- 437626)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario Distrito 2**

**MULTIASISTENCIA GERENCIAL
Y DE SERVICIOS GUELAGUETZA,**
S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. MGS110830SN6
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 437627)

Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avocindados del núcleo agrario “**Camacho**”, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **147/2011**, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 503, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 3 Z-1 P1/13, con superficie de 25-56-98.49 hectáreas del ejido **Camacho**, Municipio de Mexicali, Baja California, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **primera almoneda** a **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir la parcela, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes de su valor, cuyo avalúo es por la cantidad de \$3,178,300.00 (tres millones ciento setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

Este edicto debe publicarse por dos veces de cinco en cinco días, la última de éstas cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en primera almoneda, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 07 de septiembre de 2016.
El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras
Rúbrica.

(R.- 437618)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El cinco de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 254/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Controles Gráficos, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la personal moral **Controles Gráficos, S.A. de C.V.**, con número de registro federal DGSP/254-13/2441 como resultado del incumplimiento al artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada consistentes en: **amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría.**

Sanción que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 5 de agosto de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 437645)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
FRANKIE B. LLC.**

VS

**JAIME DE JESÚS FERNÁNDEZ MONDRAGÓN
M. 1029158 FRANKIE B**

Exped.: P.C. 461/2016 (C-190) 6052

Folio: 27782

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JAIME DE JESÚS FERNÁNDEZ MONDRAGÓN

Por escrito presentado en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 7 de marzo de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 006052, por Juan Manuel Alvarez del Castillo Vargas, apoderado de **FRANKIE B. LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

8 de Julio de 2016

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 437612)

COMERCIALIZADORA BRATZ, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. CBR060315QD8
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Gloria Angélica López de la Rosa

Rúbrica.

(R.- 437628)

EONCOREMX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. EON140603213
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

José Alejandro Mino Reyes

Rúbrica.

(R.- 437629)

**GABINETE CONSULTOR DE
ANTEQUERA, S.A. DE C.V.**
(EN LIQUIDACION)
R.F.C. GCA1309024E5
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2016

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA \$0

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016

Liquidador

Leonor García Montes

Rúbrica.

(R.- 437633)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-LP-DGFAVE-02/2016

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor **JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA**, Director General de las Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional y Presidente del Subcomité de Bienes Muebles, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de dos máquinas industriales textiles con sus respectivos componentes haciendo un total de 5 (CINCO) bienes útiles que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como sigue:

No. de lotes.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-2	Máquinas industriales textiles con sus componentes.	\$3'330,000.00	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.

La venta de las bases se realizará del 19 al 30 de septiembre del 2016 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas y tendrán un costo de **\$300.00** (Trecientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%), debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000014**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página **www.gob.mx/sedena**

La adquisición de bases se realizará en la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, con domicilio en Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel Delegación, Iztapalapa, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **09:00 horas del día 3 de octubre del 2016**, en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, Avenida Canal de Garay número 100, Colonia el Vergel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, **el día 5 de octubre del 2016 a las 09:00 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las **10:00 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 11:00 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado **"e5cinco"**, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día que se le programe.

En caso de declararse desierto algún lote se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal, siempre y cuando éste no sea inferior al valor determinado mediante avalúo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Campo Militar 1-E, El Vergel, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, a 19 de septiembre del 2016.

El Director General de Fábricas de Vestuario y Equipo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

General de División Diplomado de Estado Mayor

Juan Manuel Castillo Segura.

Rúbrica.

(R.- 437623)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-001-DFNTE-2016, PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES DE GENERACIÓN CONTINUA (DESECHOS). QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; numerales 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9.1 Inciso a), 8.9.4, 8.10.7, 8.11, 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6, 8.11.7, 8.11.8, 8.11.9, 8.11.10, 8.11.11, 8.11.12, 8.11.13, 8.11.14, 8.11.15, 8.11.16, 8.11.17, 8.11.18, 8.11.19 y 8.11.21, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Delegación Norte del Distrito Federal por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública **LP-001-DFNTE-2016**, para la enajenación por venta de bienes no útiles de generación continua (desechos) que se relacionan a continuación:

Número de partida	Descripción general del bien	Cantidad Máxima/Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta por unidad de medida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Cifras en pesos mexicanos)	Valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)	Garantía de Sosténimiento de Oferta, equivalente al diez por ciento del valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)
1	Cartón	158,820/Kg	\$0.3688	\$58,572.82	\$5,857.28
2	Desperdicios alimenticios provenientes de cocina	13,500/Kg-lt.	\$0.2690	\$3,631.50	\$363.15
3	Desperdicios alimenticios provenientes de comedor	224,675/Kg-lt	\$0.2360	\$53,023.30	\$5,302.33
4	Desecho Ferroso de Segunda: Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	80,000/Kg	\$1.0377	\$83,016.00	\$8,301.60
5	Balastra	8,940/kg	\$1.3830	\$12,364.02	\$1,236.40
6	Papel Archivo	45,266/Kg	\$0.4207	\$19,043.41	\$1,904.34
7	Papel Cesto	311/Kg	\$0.0402	\$12.50	\$1.25
8	Trapos: Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios) hospitales (limpios)	180,000/kg	\$6.4414	\$1,159,452.00	\$115,945.20
9	Llantas: segmentadas	1,200/Kg	\$0.2169	\$260.28	\$26.02

- Las Bases se entregarán en forma gratuita a los interesados, quienes las podrán obtener en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760, del 20 al 22 de septiembre de 2016, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Las Bases también estarán disponibles en Internet en la dirección electrónica siguiente: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.

- El Acto de la Junta la de Aclaraciones a las Bases, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2016, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760.

Será obligación de los interesados en participar, obtener copia del Acta de la Junta de Aclaraciones, misma que también será difundida en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte integral de las Bases.

- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 de septiembre de 2016, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760; pudiendo los licitantes registrar su asistencia a partir de las 09:30 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

- El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 03 de octubre de 2016, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760.

- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.11.17 y 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; una vez emitido el fallo y en caso de que no se logró la venta de los bienes, se procederá a la subasta en el mismo evento de emisión de fallo, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primer almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta de la partida que se trate y, un diez por ciento menos en segunda almoneda.

- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador, en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases y, por tratarse de bienes de generación continua, dichos bienes deberán retirar dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen en cada unidad médico-administrativa.

- Para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del valor mínimo de venta de la (s) partida (s) en que vaya participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016
Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal

Lic. Francisco Ruiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 437657)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AVISO de demarcación de la zona federal del Río Chamula, en el tramo del km 2+502 al km 3+000, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AVISO DE DEMARCACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO CHAMULA, EN EL TRAMO DEL KM 2+502 AL KM 3+000, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, ESTADO DE CHIAPAS.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto y 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 BIS fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracciones I, IX, XI, XX, XLVII y XLVIII, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero letra "a" y quinto fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 fracciones I y VIII, 113 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción IX, 4 fracciones I, II y IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción XXXI letra "c" y párrafo siguiente del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, II y III inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, hago del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 9 fracciones I, 11 apartado A, fracción VII y 52 fracción IV inciso e) de su Reglamento Interior, revisó y aprobó los planos, incluyendo los trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidrológicos e hidráulicos realizados por el Organismo de Cuenca Frontera Sur para la determinación del proyecto con los límites del cauce y la zona federal del río Chamula, en una longitud de 498 m (del km 2+502 al 3+000); ubicado en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas, por lo que se procederá a realizar la demarcación del cauce y zona federal con los trabajos topográficos para señalar físicamente en el terreno los límites de la zona federal del río Chamula en ambas márgenes dentro de la ubicación señalada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4 párrafo primero y fracción IV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior, en el entendido de que las aguas del río Chamula son propiedad nacional por disposición de Ley, al reunir los requisitos que establece el artículo 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además están determinadas de propiedad nacional de conformidad con la Declaración No. 339 de fecha 10 de mayo de 1927, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 1927, misma que refiere que las aguas del río Chamula en el Estado de Chiapas son de propiedad de la Nación.

El presente Aviso deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa, y deberá notificarse simultáneamente, en forma personal, a los propietarios colindantes.

En términos de lo dispuesto por la fracción IV inciso b) del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, se levantará acta circunstanciada en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y las manifestaciones que realicen; así como la fijación de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del río Chamula en ambas márgenes, en el tramo del km 2+502 al 3+000 ubicado en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Estado de Chiapas.

Los trabajos técnicos de delimitación y los 2 planos identificados con los números OCFS-2013-CHA-1 de 13 y OCFS-CHA-01 POLIG (13), estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Carretera de Tuxtla Chicoasén km 1.5, Fraccionamiento Los Laguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; para que en un término máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá en un término no mayor de quince días hábiles sobre la demarcación correspondiente.

Este aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad México, a los 8 días del mes de septiembre de 2016.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que abroga al diverso por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía, publicado el 2 de junio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de junio de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía”, como la instancia facultada para la simplificación, desregulación y mejora regulatoria de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros que regulan la operación y funcionamiento interno de la Secretaría de Economía.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía surgió como un esfuerzo para proporcionar una herramienta que contribuyera a la simplificación de disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros en la Dependencia y concentra sus funciones tanto en las acciones de simplificación y de regulación respecto de las disposiciones internas de la Secretaría y, la obligación de hacer públicos los anteproyectos de disposiciones administrativas internas y sus justificaciones regulatorias, así como los dictámenes que ésta emita, a través de su Normateca Interna.

Que se han estandarizado las disposiciones en las materias antes señaladas a través de los Manuales Administrativos de aplicación general en materia de Auditorías, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Control Interno, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, Transparencia y Rendición de Cuentas, en cumplimiento al Acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, reduciendo ampliamente el número de regulaciones internas en cada Dependencia.

Que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018”, en el que se prevé mejorar la gestión pública gubernamental en la Administración Pública Federal, para lo cual se implementa como estrategia simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno, y se establece como línea de acción eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente.

Que en este sentido, el 30 de octubre de 2015, la Secretaría de la Función Pública emitió el “Oficio Circular SP/100/667/2015, mediante el cual se promueve la realización de acciones de simplificación regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, en el que se insta a las instituciones que actualmente utilicen el Comité de Mejora Regulatoria Interna para promover la calidad regulatoria de sus normas internas, a valorar su sustitución por un programa anual.

Que con el propósito de impulsar la realización de revisiones periódicas a las normas internas en la Dependencia para determinar su mejora o eliminación, así como mejorar el proceso de elaboración y emisión de las mismas aplicando la calidad regulatoria, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se abroga el “Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2003.

Segundo.- La Oficialía Mayor de esta Secretaría implementará un programa anual de revisión de normas internas y el mecanismo a seguir para la revisión de las mismas, con objeto de identificar aquella regulación que:

- a) Sea susceptible de elaborar, actualizar o eliminar, con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria;
- b) Permita contar con un marco normativo interno que eficiente la ejecución de los procesos de la Secretaría y evite que éste se convierta en un obstáculo o entorpezca la consecución de resultados y el logro de sus objetivos;

- c) No sea necesaria o se contraponga con lo establecido en los manuales administrativos de aplicación general emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás Dependencias competentes, y
- d) Permita mantener un marco normativo confiable y eficaz, derivado de revisiones periódicas que aseguren la certeza jurídica en el marco de actuación de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

Tercero.- La Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emitirá a más tardar el 31 de marzo de cada año, el programa anual de revisión de normas internas y establecerá el mecanismo de revisión de dichas normas y se auxiliará de ésta para cualquier otra actividad que resulte necesaria en la implementación de las disposiciones señaladas en el presente instrumento.

Cuarto.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía serán las responsables en el ámbito de su competencia, de proponer la emisión, eliminación o actualización de las normas internas administrativas y sustantivas que regulen su operación y funcionamiento, a fin de integrar el programa anual de revisión de normas internas.

Dichas unidades administrativas deberán cumplir con lo establecido en el mecanismo para la revisión de las normas internas a que se refiere el punto anterior y el trámite de actualización correspondiente en la Normateca Interna.

Quinto.- La Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto y, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, administrará la Normateca Interna de la Secretaría de Economía, en la cual estarán disponibles las normas internas administrativas y sustantivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2003.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016. El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-014-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-014-ANCE-2016, "CONDUCTORES-CABLE DE COBRE TIPO CALABROTE, FORMADO POR CORDONES FLEXIBLES-ESPECIFICACIONES" (CANCELA A LA NMX-J-014-ANCE-2004)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación A. C. (ANCE)" y aprobada por el Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, esquina con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-014-ANCE-2016 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160415010101001.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-014-ANCE-2016	CONDUCTORES-CABLE DE COBRE TIPO CALABROTE, FORMADO POR CORDONES FLEXIBLES – ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-014-ANCE-2004)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de construcción para los cables de cobre tipo calabrote formado por cordones flexibles.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma no es equivalente (NEQ) con la Norma Internacional “IEC 60228, Conductors of insulated cables, ed3.0 (2004-11)” no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes: a) A diferencia de la Norma Internacional, la presente Norma Mexicana incluye la designación de los conductores en milímetros cuadrados, que resulta de la conversión de la designación AWG/kcmil. Esta práctica nacional ha demostrado ser una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física en tres cables y equipos eléctricos; y b) Las especificaciones y métodos de prueba aplicables incluidos en la Norma Mexicana complementan a los indicados en la Norma Internacional en aspectos constructivos, de seguridad y de desempeño del producto.	
Bibliografía • IEC 60228 ED3.0 (2004-11), Conductors of insulated cables. • ASTM-B-172 (2010), Standard Specification for rope-lay-stranded copper conductors having bunch-stranded members, for electrical conductors.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-521/2-9-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-521/2-9-ANCE-2016, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-9: REQUISITOS PARTICULARES PARA PARRILLAS, TOSTADORES Y APARATOS PORTÁTILES DE COCIMIENTO SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-9-ANCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación A. C. (ANCE)” y aprobada por el Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, esquina con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. La presente Norma Mexicana NMX-J-521/2-9-ANCE-2016 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160415040404004.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-521/2-9-ANCE-2016	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – SEGURIDAD – PARTE 2-9: REQUISITOS PARTICULARES PARA PARRILLAS, TOSTADORES Y APARATOS PORTÁTILES DE COCIMIENTO SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-9-ANCE-2010)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma especifica requisitos de seguridad para aparatos eléctricos portátiles de uso doméstico y propósitos similares que tienen una función de cocción, por ejemplo: hornear, rostizar y asar a la parrilla, con una tensión asignada no mayor que 250 V. Los aparatos que se destinan para uso doméstico normal y similar y que también pueden utilizarse por personas en tiendas, en la industria ligera y en granjas, están dentro del campo de aplicación de esta norma. Sin embargo, si el aparato se destina para utilizarse de forma profesional para preparar alimento para consumo comercial, no se considera que el aparato sea únicamente para uso doméstico normal o similar. En la medida de lo razonable, esta norma trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas y en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta norma no se toma en consideración: a) Personas, incluyendo los niños, cuyas: - Capacidades físicas, sensoriales o mentales; o - Falta de conocimiento y experiencia; les impida utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o capacitación. b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana, es modificada (MOD) con la Norma Internacional “IEC 60335-2-9, Household and similar electrical appliances – Safety – Part2-9: Particular requirements for grills, toasters and similar portable cooking appliances, ed6.1 (2012-11)” y difiere en los siguientes puntos.	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
3, 4, 5, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y Apéndices.	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia a la Parte 1 de la Norma Internacional IEC 60335, por la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2012. Lo anterior de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
7.1, 7.6, 7.12 y 7.14	Para fines de esta Norma Mexicana la referencia al símbolo IEC 60417-5041 (2002-10) Se reemplaza por el símbolo correspondiente, además que se hacen aclaraciones al texto identificando de manera clara lo requisitos que deben cumplir los aparatos.
24	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia al cumplimiento de las Normas Internacionales IEC para componentes, por las Normas Mexicanas para componentes. Lo anterior con fundamento en lo que señalan el Artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
24.1.5 y 25.1	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Norma Internaciones deben sustituirse por las Normas Mexicanas correspondientes. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV de Artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
Figura 105	Para esta Norma Mexicana, la referencia a la Norma Internacional IEC 60584-1 únicamente se toma como informativa, ya que a nivel nacional las clasificaciones y los requisitos aplicables a los termopares, están específicamente definidos por parte de los laboratorios que puedan aplicar esta norma, por lo que no se requiere de la consulta de la Norma Internacional para la correcta aplicación de esta Norma Mexicana.
Bibliografía • IEC 60068-2-52 ed2.0 (1996-01), Environmental testing – Part 2-52: Test – Test Kb: Salt mist, cyclic (sodium chloride solution). • IEC 60335-2-9 ED6.1 (2012-11), Household And similar electrical appliances – Safety – Part2-9: particular requirements for grills, toasters and similar portable cooking appliances.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Grupo LOB-RI, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS-0002/2014.

OFICIO CIRCULAR 05/DR01/1452/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA con la persona moral GRUPO LOB-RI, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 1, 2, 12, 13, 16 fracción X, 57 fracción I, 59, 70 fracción VI, 72, 73, 74, 76 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria a la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3º letra D, 80 fracción I, Punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2 antepenúltimo párrafo y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la Resolución de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, que se dictó en el expediente número PAIS-0002/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Grupo LOB-RI, S.A. de C.V., esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres años con tres meses contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia por ausencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos, 80 fracción II, inciso b), numeral 17 y 88 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, antepenúltimo párrafo, 129 y 133, in fine del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y en términos del oficio 05/C.I./214/2016, de fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2016.- La Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, **Rosalba Francisca Ponce Riveros**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO

De conformidad con el Artículo 58 párrafo segundo del R.L.A.A.S.S.P., se da a conocer el nombre de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-E387-2016, misma que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 Hs.

Descripción de la licitación	Accesorios del horno BBC
Fecha de publicación del fallo	4/07/2016, 12:00 Hs

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
FEC Soluciones Metalúrgicas, S.A. de C.V.	Avenida Sur de los Cien Metros No. 69 Despacho 2, Colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.	1, 2, 3, 4, 5, 6	\$954,405.08 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 437634)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO

De conformidad con el Artículo 58 párrafo segundo del R.L.A.A.S.S.P., se da a conocer el nombre de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-007000997-E507-2016, misma que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Ind. Mil. No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 Hs.

Descripción de la licitación	Pellets de Poliamida
Fecha de publicación del fallo	21/07/2016, 13:00 Hs

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado
Mercadeo y Asociados, S.A. de C.V.	Calle Clavel Manzana 5, Lote 5, Colonia los Cedros, Código Postal 01510, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México.	1	\$2'197,098.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 437636)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
DIRECCION DE CONTROL DE BIENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta en CompraNet No. LO-005000998-E7-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 3686-5584 o 3686 5697, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Ex Colegio de la Santa Cruz y del Instituto Matías Romero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Visita a instalaciones	26/09/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

ROBERTO FLORES ZAMUDIO

RUBRICA.

(R.- 437643)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION (ELECTRONICA)
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Antón de Alaminos número 6 Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, de lunes a viernes del año 2016 de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006E00038-E24-2016.
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento en inmueble del Servicio de Administración Tributaria."
Volumen a adquirir	Detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/09/2016 16:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/09/2016 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/09/2016 12:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 437528)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Nacional número **LA-016F00999-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Fray Antonio Alcalde No. 500 Colonia Centro Barranquitas Sector Hidalgo, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 13 67 81, 01 33 36 13 67 64 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de parque vehicular de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	15 de septiembre de 2016
Visita al sitio	N/A
Junta de Aclaraciones	27 de Septiembre de 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Octubre de 2016 12:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
LIC. VICTOR HUGO OLVERA MANCERA
RUBRICA.

(R.- 437672)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E28-2016; INAH OP CPMRQ 012/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 20 de septiembre al jueves 29 de septiembre de 2016, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Corrección de pendientes, erradicación de humedades en cubiertas y mantenimiento correctivo a la red de aguas sanitarias y pluviales del Museo Regional de Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 12:00 PM en Corregidora Sur No. 3, Col. Centro. C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	27/09/2016, 10:00 AM en Corregidora Sur No. 3, Col. Centro. C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN
RUBRICA.

(R.- 437685)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-011D00004-E29-2016; INAH OP RIMAME 013/2016 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416520, los cuales estarán disponibles del martes 20 de septiembre al sábado 01 de octubre de 2016, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Restitución de impermeabilización y rehabilitación de carpintería en el Museo de Antigua Marítima de Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	30/09/2016, 01:00 PM en Avenida Ryerson 99, Zona Centro, C.P. 22870, Ensenada, BC.
Visita a instalaciones	30/09/2016, 12:00 PM en Avenida Ryerson 99, Zona Centro, C.P. 22870, Ensenada, BC.
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2016, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

ING. JOSE LUIS BARRERA BELMAN

RUBRICA.

(R.- 437687)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7-16

Número de Licitación	LA-019GYR027-E205-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS 2017
Volumen a adquirir	460 Lts. y 275 piezas de productos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 10:00 AM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 10:00 AM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E206-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EQUIPO MEDICO 2017
Volumen a adquirir	899 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 12:00 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 12:00 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E207-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A INSTRUMENTAL MEDICO 2017
Volumen a adquirir	87 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 01:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 01:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E208-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A CAMARAS DE REFRIGERACION PATINES Y MONTACARGAS 2017
Volumen a adquirir	4 montacargas, 8 patines y 3 cámaras
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 04:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 04:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E209-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A MOTORES ELECTRICOS 2017
Volumen a adquirir	158 motores
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 10:00 AM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 10:00 AM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E210-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, PODA DE ARBOLES, BARRIDO DE AREAS GRISES Y MANTENIMIENTO A CAMPO DE FUTBOL 2017
Volumen a adquirir	20,5895 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 12:00 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 12:00 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E211-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RED EN FRIO 2017
Volumen a adquirir	3 Cámaras
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 01:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 01:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-E212-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE REFORESTACION DE PLANTAS DE ORNATO 2017
Volumen a adquirir	4,680 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 04:00 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 04:30 PM , En COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisiciones ubicado en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 437663)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria el cual se encuentra ubicado en Calle José María Mercado No. 36, Colonia San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR053-E9-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA BODEGA PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACION DE LA SUBDELEGACION, DE TEPIC, NAYARIT
Volumen a adquirir	1 Bodega de 250 m ² de Construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre del 2016.
Junta de aclaraciones	24/09/2016, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/09/2016, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2016, a las 10:00 horas.

- La visita a las instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en predio donde se ubica el inmueble donde se realizará la Construcción de la Bodega para la guarda y custodia de documentación de la Subdelegación, de Tepic, Nayarit; ubicado en calle José María Mercado, No. 36, colonia San Antonio, en Tepic, Nayarit.
- Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, autorizado por el Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta, Titular del Area Responsable de la Contratación, el día 06/09/16.

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA

RUBRICA.

(R.- 437655)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

UNIDAD DE ATENCION MEDICA

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN GRAL. DE DIV."MANUEL AVILA CAMACHO"

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR046-E277-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción, objeto de la Licitación	Mantenimiento a Consulta Externa Planta Baja: Sustitución de piso, cancelería, plafón, sistema eléctrico, e hidrosanitario en áreas de 12 consultorios, sala de espera y Gabinete de Electrodiagnóstico, del Hospital de Especialidades UMAE
Volumen a Adquirir	800 M2.
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	23 de Septiembre de 2016, a las 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	21 de Septiembre de 2016, a las 10:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Septiembre de 2016, a las 10:00 Horas.
Lugar para los Eventos	Aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, ubicada en calle 2 Norte No 2004, sótano, col. Centro, C. P. 72000 en Puebla, Pue.
Lugar para visita al inmueble	Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, ubicado en calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C. P. 72000, en Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la Licitación fue aprobada por el Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández con cargo de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 247 de fecha 30 de agosto de 2016, con fundamento en el artículo 33, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 437658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

Número de Licitación	LA-019GYR017-E254-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL HGZMF No. 5 DE TULA DE ALLENDE, HGO.
Volumen a adquirir	18 Equipos. 14 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de Aclaraciones	27/09/2016, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Propositiones el día 07 de septiembre del 2016.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY

RUBRICA.

(R.- 437659)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E353-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos y Semi-Procesados (Viveres), para el Régimen Ordinario e IMSS-PROSPERA, para el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	443,940	1,109,533
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	28/09/2016 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016 9:00 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E354-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Gasolina y Lubricantes, para la Plantilla Vehicular, en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el Ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	438,975	1,097,438
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	29/09/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E355-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Aparatos de Ortesis y Prótesis de Ortopedia para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte, para el ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	4,312	7,754
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	29/09/2016 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E356-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Agua para consumo Humano en Garrafón de 20 Litros, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera , para cubrir necesidades en el Ejercicio Fiscal 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Garrafrones	Cantidad Máxima Garrafrones
	50,044	125,109
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	29/09/2016 11:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016 11:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E357-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Carga y Descarga, Acomodo y/o Estiba de Bienes Propiedad del Instituto en Vehículos y/o Instalaciones del Instituto, para la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el Ejercicio 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	252	630
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	30/09/2016 11:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2016 11:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E358-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Medicina Magistral, para las Unidades Médicas del Régimen Ordinario, en la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Fórmulas	Cantidad Máxima Fórmulas
	3,024	7,560
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	30/09/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E359-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Gas L.P., para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el ejercicio 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	167,358	418,395
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	30/09/2016 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	07/10/2016 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E360-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Servicio de Aprovisionamiento de Diesel Industrial bajo en Azufre para Maquinaria para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Litros	Cantidad Máxima Litros
	1,325,960	3,314,900
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	04/10/2016 9:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016 10:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E361-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Laboratorio para la realización de Pruebas de Hemoglobina Glucosilada (HbA1c) del Programa de Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención "DIABETIMSS" para la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio Fiscal 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	77,881	161,170
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	04/10/2016 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016 9:30 Horas.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-E362-2016	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicios de Fotocopiado y Duplicado de Documentos para el Régimen Ordinario e IMSS-Prospera en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2017 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima copias	Cantidad Máxima copias
	2,979,468	7,449,920
Fecha de publicación en CompraNet	20-09-2016	
Junta de aclaraciones	05/10/2016 10:30 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/10/2016 9:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 437652)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL EN MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 39, 42 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS ELECTRONICA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-16

Número de la Licitación	LA-019GYR033-E553-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo Grupo de Suministro: 522
Volumen a Adquirir	295 Equipos
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	26/09/2016, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	03/10/2016, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS 01(443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 437651)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detallan conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR040-E26-2016.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales.
Descripción de la licitación	Adquisición de Camas y Camillas para el H.G.Z. 165 camas en Villa de Alvarez, Colima (Puntos y Porcentajes).
Volumen a adquirir	185 bienes.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2016.
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2016, 10:00 horas.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en la plataforma CompraNet en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Todos los eventos se realizarán de forma electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 437660)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E188-2016

Descripción de la licitación	"RELATIVO A LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION-CENTRIFUGAS CON CABEZAL INTERCAMBIABLE-"	
Volumen a adquirir	5 EQUIPOS	
Fecha de publicación en Compranet	20 de septiembre de 2016	
Junta de aclaraciones	23 de septiembre de 2016	09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	03 de octubre de 2016	09:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro M. Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 08 de septiembre de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 437662)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29 de la LAASSP, 39 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E219-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	872 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 437661)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis 36, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 48, 52, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR049-E273- 2016		
Carácter de la Licitación.	Nacional		
Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELECTRICIDAD; SUMINISTRO DE REFACCIONES DE MECANICA; SUMINISTRO DE REFACCIONES DE PLOMERIA; SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA; SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION; PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" D.F.		
Fecha de publicación en CompraNet	martes, 20 de septiembre de 2016		
Visita a las instalaciones	No hay visita		
Junta de aclaraciones	jueves, 29 de septiembre de 2016	HORA	12:00
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 05 de octubre de 2016	HORA	12:00
Volumen a Adquirir	1,893 pz		

Para esta licitación, la convocatoria estará disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Este evento licitatorio se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Hospital de Traumatología de la UMAE, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F., sita en Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO
 RUBRICA.

(R.- 437656)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E160-2016**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción I**, 27, 28 **fracción II**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 12 de Septiembre del 2016.**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Número de Licitación	LA-019GYR075-E160-2016
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO (PNAEC)EN LA DELAGACION QUERETARO
Volumen a adquirir	203 EQUIPOS DE COMPUTO
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	23/09/2016 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO APLICA.
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2016 09:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIO

LIC. EDGAR RAMIREZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 437650)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E369-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Ambulancias para traslado de Pacientes Críticos y Urgencias para lo que resta por el Ejercicio Fiscal 2016.
Volumen a adquirir	597 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre de 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones de los Licitantes del 29 de Septiembre al 04 de Octubre de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre de 2016; 9:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E368-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Equipo de Cómputo para lo que resta por el Ejercicio Fiscal 2016
Volumen a adquirir	531 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Septiembre 2016; 9:00 Hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Octubre 2016; 9:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E370-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Médico de la Delegación Jalisco, por el resto del Ejercicio Fiscal 2016.
Volumen a adquirir	236 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre del 2016 9:30 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre del 2016 10:00 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Las fechas por zona de las visitas a las instalaciones del Licitante, se encuentran programadas en la Convocatoria a la Licitación.
- La reducción de plazo es autorizada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, bajo el Oficio No. 148001150900/ADQ/5801/10/16 de fecha 05 de Septiembre de 2016.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 437653)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **14 DE SEPTIEMBRE** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-016RHQ001-E905-2016 "1ra Etapa del Centro de Educación y Capacitación Forestal 04 y Obras Exteriores de la CONAFOR, en Tezonapa, Veracruz

Descripción de la licitación	"1ra Etapa del Centro de Educación y Capacitación Forestal 04 y Obras Exteriores de la CONAFOR, en Tezonapa, Veracruz"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 437615)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo cobertura de tratados de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **14 DE SEPTIEMBRE** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-016RHQ001-E919-2016 "INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA"

Descripción de la licitación	"Infraestructura Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 437686)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y
DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN**

UNIDAD SALTILLO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L4J996-E137-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industria Metalúrgica No. 1062 Parque Industrial Saltillo-Ramos Arizpe, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono: (844)438-9600 ext. 8619, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	POLIZAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y ADQUISICION DE EQUIPO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	23/09/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016 10:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. OSCAR LOZANO GARZA

RUBRICA.

(R.- 437622)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta número **LA-011L5X001-E38-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Local para los 27 Planteles adscritos a la UODDF; Telefonía local, Larga Distancia Internacional y Resto del Mundo para Oficinas Nacionales, UODDF, UCI, Almacén General de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2016, 09:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 437684)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-011L5X001-E71-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza de seguro de accidentes personales escolares de alumnos del sistema CONALEP 2016-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	23/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica de acuerdo a lo señalado en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 437682)**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 13 al 27 de septiembre de 2016, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-011L6J001-E100-2016
Objeto de la licitación	Adquisición de Papel Offset
Volumen a adquirir	1,086 toneladas
Fecha de publicación en compranet	13 de septiembre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 437606)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LO-012NCA001-E317-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-012NCA001-E317-2016
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y Adecuación de la Unidad de Investigación UNAM-INCAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 12:00 horas.
Fallo	21/10/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS
C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 437724)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES E INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número; LA-012NDY001-E769-2016; cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 15 de septiembre de 2016.

Número de Licitación	LA-012NDY001-E769-2016
Descripción de la licitación	Contratación Abierta Plurianual de Servicios Administrados de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/16
Junta de aclaraciones	22/09/2016 - 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016 - 11:00 horas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA MAGDALENA CASTRO ONOFRE
RUBRICA.

(R.- 437713)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

CONVOCATORIA 007/2016**CONCURSO ABIERTO No. CAB-GCPCC-SCEP-I-65-2016****No. DE PROCEDIMIENTO INTERNO P6CA681003**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 Fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como los lineamientos IV.1.4 y IV.1.5 inciso b) de los lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CAB-GCPCC-SCEP-I-65-2016, para la: "Adquisición de Tuberías de Acero al carbón de diferentes diámetros para la restauración de la red de contraincendios de la refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	26-Septiembre-2016; 13:00 horas
Presentación de proposiciones y apertura Técnica	6- Octubre -2016; 13:00 horas
Apertura de Proposiciones Económicas	13-Octubre -2016;13:00 horas
Notificación del fallo del concurso	21-October-2016; 13:00 horas
Plazo estimado para la firma del contrato	25-October -2016; 14:00 horas

- Los eventos se llevarán a cabo Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Ubicada en Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca. Teléfonos Conmutador: 01 (971)7149000, Extensión 50694, 50488, 50195, 50001 y 50046; Directos: 01 (971)7149022, Horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, responsable: Ing. Wilver Piñón García, correo electrónico: wilver.pinon@pemex.com
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el Artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será en: Español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- Las bases del concurso son gratuitas y están a disposición de los interesados en el Portal de Internet de la DOPA ubicado: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformacion-Industrial.aspx>, y en la dirección de la convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENC. DESP. SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. DONACIANO REYNOSO RIOS
RUBRICA.

(R.- 437681)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL**
LA-03890W999-E190-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya C.P. 14090, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E190-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario
Fecha de publicación en CompraNet	14 de septiembre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07 de octubre de 2016, a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL
RUBRICA.

(R.- 437620)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguiente licitación: Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición de Restauradores 2, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-E176-2016

Descripción de la licitación	Restauradores
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Junta de aclaraciones	20/09/2016
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016
Emisión del Fallo	04/09/2016
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL ABASTECIMIENTOS
ING. SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 437669)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E88-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-E88-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de inspección y dictamen de conformidad de prueba a máxima carga, en Grúa viajera de casa de máquinas de la Unidad 9, de la C.C.C. Presidente Juárez, en Rosarito, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/septiembre/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/septiembre/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	22/septiembre/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/septiembre/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/octubre/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 437630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para los trabajos que se indican a continuación:

No. de Licitación	LO-018TOQ059-E29-2016	
Objeto de la Licitación	Mantenimiento al tanque TAC-01 de la Central Termoeléctrica General Manuel Alvarez Moreno, Manzanillo Colima.	
Visita al Sitio de los Trabajos	24/09/2016 10:00	Central Termoeléctrica General Manuel Alvarez Moreno, ejido del Campo sin número. Manzanillo Colima, C.P. 28809.
Junta de Aclaraciones	26/09/2016 10:00	Sala de Concursos de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Río Mississippi No. 71 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/10/2016 10:00	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. ANGEL TAPIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 437677)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ004-E184-2016 (18164041-050-16).
Objeto de la Licitación	Instalación de terminales de 115 Kv en las subestaciones GIS Cacaluta y Magueyitos.
Volumen a adquirir	1 partida, 1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de octubre de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	19 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIO TECNICO

ING. JESUS CERVANTES MEZA

RUBRICA.

(R.- 437673)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 y 83487 desde el 15 de septiembre de 2016 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ003-E230-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de septiembre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2016, 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de septiembre de 2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	7 de octubre de 2016, 14:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 437683)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-E486-2016

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 FRACCION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	“ZNE.- INSTALACION DE 154 KM DE CABLE MULTIPLE 2+1 CALIBRE 6 EN ACOMETIDAS PARA LA CONEXION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO, OBRA PIDIREGAS 1921 EN LA COLONIA BENITO JUAREZ”.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-E486-2016
FECHA PUBLICACION COMPRANET	20/09/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28/09/2016, 12:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MEXICO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	22/09/2016, 08:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/10/2016, 10:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MEXICO.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ZONA NEZAHUALCOYOTL

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO

RUBRICA.

(R.- 437609)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

AVISO FALLO MULTIPLE 001

La División de Distribución Centro Oriente, ubicada en **25 poniente número 1515, colonia Volcanes, código postal 72410 en Puebla, Puebla**, teléfonos 01 (222) 229 0541, en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 58 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, informa a todos los interesados los fallos derivados de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ040-E95-2016 (D.C.O. 024-16); descripción genérica: Postes; fecha de emisión del fallo: 03-agosto-2016. Licitante ganador: ECISA Construcciones, S.A. de C.V.; domicilio: calle Hamburgo número 330, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., teléfono (01 55) 5211-0745, 5286-4551, correo electrónico: ecisa87@prodigy.net.mx; partidas adjudicadas: partida 2; monto total adjudicado sin IVA: \$5,243,550.00. Licitante ganador: Prefaver, S.A. de C.V.; domicilio: kilómetro 2.8 carretera Perote - Teziutlán s/n. código postal 91270 apartado postal no. 91, Perote, Veracruz, teléfono 01 (282) 825-1625 y 825-1139, correo electrónico: prefaver97@hotmail.com y ruvegam@hotmail.com; partidas adjudicadas: partida 1; monto total adjudicado sin IVA: \$70,200.00.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ040-E97-2016 (D.C.O. 023-16); descripción genérica: Transformadores; fecha de emisión del fallo: 28-julio-2016. Licitante ganador: Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Antiguo camino a Tlajomulco de Zúñiga número 60, colonia Santa Cruz de las Flores, código postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teléfono 01 (33) 3770-3670, 3770-3678, Fax 01 (33) 3796-0879 Y 3796-0060 extensión 236, correo electrónico: jorgetrejo@eaton.com; partidas adjudicadas: 3, 6 y 7; monto total adjudicado sin IVA: \$3,131,000.00. Licitante ganador: Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Boulevard Carlos Salinas de Gortari Kilómetro 9.25, código postal 66600 Apodaca, Nuevo León, teléfono 01 (81) 8030-2000, Fax 01 (81) 8030-2222, correo electrónico: ldeflon@prolec.com.mx, hector.aguirre@prolec.com.mx; partidas adjudicadas: 1, 2, 4, 5 y 8; monto total adjudicado sin IVA: \$3,756,224.00.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ040-E99-2016 (D.C.O. 022-16); descripción genérica: Cables; fecha de emisión del fallo: 28-julio-2016. Licitante ganador: Condumex, S.A. de C.V.; domicilio: Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300 Delegación Azcapotzalco, México, D.F., teléfono (01 222) 246-4800, correo electrónico: jacarmona@condumex.com.mx; partidas adjudicadas: 3 y 6; monto total adjudicado sin IVA: \$1,474,980.00. Licitante ganador: Kobrex, S.A. de C.V.; domicilio: Camino Huinala - Mezquital número 800, colonia Centro, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, teléfono (01 81) 8321-3030 y 3032, correo electrónico: tsalas@kobrex.com; partidas adjudicadas: 1, 4 y 5; monto total adjudicado sin IVA: \$4,020,610.00. Se declara desierta la partida 2 con fundamento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 58 de su reglamento.

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIVISION CENTRO ORIENTE

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO

RUBRICA.

(R.- 437738)

DICONSA

DICONSA-DICONSA SUCURSAL MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-020VSS004-E36-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 5665, Col. Sindurio C.P. 58170, Morelia Mich.

Descripción de la Licitación	DICONSA-SUCURSAL MICHOACAN - CONSTRUCCION DE ANEXO A LOS ALMACENES ANGAMACUTIRO Y ALMACEN ZICUIRAN, QUE CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA NAVE DEL ALMACEN, ANDEN DE CARGA Y DESCARGA Y PATIO DE MANIOBRAS, CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, QUEDANDO EN CONDICIONES DE OPERATIVIDAD, HABITABILIDAD, SERVICIO Y USO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ANGAMACUTIRO Y LA HUACANA DEL ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14 de Septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	21 de Septiembre de 2016
Visita a instalaciones	19 de Septiembre de 2016
Presentación y Apertura de proposiciones	29 de Septiembre de 2016

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE LA SUCURSAL MICHOACAN

LIC. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA MUJICA

RUBRICA.

(R.- 437607)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 4 Carretera Villahermosa-Frontera S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono: (01-993) -3-53-04-00, Ext. 71215 y 71213, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS001-E56-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Tarimas de Madera de 1.20 x 1.50 m.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA SUCURSAL SURESTE
LIC. FRANCISCO ARIEL COUTIÑO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 437635)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LO-009J2P002-E6-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	Construcción e Instalación de Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/09/2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
APODERADO LEGAL
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO
RUBRICA.

(R.- 437664)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 14 al 29 de septiembre de 2016 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E73-2016

Descripción de la licitación	Servicio de suministro, implementación y puesta en operación por arrendamiento de dos sistemas de energía interrumpida (ups) para oficinas centrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E74-2016

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de dos pbx híbridos y aparatos telefónicos para oficinas centrales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Junta de aclaraciones	22/09/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ALEJANDRO GERARDO SANCHEZ IBARRA
RUBRICA.

(R.- 437631)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**LPN/SCJN/DGRM-DABI/013/2016**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/013/2016.

1. **Objeto.** "Servicio Administrado de Antivirus Empresarial" mediante contrato abierto, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Puntos de servicio	Unidad de medida	Cantidad
				Máximos	
Unica (Servicio administrado de Antivirus Empresarial Kaspersky)	1.1	Plataforma Antivirus Kaspersky EndPoint Security for Business.	Equipos de cómputo personal Laptops + Escritorio	4500	36 Meses
			Equipos de cómputo personal Laptops + Escritorio marca Apple	75	
			Servidores de datos Físicos	360	
			Servidores de datos Virtuales	360	
			Dispositivos móviles	250	
	1.2	Servicios profesionales para administración de la solución y atención de incidentes.		Mes	

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 21 al 27 de septiembre de 2016, en días hábiles y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LP_N_2016.aspx
3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141PBT62715251.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
21 al 27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016 hasta las 11:00 hrs.	29 de septiembre de 2016 a las 16:00 hrs.	11 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs.

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: mgmoraless@mail.scjn.gob.mx o jpaaza@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - a) Junta de aclaraciones
 - b) Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - c) Acto de fallo.
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.

8. **Lugar de entrega de los servicios.** Edificio Sede ubicado en José María Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México; Edificio Alterno, ubicado en Calle 16 de Septiembre número 38, 4° Piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; y en el edificio de Revolución ubicado en Av. Revolución número 1508, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 1020 Ciudad de México, así como vía remota a las Casas de la Cultura Jurídica y centros de datos de la SCJN.
9. **Plazo de entrega de los servicios.** El suministro de todos los componentes de la Plataforma Antivirus Kaspersky EndPoint Security será en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del contrato. La instalación y puesta en Operación de la plataforma antivirus será en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la entrega total del suministro de la plataforma antivirus. A partir de la conclusión de la instalación y puesta en Operación de la plataforma antivirus se iniciarán los 36 meses requeridos del "Servicio administrado de antivirus empresarial Kaspersky".
10. **Condiciones de pago.** Se realizarán 36 pagos a mes vencido, considerando el pago de acuerdo al número de agentes registrados y con actividad en la consola de administración durante el periodo de servicios, por su costo unitario, el servicio administrado de antivirus empresarial será en una modalidad abierta en donde la cantidad de "puntos de servicio" facturados podrán aumentar o disminuir por integración, reintegración y/o bajas de equipos que sean protegidos por la solución de antivirus. Los pagos se realizarán previa validación de la factura por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y dentro de los 8 días hábiles a partir de la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases y en las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS

MATERIALES

DE LA INFORMACION

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 437564)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/015/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/015/2016.

1. **Objeto.** Compra de diverso equipo de cómputo, impresoras, accesorios y sus servicios conexos, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen partidas representativas de las que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Computadoras Workstation de Escritorio	23	Pza.
2	Equipo de cómputo portátil Workstation	37	Pza.
3	Equipo de cómputo portátil Equipo de Cómputo Portátil.	800	Pza.
7	Impresora Láser Blanco y Negro de escritorio (Dúplex).	200	Pza.
8	Impresora Láser a Color (Dúplex)	50	Pza.
13	Disco Duro Portátil con capacidad de 2 TB.	40	Pza.
14	Escáner Alta velocidad (Cama Plana Oficio y ADF oficio)	28	Pza.

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 21 al 27 de septiembre de 2016, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LP_N_2016.aspx

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; CLABE Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141PG862775262.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
21 al 27 de septiembre de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016 hasta las 11:00 hrs	30 de septiembre de 2016 a las 12:00 hrs	13 de octubre de 2016 a las 10:00 hrs

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o pcalvoss@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - a) **Junta de aclaraciones**
 - b) **Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - c) **Acto de fallo.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal, teléfono 4113-1000, extensión 2544, horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** Para la entrega de todos los equipos bienes (incluyendo accesorios) será del 1 al 15 de diciembre de 2016, se aceptarán entregas parciales dentro del plazo estipulado. El traslado, instalación y configuración de los equipos de las partidas 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17 y 18 se deberá realizar del 1 de enero al 28 de febrero de 2017. Para la partida 3, el plazo de instalación será del 1 de enero al 30 de abril de 2017. El inicio del servicio de mantenimiento correctivo por un plazo de 48 o 36 meses, será a partir de que los bienes del presente concurso sean recibidos, e instalados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (incluyendo todas las actividades solicitadas en el Anexo técnico), para el caso de las partidas que no llevan servicio de instalación, el servicio de mantenimiento correctivo iniciará a partir de la entrega de los equipos
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todos los equipos adjudicados. Un segundo pago por el traslado, instalación y configuración de los equipos, al término de todos los trabajos respectivos y que todos los bienes se hayan entregado, para las partidas que aplique. Para los servicios de mantenimiento correctivo, se realizarán 16 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación o entrega de los equipos. Para el caso de la partida 4, las pólizas por 36 meses se pagarán en una sola exhibición una vez recibidas y que todos los equipos se hayan entregado. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 437567)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM-DABI/018/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/018/2016.

- Objeto. para la renovación de la infraestructura de la red inalámbrica y ampliación de la Red LAN en el edificio SEDE**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen partidas representativas de las que integran el requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	1.1	Wireless Controller	6	Pza.
		Access Point	281	Pza.
		Switch	32	Pza.
		Servicios relacionados	-----	Servicio
2	2.1	Equipos para los IDF's	5	Pza.
		Equipos centro de datos	3	Pza.
		Servicios relacionados	---	Servicio

- Lugar en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 21 al 27 de septiembre de 2016, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LP_N_2016.aspx
- Costo de las bases.** \$3,028.00 (Tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; CLABE Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141QAD62995219.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Visita a sitio	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
21 al 27 de septiembre de 2016	28 al 29 de septiembre de 2016 Cita a las 10:00 hrs.	30 de septiembre de 2016 hasta las 11:00 hrs.	03 de octubre de 2016, a las 12:00 hrs.	14 de octubre de 2016, a las 11:00 hrs.

- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jpaza@mail.scjn.gob.mx o pcalvos@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
- Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
 - Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**
- Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.

8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General Zaragoza, ubicado en Calz. Ignacio Zaragoza número 1340 esq. Eulogio Parra, Col. Juan Escutia, Delegación Iztapalapa, C.P. 09100, Ciudad de México.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** La totalidad del equipo se deberá entregar en un máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. Toda la solución se entregará funcionando al 100% en un máximo de 45 días naturales a partir de la conclusión del plazo de entrega de los equipos. Los servicios de mantenimiento para la base instalada de equipos Extreme Networks iniciarán a partir del 1 de enero de 2017.
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, todos los equipos adjudicados. Un segundo pago único del 100%, por los servicios de instalación, configuración y puesta en operación, cuando éstos se hayan realizado a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información, para lo cual emitirá una carta de aceptación. Se deberá considerar todos los servicios, trabajos y documentación correspondiente a la ejecución solicitada, así como cubrir los procedimientos que indique la SCJN. Para los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico se realizarán 8 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación, configuración y puesta en operación de la solución. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles a partir de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases, así como las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA

MATERIALES

INFORMACION

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 437569)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/019/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo 25 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/019/2016.

1. **Objeto. "Servicio de enlace de microondas en la Ciudad de México, Estado de México y Jalisco."**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describe brevemente la partida que integra el requerimiento:

Partida	Descripción	Periodo
Unica	Servicio de enlace de microondas en la Ciudad de México; Estado de México y Jalisco.	Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para consulta y obtención, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 21 al 27 de septiembre de 2016, en días hábiles, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LP_N_2016.aspx

3. **Costo de las bases.** \$3,028.00 (tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 116102400000141PLZ62835261.

4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Visita a sitio	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 21 al 27 de septiembre de 2016.	Del 28 al 30 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016, 10:00 horas	18 de octubre de 2016, 10:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales en la dirección indicada en el punto 2, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: nllamasg@mail.scjn.gob.mx o rcarmona@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la dirección señalada en el punto 2:
- Visita sitio.** Lugares señalados en el numeral 5 de las bases
 - Junta de aclaraciones**
 - Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**
 - Acto de fallo.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos a la celebración de los eventos.
8. **Lugar de prestación de los servicios.** Lugares señalados en el numeral 9 de las bases
9. **Periodo de prestación de los servicios.** Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
10. **Condiciones de pago.** Deberá ser a crédito, se realizará mediante mensualidades vencidas, por concepto de Servicio de enlace, mantenimiento y soporte correspondiendo a cada uno de los meses de vigencia del contrato previa verificación de que se prestaron a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a mes vencido. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases y en las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION

LIC. ENRIQUE GAMEROS HIDALGO MONROY
RUBRICA.

(R.- 437571)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-16-0331-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-16-0331-1 con el objeto de contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un Tablero de Sincronía y Transferencia Cerrada, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme se describe en el anexo "CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES", de la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 28 de septiembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de octubre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 25 de octubre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de septiembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. PABLO ESCOBAR BRAVO
RUBRICA.

(R.- 437719)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-16-0885-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0885-1 con el objeto de contratar el suministro e instalación de pilonas hidráulicas, neumáticas y semiautomáticas. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de suministro, instalación y puesta en marcha de pilonas.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 27 de septiembre de 2016.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de octubre de 2016.
- c) Comunicación del fallo: 25 de octubre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 15 de septiembre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
RUBRICA.

(R.- 437737)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E31-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico, material de construcción y prendas de protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2016, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 437693)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-026/2016
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura de almacenamiento y adquisición de infraestructura de procesamiento
Fecha de publicación en INE	15 de septiembre 2016
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de octubre de 2016, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 437742)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 22**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E106-2016**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de un lote de equipos: bomba motor tipo sumergible, grupo electrógeno, polipasto eléctrico, rejillas para retención de sólidos y compuerta deslizante.
Volumen a adquirir	1 lote
Fecha de publicación en CompraNet	14 de septiembre de 2016.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2016, 17:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2016, 17:00 horas.
Acto de fallo	06 de octubre de 2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 437639)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunde la Licitación Pública Nacional Presencial, No. LO-909005994-E26-2016, la licitación estará disponible para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 20-09-16 al 23-09-16 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E26-2016	Trabajos de mantenimiento a la Red Vial Primaria mediante la colocación de vialetas y balizamiento en los tramos comprendidos en Calzada de las Bombas; Eje 3 Orientes; Eje 6 Sur de Av. Javier Rojo Gómez a Calzada Ermita; Eje 4 Oriente de Eje 5 Sur a Eje 6 Sur; Av. Cazuelas de la entrada al Centro de Transferencia a Eje 6 Sur; Av. Tláhuac de Calzada Ermita a Periférico; Av. Constituyentes de Carretera México-Toluca a Circuito Bicentenario; Calzada de Tlalpan Sur a Norte parte 1 y 2; Calzada de Zaragoza Poniente, Eje 5 Poniente; Av. Observatorio; Av. Gran Canal; Miguel Bernard; Calzada de Tlalpan 3; Periférico Norte de Eje Central a Acueducto de Guadalupe; Eje 2 Norte de Insurgentes a Eje 3 Oriente; Eje 4 Oriente de Tezontle a Eje 3 Sur; Calzada Ignacio Zaragoza de La Concordia a Circuito Interior; Periférico Oriente de Pista de remo a Av. Tláhuac; Circuito Ajusco; Aquiles Serdán de Periférico a Mariano Escobedo; Calzada de la Viga (Eje 2 Oriente), de Miramontes a Eje 4 Sur (Plutarco Elías Calles); Av. 503 de Segunda Cerrada Av. 503 a Jerusalén; Carretera Picacho-Ajusco de Periférico a la Estación de Transferencia (Calle Encinos), en ambos sentidos; Av. Universidad de Circuito Interior a Insurgentes, ambos sentidos; Av. División del Norte de Av. Jacarandas a Av. Universidad, ambos sentidos; Eje 3 Norte de José Loreto Fabela a Calle Norte 7; de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Visita de Obra	23/09/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	27/09/2016 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016 A LAS 10:00

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 437638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-02/16

LA-902025978-E6-2016

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 20 de septiembre de 2016, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1992 y 564-1994 Ext. 2209, 2215, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
PRODDER-CESPM-2016-044-BIENES LP	20 de Septiembre de 2016	28 de Septiembre de 2016 11:00 horas	05 de Octubre de 2016 11:00 horas	10 de Octubre de 2016 14:00 horas

Descripción general de los suministros	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
"Suministro e instalación de 6 cajeros automáticos para la atención a usuarios y recaudación de ingresos del Organismo."	13 de Octubre de 2016 al 26 de Diciembre de 2016.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo de Entrega
1	Cajero automático empotrable en pared, con apertura trasera, computadora industrial con procesador Intel, monitor de servicio touch 15", vidrio anti-vandálico sensible al tacto, impresor térmico, adaptador y dispensador de monedas y billetes.	Pieza	6	75 Días Naturales
2	Teléfono de uso rudo sin botonera, cable de metal	Pieza	3	30 Días Naturales

La descripción detallada de los conceptos se encuentra en la convocatoria. Los contratos se adjudicarán por partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un solo contrato para dichas partidas. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 437715)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional presencial** que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones,

No. De licitación	LO-904032998-E86-2016			
Descripción de la licitación	Mejoramiento de espacios educativos existentes en la Universidad Autónoma del Carmen (construcción de nave para Ingeniería Mecánica Segunda Etapa) (Ubicada en domicilio conocido de Ciudad del Carmen Municipio del Carmen Estado de Campeche			
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.			
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para el registro de inscripción	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/09/2016	30/09/2016	23/09/2016, 12:00 horas.	26/09/2016, 12:00 horas	5/10/2016, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 437744)

INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública No. LA-904029984-E5-2016, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 12 Núm. 116, C.P. 24000, Col. Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes del mes de 8:00 a 16:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial Núm. LA-904029984-E5-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de diseño, desarrollo e implementación del módulo geográfico de nomenclatura para el sistema de gestión catastral del estado; y Digitalización e indexación de los expedientes catastrales.
Volumen a adquirir	Consultar detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	7/10/2016, 15:00 horas.

Nota: Esta publicación sustituye a la realizada con fecha 15/09/2016 relativa a la LA-904029984-E5-2016

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACION DEL INFOCAM
ING. FRANCISCO JOSE CASTRO AZAR
RUBRICA.

(R.- 437741)

**INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA, GEOGRAFICA
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública No. LA-904029984-E6-2016, cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 12 Núm. 116, C.P. 24000, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, los días lunes a viernes del mes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial Núm. LA-904029984-E6-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de distanciómetros y de kits GPS topográficos.
Volumen a adquirir	Consultar detalles en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/10/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, 13:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE VINCULACION DEL INFOCAM
ING. FRANCISCO JOSE CASTRO AZAR
RUBRICA.

(R.- 437743)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02_2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-806003995-E7-2016**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Leona Vicario # 01 Col. Centro, C.P. 28450, Tel: 01 312 31 5 50 20 en Comala, Colima, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-E7-2016	READECUACION DE LA CALLE GALEANA, CEDRO Y GORGONIO AVALOS EN SUCHITLAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	20 de septiembre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2016 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	26 de septiembre de 2016 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de octubre de 2016 09:00 hrs.

COMALA, COL., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE PLANEACION, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. ARTURO AGUILAR RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 437718)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO 2012 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/907076973/E2/2016 (Reducción de Plazos)** a fin de adquirir Impresiones Oficiales; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en 2ª. Sur Poniente No. 1423, Colonia La Lomita, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 60-2-73-65 Ext. 49029, los días 20, 21, 22 y 23 de Septiembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Impresiones Oficiales
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	26 de Septiembre de 2016. 18:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Septiembre de 2016. 18:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 SEPTIEMBRE DE 2016.

AREA DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 437680)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO 2012 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/907076973/E3/2016 (Reducción de Plazos)** a fin de adquirir Materiales y Utiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en 2ª. Sur Poniente No. 1423, Colonia La Lomita, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 60-2-73-65 Ext. 49029, los días 20, 21, 22 y 23 de Septiembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles Consumibles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	26 de Septiembre de 2016. 19:30 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Septiembre de 2016. 19:30 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AREA DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 437729)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO 2012 – 2018

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1º Fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LA/907076973/E4/2016 (Reducción de Plazos)** a fin de adquirir Vestuarios y Uniformes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en 2ª. Sur Poniente No. 1423, Colonia La Lomita, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (961) 60-2-73-65 Ext. 49029, los días 20, 21, 22 Y 23 de Septiembre del año en curso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Vestuarios y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Septiembre de 2016.
Junta de Aclaraciones	26 de Septiembre de 2016. 21:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita de inspección a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de Septiembre de 2016. 21:00 Horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

AREA DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LICITACIONES

LIC. MARIO MORENO VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 437739)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B Col. El Tlacuache, C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 20 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E7-2016

Descripción de la licitación	Remodelación del Centro Cultural "Plaza de Gallos" en el Municipio de León, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	26/09/2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	26/09/2016 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016 a las 9:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OPERACION

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 437717)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40004001-027-16**PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DIFUSION, IMPRESOS Y FOLLETERIA
CONVOCATORIA 027**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Presencial para la Adquisición de Artículos de Difusión, Impresos y Folletería, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-027-16
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Artículos de Difusión, Impresos y Folletería.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	29/09/2016 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	10/10/2016 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 Ext. 1608, o al correo electrónico: **molvera@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1153858** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO

RUBRICA.

(R.- 437689)

COMISION ESTATAL DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación del programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROSAN), mismos que se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36257, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis a excepción del día 28 de septiembre del 2016 por ser día inhábil para la convocante y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación LO-811015002-E95-2016	Construcción, equipamiento, puesta en servicio, estabilización y operación transitoria de la planta de tratamiento de aguas residuales de Comonfort y Empalme Escobedo en la cabecera municipal del municipio de Comonfort, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Septiembre del 2016
Visita al sitio de los trabajos	20 de septiembre de 2016 a las 12:00 hora en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Comonfort
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	10 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	04 de octubre de 2016

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 437641)

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO
Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE Y GOLFO CENTRO
DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 008, TIPO MIXTO
PARA LA CONTRATACION OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO,
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1° y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del “Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del “ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la C. María Guadalupe Villeda Amador, con cargo de Directora Local en Hidalgo, con memorando No. BOO.912.02.- 000546 del 5 de Septiembre de 2016

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E50-2016

Objeto de la licitación	Obras de captación de agua de lluvia y sanitarios rurales en localidades de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 08:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 09:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E51-2016

Objeto de la licitación	Obras de captación de agua de lluvia y sanitarios rurales en localidades de Pisaflores, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 10:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Pisaflores, Hidalgo
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-E52-2016

Objeto de la licitación	Obras de captación de agua de lluvia y sanitarios rurales en localidades de Xochiatipan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Visita a instalaciones	20/09/2016, 10:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hidalgo
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 09:30 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-E53-2016

Objeto de la licitación	Obras de captación de agua de lluvia y sanitarios rurales en localidades de Calnali, y Tlanchinol, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Visita a instalaciones	20/09/2016, 09:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hidalgo
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 11:30 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00007-E54-2016

Objeto de la licitación	Supervisión técnica de las obras de captación de agua de lluvia y sanitarios rurales del programa PROCAPTAR 2016 en Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	15/09/2016
Visita a instalaciones	19/09/2016, 08:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de San Bartolo Tutotepec, Hidalgo. 20/09/2016, 10:00 horas. Punto de reunión en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hidalgo.
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 13:30 horas

El sitio de reunión para las juntas de aclaraciones de las licitaciones serán en la sala de juntas del Area de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento ubicada en: Camino Real de la Plata, Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Planta baja, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01771 717-28-50. Siendo atendidos por el Ing. Alfredo Hernández Parra, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: **será de 87 días naturales.**

Para las licitaciones de la presente convocatoria no se entregarán anticipos

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de licitaciones de la Dirección Local ubicada en: Camino Real de la Plata Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, Segundo Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo. En la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (En sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en USB, que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Es imprescindible que los licitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones tanto en materia fiscal ante el SAT como de seguridad social ante el IMSS y no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. De obtener una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia hacendaria y de seguridad social negativa, será causa de desechamiento de la proposición. Por lo anterior, deberán presentar dichas opiniones positivas sin observaciones vigentes al día de la presentación y apertura de las proposiciones.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la **Dirección Local Hidalgo**, ubicadas en Camino Real de la Plata Núm. 429, Lote 75 Supermanzana II, primer Piso, Fracc. Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo C.P. 42084 Tel. 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HIDALGO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA LOCAL HIDALGO

C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR

RUBRICA.

(R.- 437671)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-914036996-E263-2016 a la LO-914036996-E314-2016, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 20 de Septiembre de 2016 a las 23:59 horas del día 21 de Septiembre de 2016; y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-914036996-E263-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN BENITO JUAREZ, EN LA PAREJA, CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E264-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN MOCTEZUMA, EN CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E265-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL EN JN IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, EN LAS ERAS, TOTOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E266-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DEL AULA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN EL AGUACATE, CUQUIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E267-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN PRIMARIA ANAHUAC, EN LAS ANIMAS, TEQUILA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E268-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DE USOS MULTIPLES EN SUSTITUCION DE LAS AULAS PROVISIONALES EN JN JOSE GONZALEZ TORRES, PASEO DE LA CAÑADA, TONALA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E269-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JUSTO SIERRA, EN EL ORGANO, YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E270-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN SARA GARCIA IGLESIAS, EN ENCARNACION DE DIAZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E271-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM TATEI MATINIÈRE, EN OCOTA DE LA SIERRA, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E272-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN EL PORTEZUELO, AMECA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E273-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN GABRIELA MISTRAL, EN BARRIO CRUZ VERDE, TECOLOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E274-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL EN JN NARCISO MENDOZA, EN EL SALTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E275-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA JAVIER MINA, EN IPAZOLTIC, SAN MARTIN HIDALGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 01:20 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 01:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2016, 04:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E276-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN RAMON GARCIA RUIZ, EN FRACC LA PROVIDENCIA, ZAPOTLAN EL GRANDE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 01:40 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 01:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E277-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN VICENTE GUERRERO, EN POPULAR CAMINO REAL, LA BARCA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 03:00 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 03:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E278-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN MA GUADALUPE DIAZ, EN COLOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 03:20 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 03:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E279-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM WAIKARIPA, EN MESA DEL TIRADOR, BOLAÑOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	03/10/2016, 03:40 PM horas
Visita a instalaciones	27/09/2016, 03:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E280-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN TELPOCHCALLI, EN TEOCALTICHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E281-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA JOSE MA LUIS MORA, EN CAMAJAPITA, SAN MARTIN HIDALGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E282-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL EN JN TLAMANTINI, EN VILLA DE GUADALUPE, EL SALTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E283-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JAIME TORRES BODET, EN EL SALITRE, SAN MARTIN HIDALGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E284-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA IGNACIO ALDAMA, EN SAN ANTONIO PUERTA DE LA VEGA, AMECA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E285-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA NARCISO BASSOLS, EN SANTA BARBARA, ENCARNACION DE DIAZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E286-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL, CONSTRUCCION DE SANITARIOS (TIPO INCLUYENTE) Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN EL CUERVO, QUITUPAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E287-2016	TRABAJOS DE REHABILITACION EN EL PLANTEL Y RETIRO DE UN AULA PROVISIONAL EN TELESECUNDARIA PRISCILIANO SANCHEZ, EL GUAYABO, PIHUAMO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E288-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, TRABAJOS DE REHABILITACION EN EL PLANTEL Y RETIRO DE DOS AULAS PROVISIONALES EN SECUNDARIA TECNICA 131, EN EL SALITRE, SAN MARTIN HIDALGO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2016, 04:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E289-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA Y EL RETIRO DE LAS AULAS PROVISIONALES EN TELESECUNDARIA PEDRO BRAVO RUIZ, EN LA MOJONERA, PUERTO VALLARTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E290-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA RAFAEL RAMIREZ, EN CAMICHINES, COCULA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E291-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN AMECA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E292-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL EN SECUNDARIA TECNICA 108, EN JOSE MA MORELOS, TOMATLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 01:20 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 01:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E293-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, EN CUQUIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 01:40 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 01:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E294-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CENTRO DE CASTELLANIZACION, EN EL JOMATE, BOLAÑOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 03:00 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 03:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E295-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA Y RETIRO DE LAS AULAS PROVISIONALES EN PRIMARIA AGUSTIN DE ITURBIDE, EN EL ZANCUDO, PUERTO VALLARTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 03:20 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 03:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E296-2016	RETIRO DEL AULA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN PRIMARIA NIÑOS HEROES, EN CUISILLOS, TALA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	04/10/2016, 03:40 PM horas
Visita a instalaciones	29/09/2016, 03:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E297-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL, CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, CONSTRUCCION DE ANDADORES, TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM CRI-CRI, EN OCOTA DE LOS LLANOS, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E298-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA EMILIANO ZAPATA, EN VILLEGAS, TECOLOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E299-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM AITSARIE, SANTA CATARINA, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E300-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JUSTO SIERRA, EN EL REFUGIO, ACATIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E301-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, TRABAJOS DE REHABILITACION EN EL PLANTEL Y RETIRO DE CINCO AULAS PROVISIONALES EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN SAN JOSE DEL TULE, PIHUAMO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2016, 04:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E302-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA RAFAEL RAMIREZ, EN SANTA MARIA DE ABAJO, ENCARNACION DE DIAZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E303-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM JOSE CARRILLO TOVAR, EN COHAMITA, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E304-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM KUIXIYIWI, EN EL TECOLOTE, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E305-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA GUADALUPE VICTORIA, EL NARANJO, PIHUAMO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E306-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN CAM TUKIPA, SANTA CATARINA, MEZQUITIC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E307-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA EN SUSTITUCION DE LA PROVISIONAL, CONSTRUCCION DE UN NUCLEO DE SERVICIOS SANITARIOS Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN PRIMARIA ANTONIO R LARA, EN AMECA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E308-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN AMPARO MARTINEZ, EN AMECA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E309-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN CIENEGA DE MORA, ENCARNACION DE DIAZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 01:20 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 01:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E310-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, RETIRO DE TRES AULAS PROVISIONALES, CONSTRUCCION DE SANITARIOS, TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA BENITO JUAREZ, EN EL CARRIZAL, OCOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 01:40 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 01:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E311-2016	CONSTRUCCION DE TRES AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA AGUSTIN YAÑEZ, EN EL RODEO, IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 03:00 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 03:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E312-2016	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS, DIRECCION CON ANEXO Y ESCALERA EN PRIMARIA ANDRES QUINTANA ROO, FRAC PASEOS DEL VALLE, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 03:20 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 03:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E313-2016	CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN TELESECUNDARIA XAPAWIYEME, EN MESA DEL TIRADOR, BOLAÑOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 03:40 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 03:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E314-2016	CONSTRUCCION DE TRES AULAS DIDACTICAS EN SUSTITUCION DE LAS PROVISIONALES Y TRABAJOS DE REHABILITACION EN JN JOSE CLEMENTE OROZCO, EN COLONIA SAN JUAN, OCOTLAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	05/10/2016, 04:00 PM horas
Visita a instalaciones	03/10/2016, 04:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/10/2016, 04:30 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 437702)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-015-16, 44168001-016-16 y 44168001-017-16**, que contienen las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	44168001-015-16
Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas, biblioteca, bodega, escalera, impermeabilización de edificios y obra exterior, en el COBAEM Plantel 28 Zinacantepec II, ubicado en Acahualco, Municipio de Zinacantepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:00 horas COBAEM Plantel 28 Zinacantepec II, ubicado en Cerrada de José Vicente Villada no. 2, Paraje La Hortaliza, Localidad San Antonio Acahualco, Zinacantepec.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-016-16
Descripción de la licitación	Construcción de 6 aulas U1-C, un módulo sanitario, laboratorio de usos múltiples, taller de cómputo y área administrativa, en el CBT Capulhuac, ubicado en San Miguel Almaya, Municipio de Capulhuac, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:00 horas CBT Capulhuac, ubicado en San Miguel Almaya, Municipio de Capulhuac, México.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	44168001-017-16
Descripción de la licitación	Construcción de 5 aulas U2-C P.B, 4 aulas U2-C P.A., un taller de cómputo U2-C, un laboratorio de usos múltiples U1-C, área administrativa U2-C, biblioteca U2-C, una cafetería U1-C, un módulo de escaleras, auditorio U1-C p/150, una cancha de usos múltiples, una plaza cívica de 600 m2, un módulo de sanitarios U2-C y 300 mts de malla perimetral, en la Escuela Preparatoria Oficial No. 297, ubicada en Rancho Sanabria, Municipio de Rayón, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	27/09/2016, 12:00 horas Escuela Preparatoria Oficial No. 297 de Rayón ubicada en Rancho Sanabria, Municipio de Rayón, México.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DIRECTORA GENERAL
C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 437644)

H. AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02 2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-815023893-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ubicada en: Plaza de la Constitución # 1, Bo. Cabecera Municipal, Coyotepec, Estado de México, C.P. 54660 teléfono (01593) 915-2729, los días del 14/09/2016 al 20/09/2016 en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de Pavimento de Concreto Estampado en Circuito Plaza de Armas, Bo La Cabecera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Visita a instalaciones	20/09/2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016, 10:00 hrs.

Los Actos antes citados tendrán como punto de reunión la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología ubicada en: Plaza de la Constitución # 1, Bo. Cabecera Municipal, Coyotepec, Estado de México.

COYOTEPEC, EDO. DE MEX., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS
 Y ECOLOGIA, DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC
ING. MIGUEL ANGEL ARANDA BARRIOS
 RUBRICA.

(R.- 437637)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

FO-JCLAC-64-A

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 010

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 20 al 28 de septiembre del 2016 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-16-APAD-OF-041-C.
Fecha de publicación en compraNet	20 de septiembre de 2016.
Descripción general de la obra	Mantenimiento a los caminos de acceso a los Arcos del Padre Tembleque, e instalación de señalamiento de rutas de acceso. (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	26 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámec-Ecatepec, ubicadas en Av. Nuestra Señora de Guadalupe N° 26, Colonia la Guadalupana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tecámec-Ecatepec, ubicadas en Av. Nuestra Señora de Guadalupe N° 26, Colonia la Guadalupana, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	4 de octubre de 2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 437642)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815109992-E2-2016
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-815109992-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección General de obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo, en Tultitlan, Estado de México No. 1, Colonia Centro, C.P 54900, Tultitlán, México, teléfono: 26 20 89 00 ext. 1216, los días de lunes a viernes de las de 09:00hrs a 16:00hrs.

Descripción de la Licitación Pública Nacional LO-815109992-E2-2016	PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA PRADOS SUR TRAMO DE CANAL CASTERA A CALLE DALIAS Ubicada en VARIOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	08 de septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de SEPTIEMBRE de 2016, 12:00 horas. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Visita a instalaciones	26 de SEPTIEMBRE de 2016, 10:00 horas. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de OCTUBRE de 2016, 16:00 horas. Cita en Dirección General de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, en Tultitlán, Estado de México

ATENTAMENTE
20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. GREGORIO POLO VIRGILIO
RUBRICA.

(R.- 437632)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

FO-JCLAC-64-A

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 007

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 20 al 23 de septiembre del 2016 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-16-AMPAD-FMVT-064-C
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/16
Descripción general de la obra	Primera etapa del Boulevard Sor Juana Inés de la Cruz (Cobertura Regional).
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	04/10/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	26/09/2016 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2016 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 437646)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E79-2016
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Agua Potable en San Pedro Apatlaco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: San Pedro Apatlaco Municipio: Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Visita a instalaciones	27/09/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28/09/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016 10:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS;
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA,
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013
Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 437688)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E138-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Anáhuac, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E139-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E140-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Apodaca y El Carmen, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 10:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E141-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 10:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E142-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Cadereyta Jiménez y Guadalupe, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E143-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Cerralvo, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E144-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de García y General Escobedo, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 13:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E145-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de General Terán, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 13:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E146-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de General Terán, Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E147-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de General Zuazua e Hidalgo Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E148-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Juárez Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 17:30 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E149-2016
Descripción y volumen de la Licitación	Construcción y Rehabilitación de diferentes escuelas de Nivel Básico en el Municipio de Linares y Montemorelos Nuevo León.
Fecha de publicación en Compranet	13 de Septiembre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	19 de Septiembre del 2016 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre del 2016 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Septiembre del 2016 a las 17:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 437723)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE, NUEVO LEON

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Presidencia Municipal de Allende, N.L. Entidad Autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, que será ejecutada con recursos del Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal "FOTALECE".

No. De Licitación	Adquisición de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
LO-819004994-E2-2016	del 20-Sep-2016 al 27-Sep-2016	27-Sep-2016 11:00 hrs.	27-Sep-2016 12:00 hrs.	04-Oct-2016 11:00 hrs.	05-Oct-2016 10:00 hrs.

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Pavimentación de las calles Juan N. Salazar, Col. Bernardo Flores y Venustiano Carranza, Comunidad Los Sabinos	10-Oct-2016	60 días	\$1,000,000.00

ANTICIPOS

Para esta licitación se entregarán dos anticipos: Uno equivalente al 10% para el inicio de la obra y otro de un 20% para la compra, producción de materiales y demás insumos necesarios.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PODER PARTICIPAR:

1. Adquirir las bases por medio de www.compranet.gob.mx
2. Recibo generado por www.compranet.gob.mx
3. Toda propuesta de licitación deberá efectuarse en idioma español.
4. Toda cotización que sea necesaria para la presente licitación deberá efectuarse en pesos mexicanos.

INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTACION:

Los interesados podrán adquirir las bases, mediante www.compranet.gob.mx., lo anterior a partir de la fecha de la presente Licitación y hasta la fecha límite para la adquisición de bases.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACION Y CONDICIONES DE PAGO:

1. La presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en el Museo de Historia Municipal sala Pipo, ubicada en Juárez N° 200, Centro, Allende, N.L.
2. La Secretaría de Obras Públicas rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases que rigen la licitación.
3. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 63, 64, y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de Obras Públicas hará una revisión de las propuestas para determinar si reúnen las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas, si se garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y si se cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. Solamente con las empresas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, se procederá hacer una evaluación detallada y comparativa de los presupuestos de obra de los proponentes y una vez valorados, se emitirá el fallo definitivo. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se seleccionará la proposición más conveniente para el Municipio.
4. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.
5. Las condiciones de pago son: El costo de los trabajos se cubrirá previa presentación MENSUAL de la estimación debidamente generada y autorizada. No obstante, todo pago efectuado por el Municipio deberá ajustarse la normatividad vigente y al contrato que habrá de celebrarse.

ALLENDE, N.L., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL

RUBRICA.

(R.- 437736)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través de la Dirección de Obras Públicas, se CONVOCA los interesados a participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LO-820184984-E7-2016 cuya convocatoria y Bases de Licitación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas ubicada en Planta Alta del Palacio Municipal con domicilio en Av. Cinco de Mayo S/N, Col. Centro, Tel 01 287 87 50039 los días 20 de septiembre al 29 de septiembre de 2016 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Públicas Nacional No. LOP-820184984-E7-2016	
Descripción de la Licitación:	Mejoramiento de los Boulevares Benito Juárez y Antonino Fernández y Rehabilitación a nivel Pavimento del Blvd, Benito Juárez del Tramo Glorieta Costa Verde a la Avenida Jesús Carranza
Volumen de Obra:	17,207.00 M2
Visita al sitio de los Trabajos:	26 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones:	26 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones:	30 de septiembre a las 11:00 horas.

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. DAVID FRIDSTEIN FLORES

RUBRICA.

(R.- 437610)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NO. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA "EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 1ER. PISO, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA., TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24392, EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

Nº. DE LICITACION	LO-920017996-E28-2016
DESCRIPCION DE LA OBRA:	AMPLIACION DEL CAMINO ROSARIO IBARRA - SAN RAFAEL -SANTA URSULA - LOS REYES - CERRO DE ORO, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KLM. 11+895.59 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM. 7+000 AL KM. 7+700
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 08:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE SEPTIEMBRE DE 2016,10:00 HRS. (SALA DE JUNTAS 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	05 DE OCTUBRE DE 2016,10:00 HRS. (SALA DE JUNTAS 1)

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. GUILLERMO MARTINEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 437605)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 018/2016

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 15 fracción I, 16, 78, 79 y demás que resulten aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 48 fracción I de la Ley de Egresos de Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: <http://cga.sfapuebla.gob.mx/>, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; sólo aplica anticipo para el procedimiento GESFAL-95/2016; tiempo y lugar de entrega según Bases;

No. de Licitación, Carácter y Descripción		GESFAL 095/2016 (Nacional) Servicio de rehabilitación, mantenimiento y remodelación de los planteles 4, 5, 7, 15, 17, 21 y 25 para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla.			
Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
7 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	20 sep al 22 sep de 2016, de 9:00 a 16:00 horas 23 sep de 2016, de 9:00 a 14:00 horas	27/sep/2016 13:00 horas	03/oct/2016 12:00 horas	04/oct/2016 12:00 horas	05/oct/2016 14:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Mantenimiento necesario para el Plantel No. 4	1	Servicio	Si aplica	\$2,800.00
2	Mantenimiento necesario para el Plantel No. 5	1	Servicio		
3	Mantenimiento necesario para el Plantel No. 7	1	Servicio		
4	Mantenimiento necesario para el Plantel No. 15	1	Servicio		
5	Mantenimiento necesario para el Plantel No. 17	1	Servicio		

No. de Licitación, Carácter y Descripción		GESFAL 096/2016 (Nacional) Servicio de neurología y servicio de atención médica de urgencias, atención médico-quirúrgico y hospitalización para el I.S.S.S.T.E.P.			
Volumen a contratar	Periodo para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo
2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	20 sep y 21 de sep de 2016, de 9:00 a 16:00 horas 22 sep de 2016, de 9:00 a 14:00 horas	26/sep/2016 13:00 horas	30/sep/2016 12:00 horas	03/oct/2016 12:00 horas	04/oct/2016 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Visitas a las instalaciones	Costo de las Bases
1	Servicio de neurología	1	Servicio	No aplica	\$2,800.00
2	Servicio de atención médica de urgencias, atención médico-quirúrgico y hospitalización	1	Servicio		

El pago de las bases, previa presentación del Anexo G y la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro, dicha Orden de Cobro podrá ser expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes o vía correo electrónico en la dirección especificada en las Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de julio 2016 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2015.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 437667)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/041
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E213-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-081

Descripción de la licitación	"PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL ENTRE BOULEVARD FORJADORES Y CALLE 24 ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	15/09/2016, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2016, 10:30 horas
Fallo	29/09/2016, 17:30 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 437617)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACIÓN DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca de los fallos de las **Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas de Tipo Presencial para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla**, celebrados por la Contratante en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Licitación	Fecha Fallo	Nombre del Licitante
GESFALF-004/2015, Compranet LA-921002997-I137-2015, Adquisición de Equipamiento de Sistema Integral de Grabación de Audio y Video para la Secretaría General de Gobierno	27/08/2015	Desierta
GESFALF-005/2015 Compranet LA-921002997-I136-2015, Equipamiento de Comunicación y Telecomunicación para la Secretaría General de Gobierno	31/08/2015	Desierta
GESFALF-006/2015, Compranet LA-921002997-I139-2015, Adquisición de otros Equipos de Administración para la Secretaría General de Gobierno	31/08/2015	Desierta
GESFALF-007/2015, Compranet LA-921002997-I138-2015, Equipamiento de Bienes Informáticos para la Secretaría General de Gobierno	31/08/2015	Desierta

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 437697)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-821140881-E25-2016**. Cuya convocatoria para consulta está disponible en las páginas de internet www.compranet.gob.mx. Y <http://cholula.gob.mx>.

La adquisición de las bases para participación, están disponibles en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados, ubicadas en calle 3 poniente No. 704, C.P. 72760, col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla, del 20 al 23 de septiembre del 2016, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, (sin costo alguno). Previa entrega de escrito mediante el cual manifiesta su interés de participar en el procedimiento de adjudicación, dirigido a la Mtra. Dulce Gudelia Báez Quintero con cargo de Presidente Suplente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de San Pedro Cholula, Pue.

LO-821140881-E25-2016

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
23/09/2016	24/09/2016 09:30 horas	24/09/2016 12:30 horas	07/10/2016 11:00 horas	Sujeto a oficio de autorización
Fecha de publicación en CompraNet				
09/09/2016 (Proyecto de Convocatoria)			20/09/2016 (Convocatoria)	
Descripción general de la obra				
REHABILITACION DE AUDITORIO DEL COMPLEJO CULTURAL CHOLULTECA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, EN EL ESTADO DE PUEBLA. UBICADA EN CHOLULA DE RIVADAVIA.				

"CHOLULA CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIVADAVIA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

MTRA. DULCE GUDELIA BAEZ QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 437705)

H. AYUNTAMIENTO DE TEZIUTLAN, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. LPN-021/174/2016-12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública N° LPN-021/174/2016-09, para la contratación de la obra: **“Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle principal de la unidad habitacional Lomas de Ayotzingo”** en la localidad de Lomas de Ayotzingo; del Municipio de Teziutlán, Puebla, de conformidad con lo siguiente: (a reserva de la transferencia de Recursos del Fortalecimiento Financiero de Inversión ejercicio 2016 del Ramo 23 al Municipio de Teziutlán, Puebla.)

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Apertura de Proposiciones	Fecha del Fallo
26-sep-16 10:00 Horas	26-sep-16 12:00 Horas	05-oct-16 08:00 Horas	05-oct-16 08:05 Horas	07/Oct/2016 08:00 Horas

	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de pavimento con concreto hidráulico de la calle principal de la unidad habitacional Lomas de Ayotzingo	10/Oct/2016	60 Días	\$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Teziutlán, Pue. Teléfono: (01) 231 31 2 00 40, ext. 119 los días Establecidos; con en el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. así como también en la página de CompraNet
- Ubicación de la obra: Lomas de Ayotzingo, Municipio de Teziutlán, Puebla.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): **español**.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): **Peso Mexicano**.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS.

1. El Capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de agosto de 2016, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32–A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un Contador Público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el Apoderado o Administrador de la Empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2015.
2. Currículum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del Acta Constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y Poder Notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del Acta de Nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en salón de cabildos, ubicada en 2do piso de la Presidencia Municipal de Teziutlán, Pue.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

TEZIUTLAN, PUE., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZIUTLAN, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. EDGAR ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 437608)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E15-2016
Objeto de la Licitación	Planta de emergencia
Volumen a adquirir	1 partida de servicio y 1 equipo especificado en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/09/2016 a las 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, a las 11:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA ¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E16-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario y estantería
Volumen a adquirir	1 paquete de mobiliario y 1 paquete de estantería especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, a las 13:00 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E17-2016
Objeto de la Licitación	Actualización de folios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio
Volumen a adquirir	1 servicio especificado en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 15:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, a las 12:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437709)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E18-2016
Objeto de la Licitación	Sistemas de aire acondicionado, detección de humo y extinción de incendios
Volumen a adquirir	3 sistemas especificados en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23/09/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, a las 09:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437720)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E19-2016
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de pista de atletismo
Volumen a adquirir	1 servicio especificado en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	21/09/16 a las 08:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016 a las 10:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437700)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA¹**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 20 de septiembre de 2016 al 27 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E20-2016
Objeto de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Equipo especificado en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/09/2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizará visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/10/2016, a las 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/10/2016, a las 14:00 horas

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE
LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO
RUBRICA.

(R.- 437708)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Reglamento de la referida Ley, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional N° **LO-822016992-E9-2016** de la obra denominada **“PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A EL RODEO”** en la localidad de **EL RODEO** en el Municipio de **SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**. Cuya convocatoria que contiene las bases para participación se encuentran disponible para consulta en la página <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales con domicilio en locales N° 49, 50, 51 y 52 del condominio N° 4, Centro Comercial Plaza San Juan, Ubicada en Avenida Río Moctezuma N° 266-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, teléfonos 01 (427) 272 69 03, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO A EL RODEO en la localidad de EL RODEO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Septiembre de 2016
Visita a Instalaciones	27 de Septiembre de 2016 08:00 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27 de Septiembre de 2016 10:30 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de Octubre de 2016 07:00 Hrs.

ATENTAMENTE
¡CUMPLIENDO CONTIGO!
SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
REGIDORA SINDICO MUNICIPAL
ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO
RUBRICA.

(R.- 437726)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD MODULO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, QRO., A. C.

COMITE TECNICO DEL FOFAE DEL ESTADO DE QUERETARO:

CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Florencio Chávez Ordaz, Carretera Panamericana No. 86, El Sauz Alto, Pedro Escobedo, Qro., 448 27513 44					
RM-C-QRO-023(II)-C-018-16	Capacitación en la tecnología ICAM-RIEGO para la operación de las Asociaciones de Usuarios de los Módulos de Riego.	19-sep-16	19-sep-16	26-sep-16	86

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de \$250.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque o depósito a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Segunda Unidad Módulo Dos del Distrito de Riego San Juan del Río, Qro., A.C. ubicadas en Carretera Panamericana 86, El Sauz Alto, Pedro Escobedo, Qro., siendo atendidos por Florencio Chávez Ordaz, con número telefónico 448 27513 44.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Segunda Unidad Módulo Dos del Distrito de Riego San Juan del Río, Qro., A.C., sita en Carretera Panamericana No. 86 El Sauz Alto, Pedro Escobedo, Qro., en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

ATENTAMENTE

EL SAUZ ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA SEGUNDA UNIDAD
MODULO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DEL RIO, QRO., A.C.

C. FLORENCIO CHAVEZ ORDAZ

RUBRICA.

(R.- 437640)

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Reglamento de la referida Ley, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación Licitación Pública Nacional N° **LO-822016992-E10-2016** de la obra denominada **“ALBERCA SEMIOLIMPICA SAN JUAN DEL RIO”** en el Municipio de **SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**. Cuya convocatoria que contiene las bases para participación se encuentran disponible para consulta en la página <http://compranet.gob.mx>. O bien en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales con domicilio en locales N° 49, 50, 51 y 52 del condominio N° 4, Centro Comercial Plaza San Juan, Ubicada en Avenida Río Moctezuma N° 266-A, Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, teléfonos 01 (427) 272 69 03, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	“ALBERCA SEMIOLIMPICA SAN JUAN DEL RIO” en el Municipio de SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Septiembre de 2016
Visita a Instalaciones	27 de Septiembre de 2016 08:00 Hrs.
Junta de Aclaraciones	27 de Septiembre de 2016 10:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	06 de Octubre de 2016 07:00 Hrs.

ATENTAMENTE

¡CUMPLIENDO CONTIGO!

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

REGIDORA SINDICO MUNICIPAL

ING. PACHELI ISIDRO DEMENEGHI RIVERO

RUBRICA.

(R.- 437728)

H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLAN, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coxcatlán, S.L.P. ubicado en Palacio Municipal s/n zona Centro Coxcatlán, S.L.P.; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	“SUMINISTRO DE AGUA VIA LA CAPTACION Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA DE 10 M3 Y SANEAMIENTO RURAL (PROCAPTA) PARA 4 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE COXCATLAN, (XOCOYO, BARRIO ZOCOTE, COMUNIDAD TEPETZINTLA, AMAXAC”
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-824014971-E8-2016
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Septiembre del 2016.
Visita al sitio de los trabajos	26 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión Presidencia Municipal de Coxcatlán, S.L.P.
Junta de aclaraciones	27 de Septiembre del 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre del 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. MANUEL MORALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 437698)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 019/16
SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 019/16 segunda convocatoria** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 20 al 27 de Septiembre del 2016 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Aires Acondicionados
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	20/09/2016
Junta de Aclaraciones	27/09/2016, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	4/10/2016, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 437716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-E10-2016
TIEMPOS RECORTADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-E10-2016 tiempos recortados, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de Equipo Pericial para la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/09/2016
Junta de Aclaraciones	20/09/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2016, 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS

C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 437690)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E27-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E27-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FAIP-01)
Descripción del objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA LOMA DE RODRIGUERA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	14/09/2016
Fecha de cierre de inscripción	29/09/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/09/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 437722)**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-E7-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO COLONIA CENTRO, C.P.82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699158033, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION: ADQUISICION DE 1600 CAMISOLAS, 1600 PANTALONES, 1600 PARES DE BOTAS, 1600 GORRAS TIPO BEISBOLERAS Y 800 CHAMARRAS, PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

VOLUMEN A ADQUIRIR:

LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISITA A LAS INSTALACIONES:

NO HAY

JUNTA ACLARACIONES:

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00HRS

ACTO DE APERTURA:

10 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00HRS

FALLO:

12 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00HRS

MAZATLAN, SINALOA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

OFICIAL PRIMERO

LIC. MARIA REMEDIOS RODRIGUEZ CANO

RUBRICA.

(R.- 437624)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E26-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E26-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-14)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE GAZA DE PUENTE HIDALGO Y MORELOS, COL. CENTRO, CULIACAN, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	13/09/2016
Fecha de cierre de inscripción	28/09/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/09/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMIRO CRUZ LEON

RUBRICA.

(R.- 437714)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 6

- De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-926006995-E113-2016** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E113-2016**

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Gral. Esteban Baca Calderón entre Benito Juárez y Raham en la localidad y municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/09/2016
Visita al sitio	23/09/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/09/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2016, 09:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL SECRETARIO

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS

RUBRICA.

(R.- 437735)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E12-2016, LO-826019971-E13-2016, LO-826019971-E14-2016, LO-826019971-E15-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Red de Atarjeas en Calle Melchor Ocampo de la colonia Campestre Oriente, en el Municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E12-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle la Eliza entre calle Sierra de Cobre y Propiedad privada, colonia Minera 2, en el Municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E13-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Pavimentación de la Calle Elsi Torres, colonia Leyes de Reforma 1, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E14-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre de 2016

Descripción de la licitación	Modernización y Eficientización de la Red de Alumbrado Público, en el Municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E15-2016
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	07 de Septiembre de 2016
Junta de aclaraciones	14 de Septiembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Septiembre de 2016

CANANEA, SONORA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
C. ALFONSO ERNESTO FIGUEROA MUNGUÍA
RUBRICA.

(R.- 437649)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORACOORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OBRA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N16-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carbo Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, los días 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre y 03 y 04 de Octubre del Año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N16-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Centro Comunitario digital, ubicado en Club Oasis del Fracc. Valle del Marqués, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Construcción de 330.0 m ² de edificio de Centro Comunitario digital, a base de cimentación tipo zapata corrida de concreto armado, muros de block 15x20x40cms asentado con mortero cemento-arena 1:4, losa de vigueta y bovedilla y acabado aparente cara de piedra color café en exterior y aplanados al interior, incluye obra exterior.
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016
Junta de aclaraciones	28/09/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/09/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LIC. MIGUEL ANGEL CORDOVA FLORES
RUBRICA.

(R.- 437727)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-927067973-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4011, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información para el Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir:	Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet:	20/09/2016
Visita a las Instalaciones:	No habrá visita a las Instalaciones.
Junta de Aclaraciones:	29/09/2016
Presentación, apertura de proposiciones	04/10/2016
Emisión de fallo	07/10/16

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES

RUBRICA.

(R.- 437696)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-927067973-E4-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4011, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información para el Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir:	Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet:	20/09/2016
Visita a las Instalaciones:	No habrá visita a las Instalaciones.
Junta de Aclaraciones:	30/09/2016
Presentación, apertura de proposiciones	05/10/2016
Emisión de fallo	10/10/16

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES

RUBRICA.

(R.- 437711)**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-927067973-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Independencia esq. Nicolás Bravo s/n; colonia Centro, Tabasco, C.P. 86000, teléfono: 993 3-58-20-00 ext. 4011, de lunes a viernes; en horario de 8:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales para el Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir:	Los Detalles se determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compranet:	20/09/2016
Visita a las Instalaciones:	No habrá visita a las Instalaciones.
Junta de Aclaraciones:	29/09/2016
Presentación, apertura de proposiciones	04/10/2016
Emisión de fallo	07/10/16

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR

L.C.P. GABRIEL RAMOS TORRES

RUBRICA.

(R.- 437694)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E14-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0102.- CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2016, 08:00:00 PM
Visita a instalaciones	20/09/2016, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 01:00:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 4:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS

RUBRICA.

(R.- 437674)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del sector público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E16-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s.n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0107.- REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CD. FRONTERA, 1RA. ETAPA. LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/09/2016, 08:00:00 PM
Visita a instalaciones	20/09/2016, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	20/09/2016, 11:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2016, 1:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS

RUBRICA.

(R.- 437676)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LO-827003993-E17-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, calle Aldama s. n., colonia Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, teléfono: 913 33 2 0024, de Lunes a Viernes de 8:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la Licitación	OP0108.- CONSTRUCCION DE CALLE INDEPENDENCIA, TRAMO CALLE FELIPE J. SERRA- CALLE VICENTE RIVA PALACIO (PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS Y SEÑALIZACION). LOCALIDAD: 0001.- CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/09/2016, 05:00:00 PM
Visita a instalaciones	21/09/2016, 09:00:00 AM
Junta de aclaraciones	21/09/2016, 11:00:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2016, 1:00:00 PM

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS

RUBRICA.

(R.- 437678)**INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA**

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIA No LA-927041994-E6-2016**RESUMEN DE CONVOCATORIA E6-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-927041994-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Andrés Sánchez Magallanes No. 1105, Colonia Centro, C.P 86000, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: (01 993) 3-14-04-52, los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas; mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al Lic. Carlos Francisco Constandse Manrique, Coordinador de Administración del Instituto Estatal de Cultura. Del Estado de Tabasco.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Audio e Iluminación y Arrendamiento de Vehículos para 10° Festival Cultural Ceiba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	27/09/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS FRANCISCO CONSTANDSE MANRIQUE

RUBRICA.

(R.- 437725)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E302-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E302-2016

Descripción de la licitación	Construcción del centro mujeres con valor en Tampico, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de septiembre de 2016.
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de septiembre de 2016, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de octubre de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 al 29 de septiembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
 RUBRICA.

(R.- 437625)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ**

DIRECCION GENERAL
 DIRECCION DE OPERACION
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-830087999-E13-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Miguel Alemán No. 109, Colonia Federal, C.P. 91140, Xalapa, Veracruz, teléfono: 012282370300 ext. 212 y 214, los días **20, 21, 22 y 23 de Septiembre** año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Subcolector Casa Blanca y Red de Atarjeas de la Unidad Habitacional y Deportiva El Castillo (1era. Etapa)
Volumen de licitación	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20/09/2016
Visita al lugar de los trabajos	26/09/2016 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/09/2016 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2016 9:00 horas.

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
 DIRECTOR GENERAL
M. ING. VICTOR H. GARCIA PACHECO
 RUBRICA.

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
ING. DANIEL HERNANDEZ ZAMUDIO
 RUBRICA.

(R.- 437679)